



ADENDA No. 3

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 DE 2020

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E, CONVOCA A PROVEEDORES LEGALMENTE CONSTITUIDOS EN COLOMBIA, PERSONAS JURÍDICAS Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CONSIDERA NECESARIO Y OPORTUNO CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. CELEBRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifican el numeral 9.4.1. **EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES** de los términos de condiciones, el cual queda así:

9.4.1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos criterios: monto y tiempo de contratación.

Tiempo contratado. Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con contratos celebrados y terminados durante los últimos diez años (2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020) con entidades hospitalarias públicas y/o privadas de tercer y/o cuarto nivel, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha expedido programas de igual o similar al solicitado en esta CONVOCATORIA.

PARA UNIONES TEMPORALES, la acreditación de la experiencia, la podrán presentar, uno o todos los proponentes de la unión Temporal, sin importar el porcentaje de participación. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de certificaciones o contratos definidos en el presente documento.

Para el presente proceso deberá acreditar contratos celebrados, ejecutados y terminados, que estén registrados en el RUP

Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará doscientos (200) puntos, a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.

Desde:	Hasta	Puntos
(N° Certificaciones Contractuales con cumplido a satisfacción)	(N° Certificaciones Contractuales con cumplido a satisfacción)	
De 1	1	50



De 2	3	100
De 4	5	150
6 ó más. (máximo 10)		200

Monto contratado. Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con contratos celebrados y terminados durante los últimos diez años (2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020) con entidades hospitalarias públicas y/o privadas de tercer y/o cuarto nivel, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha expedido programas de igual o similar al solicitado en esta CONVOCATORIA.

PARA UNIONES TEMPORALES, la acreditación de la experiencia, la podrán presentar, uno o todos los proponentes de la unión Temporal, sin importar el porcentaje de participación. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de certificaciones o contratos definidos en el presente documento.

Para el presente proceso deberá acreditar contratos celebrados, ejecutados y terminados, que estén registrados en el RUP

Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán doscientos puntos (200), a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

Las certificaciones contractuales deben tener las siguientes características:

- Ser directamente relacionadas con expedición de programas de seguros en Instituciones Hospitalarias de tercer o Cuarto nivel)
- Deben indicar:
 - Nombre del contratante
 - Objeto
 - Valor de primas
 - Ramos contratados
 - Vigencia de las pólizas
 - Calidad y/o cumplimiento (Nivel de conformidad o satisfacción)
- Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las certificaciones presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de satisfacción de regular o menos, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

2. Se modifica el numeral 5.6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FISICO, de los términos de condiciones, el cual quedará así:



5.6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FÍSICO:

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. – Oficina Grupo de Área Gestión Contractual – Tercer Piso Edificio Administrativo, el día catorce (14) de agosto de 2020 en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y tres (3) copias: dos (2) copias en físico y otra copia en medio magnético que deberá contener la totalidad de la oferta, sus anexos y soportes. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

NOTA: La presentación de la oferta se podrá realizar por medio electrónico enviando la documentación digitalizada al correo invitaciones@cancer.gov.co el día previsto y en el horario programado; seguirían siendo válidas las ofertas presentadas en forma presencial, pero la recomendación es radicarlas electrónicamente.

NOTA 1: Los oferentes que envíen la documentación digitalizada por medio del correo deberán de enviarlo en formato PDF y debidamente foliado.

NOTA 2: Para la presentación de la propuesta en medio virtual serán válidos los documentos que se anexen a la propuesta digital siempre y cuando sean escaneados de su versión original.

3. Se modifica el numeral 9.4.2. FACTOR ECONOMICO: PONDERACION ECONOMICA, de los términos de condiciones, el cual quedará así:

9.4.2. FACTOR ECONOMICO: PONDERACIÓN ECONÓMICA

9.4.2.1 UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.; verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

El valor total de la propuesta no excede el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

9.4.2.2 VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya(n) cumplido con la verificación de cumplimiento, El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.; verificará que el precio de cada oferta no sea inferior al 95% ni superior al 100%, del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario El Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta de acuerdo a lo siguiente:

COSTO DE LOS SEGUROS: MAXIMO 150 PUNTOS



Se calificará con 150 PUNTOS al proponente que ofrezca el menor valor en el COSTO DE CADA SEGURO. SEGÚN VALORES – ANEXO 3 – RELACION RAMOS PARA COTIZAR, A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional, con base en la siguiente fórmula:

$$\frac{M.V.O. \times 150}{V.P.E.} = \text{PUNTAJE}$$

Donde:

M.V.O. = Menor valor oferta económica presentada

V.P.E. = Valor de la propuesta evaluada

Para lo cual se debe diligenciar el Anexo No. 4 ajustado a través de adenda.

Nota: para obtener puntaje la aseguradora no podrá otorgar tasas inferiores a las suministradas en su nota técnica ante la Superintendencia financiera de Colombia y mantener las mismas tasas tanto para la oferta básica como para la oferta de mayor vigencia, en caso de comprobarse que estas tasas son inferiores, su propuesta podrá ser rechazada.

PUNTAJE ADICIONAL MAXIMO PUNTAJE 50

Se asignará un puntaje adicional de 50 PUNTOS al proponente que ofrezca una mayor vigencia a la solicitada en los pliegos a la ofertada inicialmente, con las mismas condiciones técnicas y de deducible ofertados y presentadas.

PARA OBTENER EL PUNTAJE ADICIONAL, SE DEBE PRESENTAR:

Anexo No. 4 ajustado a través de adenda.

- Costo de vigencia mínima requerida en la Convocatoria, el cual servirá de base para obtener un puntaje de 150 puntos.
- Costo Mayor Vigencia con la cual se podrá acceder al puntaje adicional de 50 puntos, si se presenta mayor vigencia.

Es decir, se deben presentar dos ofertas, en caso de ofrecer mayor vigencia establecidas dentro del Anexo indicado.

Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional realizando una regla de tres según los días ofertados como mayor vigencia.

Ambas ofertas deben cumplir con la condición de: La oferta, no puede ser inferior al 95% ni superior al 100% del Presupuesto Oficial

La oferta que no cumpla con lo anterior, no será objeto de evaluación y por ende no recibirá puntaje.

4. Se modifica el numeral 9.1.2. PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, de los términos de condiciones, el cual quedará así:



9.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

- Carta de presentación de la propuesta en original (Anexo No.1): La carta de presentación de la propuesta deberá ser modificada únicamente en los espacios autorizados, llevar el nombre y la firma del representante legal de la persona jurídica y mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma la carta de presentación se entiende no aceptados los términos de condiciones y por tanto, como no presentada la propuesta.
- Formato Único de Información Sarlaft (Anexo No.2): El formato debe ser diligenciado en su totalidad, debe venir firmado y con la respectiva huella en original.
- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (No más de treinta (30) días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.
- El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Original de la póliza de seriedad de la propuesta, clausulado, certificado expedido por la aseguradora en donde se acredite que la prima correspondiente a la póliza se encuentra pagada y recibo original de pago, por el diez por ciento (10%) sobre el total de la oferta incluido IVA, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta, **cuando ésta supere veinte salarios mínimos legales vigentes (20 SMMLV)**. (En caso de haber adición en tiempo, la vigencia de la póliza debe ser prorrogada).
- El oferente debe acreditar, a través de certificación (en original) expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal), o representante legal, según corresponda, en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Nota: En el caso de consorcios y uniones temporales, deberá aportarlo por cada miembro.

- La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes.
- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT, el cual debe estar actualizado con las nuevas actividades económicas, conforme a lo dispuesto por la DIAN.
- Registro Mercantil. En caso de tener la calidad de comerciante.
- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual, el cual debe estar vigente, actualizado y renovado, exceptuando los casos normativos.
- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por el banco donde desee se le realicen los pagos.



- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

Nota: La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes.

5. Se modifica el numeral 4. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES de los términos de condiciones, el cual quedará así:

4. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

En la presente convocatoria pueden participar todas las personas jurídicas, nacionales, en forma individual, o conjunta (Consortios o Uniones Temporales), dentro del marco legal vigente y que cuenten con idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente convocatoria, que obren por su cuenta y riesgo y que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente convocatoria y cumplan con los requerimientos establecidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

4.1. INTERMEDIACION DE SEGUROS: Se ha nombrado a la firma PIZANO ECHEVERRI ASOCIADOS como Intermediario encargado del manejo del programa de seguros, de acuerdo al contrato de intermediación suscrito No. 066 de 2018.

6. Se modifica el anexo Técnico No. 3, de los términos de condiciones, de acuerdo a las reformas anunciadas en las respuestas observaciones, el cual se adjunta al presente documento.
7. Se modifica el anexo No. 4 – RESUMEN DE OFERTA, de los términos de condiciones, el cual se adjunta al presente documento.
8. Se modifica el anexo ANEXO No. 6 FORMULARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, de los términos de condiciones, el cual se adjunta al presente documento. Se modifica incluyendo la firma.
9. Se modifica el anexo ANEXO No. 7 FORMULARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS, de los términos de condiciones, el cual se adjunta al presente documento. Se modifica incluyendo la firma.
10. Se modifica el anexo ANEXO No. 8 FORMULARIO DE INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS, de los términos de condiciones, el cual se adjunta al presente documento. Se modifica incluyendo la firma.
11. Se modifica el anexo ANEXO No. 10 CRONOGRAMA, de los términos de condiciones, el cual se adjunta al presente documento.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

 PRESUPUESTO

Vó Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vó Bo: María Yaneth Gil Parra – Coordinadora Grupo Área Financiera (E).

Vó Bo: Yolanda Ramírez Gómez – Coordinadora Grupo Gestión Compras y Contratación (E).

Revisó: Michael Alejandro Alba Martínez – Profesional Especializado I Grupo Gestión Compras y Contratación, (En Misión Gold RH).

Revisión y Asesoría: Firma Pizano Echeverri – Intermediarios de Seguros

Elaboró: Sandra Machuca – Auxiliar Oficina Grupo Gestión Compras y Contratación (En Misión Gold RH)



ANEXO No. 10

CRONOGRAMA

DESCRIPCION	FECHA	HORA		LUGAR
Apertura de Convocatoria	01 de julio de 2020	-		WWW.CANCER.GOV.CO Link CONTRATE CON NOSOTROS, en la convocatoria correspondiente
Aclaraciones a los términos u observaciones	01 al 14 de julio de 2020	10:00 a.m.		Correo invitaciones@cancer.gov.co
Entrega de ofertas y cierre de la Convocatoria	14 de agosto de 2020	7:00 a.m. a 10:00 a.m.		Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. Oficina Grupo Área Gestión Contractual ubicada en el tercer piso edificio administrativo o : La presentación de la oferta se podrá realizar por medio electrónico enviando la documentación digitalizada al correo invitaciones@cancer.gov.co el día previsto y en el horario programado; seguirían siendo válidas las ofertas presentadas en forma presencial, pero la recomendación es radicarlas electrónicamente.
Jurídica	Del 14 al 29 de agosto de 2020			WWW.CANCER.GOV.CO Link CONTRATE CON NOSOTROS, en la convocatoria correspondiente
Financiera				
Técnica				
Adjudicación	Julio - agosto de 2020.		-	-

NOTA: Las fechas de evaluaciones son estimativas, teniendo en cuenta que las mismas pueden variar de acuerdo con la evaluación obtenida por los oferentes.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 1 de 57

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E, CONVOCA A PROVEEDORES LEGALMENTE CONSTITUIDOS EN COLOMBIA, PERSONAS JURÍDICAS Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CONSIDERA NECESARIO Y OPORTUNO CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. CELEBRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

ANEXO TÉCNICO NO. 3

1. GENERALIDADES:

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C. Avenida 1 No. 9 y Casa Calle 120 No. 7-23) y sede de la Casa 120, UNIDAD ONCOLÓGICA DE ZIPAQUIRA – Hospital de Zipaquirá y CPRED– Cra. 10 No. 1-59 Sur, dentro de los requerimientos institucionales.

A continuación, se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANALISIS DE COBERTURA

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá presentar una propuesta para el amparo de los bienes e intereses patrimoniales del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, de tal modo que queden cubiertos por pólizas de seguro, con las características que se establecen a continuación y deberá tener en cuenta la definición de bienes que hacen parte de cada una de las pólizas los cuales no podrán ser modificados y deberán ser aceptados.

3. RELACION DE COBERTURAS SOLICITADAS Y DE LOS BIENES Y PERSONAS POR ASEGURAR

VALORES ASEGURADOS: Los valores asegurados serán suministrados en forma global por categoría de activos y se aclara que no se suministra relación de los mismos para ninguno de los ramos excepto Edificaciones, automóviles, SOAT

Los requisitos para presentar la oferta son: **Presentar oferta para la totalidad de los ramos que se relacionan a continuación, así:**

- Póliza de Daños Materiales – TODO RIESGO (Incendio, Sustracción, Sustracción Todo Riesgos, Corriente débil– Equipos móviles y portátiles y Rotura De Maquinaria)
- Póliza de Automóviles
- Póliza de Transportes de Valores
- Póliza Transporte de Mercancías
- Póliza de Manejo Global Sector Estatal
- Póliza Responsabilidad Civil Profesional Para Clínicas Y Hospitales
- Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual
- Póliza de Infidelidad de Riesgos Financieros



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 2 de 57

- Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito SOAT
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- Pólizas de cumplimiento para contratos y/o convenios interadministrativos y/o Resoluciones que suscriba la entidad durante la vigencia se llegaren a solicitar.

4. CONDICIONES TECNICAS:

4.1. ANALISIS DE LA COBERTURA:

La cobertura será de todos los bienes muebles e inmuebles, de propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E., como de las actuaciones de los funcionarios de la entidad.

Por tanto, es claro que el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. tiene la necesidad puntual de suscribir estas Pólizas, en los términos que la Ley establece

4.2. DESGLOSE DE RAMOS

ITEM	RAMO
1	SEGURO DAÑOS MATERIALES – TODO RIESGO (Incendio, Sustracción, Sustracción Todo Riesgos, Corriente débil- Equipos móviles y portátiles y Rotura De Maquinaria)
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
2	SEGURO DE AUTOMOVILES
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
3	TRANSPORTE DE VALORES
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
4	TRANSPORTE DE MERCANCIAS
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
5	SEGURO GLOBAL MANEJO DE ENTIDADES OFICIALES, DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
6	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS Y HOSPITALES
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
7	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
8	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
9	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 3 de 57

ITEM	RAMO
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
10	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles

RAMOS	VR. ASEGURABLE VIGENCIA AÑO 2020-2021
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	
EDIFICIO ADMINISTRATIVO, EDIFICIO HOSPITALIZACION, INGRESO BODEGA ALMACENES - PATOLOGIA, EDIFICIO CONSULTA EXTERNA TERRENO DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, LOTE NUEVO INFRAESTRUCTURA, Consultorio Neuro, Endocrino, CX Torax, Neumol, Cardio, Edificio Medicina Nuclear Y Oncología Molecular, EDIFICIOS (Incluye ductos y redes Ascensores, Subestaciones y lo inherente a construcción Y DEMAS EDIFICIOS ADHERIDOS - y Casa Calle 120 No. 7-23)	129.019.093.437
NORMA DE SISMORESISTENCIA	6.450.954.672
TERRENOS	3.000.000.000
MEJORAS LOCATIVAS	45.968.531
INSTALACIONES ELECTRICAS	500.000.000
ALMACENES (MERCANCIAS)	3.000.000.000
MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL FRANJA VIOLETA MONOPOLIO DEL ESTADO -RESOLUCIÓN NUMERO 001478 DE 10 DE MAYO DE 2006 (MORFINA en todas sus presentaciones, HIDROMORFONA en todas sus presentaciones. METADONA en todas sus presentaciones), y demás que llegaren a ser autorizadas o requeridas por el Instituto y amparadas por esta resolución.	160.000.000
MUESTRAS DE PATOLOGIA	50.000.000
INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS QUIMIOTERAPIA- EQUIPO Y APOYO TECNOLOGIA- CUSTODIA DEL INSTITUTO	6.000.000.000
MUEBLES Y ENSERES Y CONTENIDOS	5.000.000.000
EQUIPO DE OFICINA	16.860.068
EQUIPO DE LABORATORIO	508.113.182
HERRAMIENTAS	14.890.030
BIBLIOTECA (LIBROS Y TEXTOS)	2.021.933.977
MAQUINARIA Y EQUIPO	6.682.013.169
INSTRUMENTAL MEDICO	1.500.000.000
INSTRUMENTAL MEDICO MENOR VALOR	1.000.000.000
LICENCIAS Y SOFTWARE	3.000.000.000
DINEROS	254.000.000
TOTALES INCENDIO	168.223.827.066
CORRIENTE DEBIL	
EQUIPOS DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS	5.764.519.714



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 4 de 57

EQUIPO MEDICO Y HOSPITALIZACION (EQUIPO PARA CIRUGIA ROBOTICA DA VINCI) US\$ 2.200.000 TRM MAYO 21 DE 2020 (3.804,12)	8.369.064.000
EQUIPOS DE LABORATORIO	5.000.000.000
CIRCUITO CERRADO DE TV	306.720.776
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	8.008.249.214
EQUIPO MEDICO Y HOSPITALIZACION	26.500.000.000
EQUIPO MEDICINA NUCLEAR	29.500.000.000
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES (INCLUYE EQUIPO MEDICO)	331.216.087
TOTALES CORRIENTE DEBIL	83.779.769.791
SUSTRACCION	
INSTALACIONES ELECTRICAS	500.000.000
ALMACENES (MERCANCIAS)	2.000.000.000
MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL FRANJA VIOLETA MONOPOLIO DEL ESTADO -RESOLUCIÓN NUMERO 001478 DE 10 DE MAYO DE 2006 (MORFINA en todas sus presentaciones, HIDROMORFONA en todas sus presentaciones. METADONA en todas sus presentaciones), y demás que llegaren a ser autorizadas o requeridas por el Instituto y amparadas por esta resolución.	160.000.000
MUESTRAS DE PATOLOGIA	50.000.000
INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS QUIMIOTERAPIA- EQUIPO Y APOYO TECNOLOGIA- CUSTODIA DEL INSTITUTO	6.000.000.000
MUEBLES Y ENSERES Y CONTENIDOS	5.000.000.000
EQUIPO DE OFICINA	16.860.068
EQUIPO DE LABORATORIO	508.113.182
HERRAMIENTAS	14.890.030
BIBLIOTECA (LIBROS Y TEXTOS)	1.000.000.000
MAQUINARIA Y EQUIPO	6.682.013.169
INSTRUMENTAL MEDICO	1.500.000.000
INSTRUMENTAL MEDICO MENOR VALOR	1.000.000.000
LICENCIAS Y SOFTWARE	1.000.000
DINERO	254.000.000
SUBTOTAL SUSTRACCION	24.686.876.449
SUSTRACCION TODO RIESGO	
OBRAS DE ARTE, ESCULTURAS Y OTROS EQUIPOS MEDICOS Y LABORATORIOS (VALORES GLOBALES)	200.000.000
TOTAL SUSTRACCION Y SUSTR TODO RIESGO	
ROTURA DE MAQUINARIA	
MAQUINARIA Y EQUIPO	2.500.000.000
TOTAL ROTURA DE MAQUINARIA	2.500.000.000
TOTAL DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	252.203.596.857
MANEJO	
LIMITE ASEGURADO	500.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
LIMITE ASEGURADO	2.100.000.000
AUTOMOVILES	
OFERTA BASICA	32.100.000
TRANSPORTE DE VALORES	



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 5 de 57

PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIONES 15 MILLONES POR TRAYECTO	254.000.000
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	
PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIONES 10 X DIA \$ 101MM MENSUALES	1.200.000.000
SOAT (VIGENCIA ANUAL)	
SEGÚN RELACION	
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	500.000.000
R.C SERVIDORES PUBLICOS	1.300.000.000
R.C CLINICAS Y HOSPITALES VALOR ASEGURADO 1000 SMMLV	877.803.000

5. ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E.

NOTA: LOS AMPAROS Y/O CLAUSULAS CUYOS TEXTOS Y SIBLIMITES QUE NO ESTEN DEFINIDOS EN EL PRESENTE ANEXO OPERAN SEGÚN CLAUSULADO COMPAÑÍA DE SEGUROS.

LOS AMPAROS Y/O CLAUSULAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS NO SON OBLIGATORIAS.
SEGURO TODO RIESGO – POLIZA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E.

OBJETO DEL SEGURO: Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. y aquellos que estén bajo su responsabilidad, tenencia, control o custodia en cualquiera de los predios, instalaciones, oficinas o sedes de la entidad, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable

TIPO DE COBERTURA: Todo riesgo de daño o pérdida física, por cualquier causa, incluyendo entre otros, incendio, rotura de maquinaria, terremoto, equipo electrónico, equipos móviles y portátiles, sustracción con y sin violencia, hurto y hurto calificado, así como terrorismo, actos mal intencionados de terceros, HAMCCP, Sustracción Todo Riesgo. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS DE POLIZAS DE SEGUROS BAJO LA MODALIDAD DE RIESGOS NOMBRADOS.

CLAUSULADO : Según compañía de seguros, debe ser Seguro Todo Riesgo Daño Material.

INTERÉS ASEGURABLE: Bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea responsable el asegurado ubicados dentro y/o fuera de los predios del asegurado, y/o en predios de terceros y/o que se encuentren a la intemperie y/o instalados en vehículos automotores, y los utilizados en desarrollo del objeto social, en Territorio Colombiano.

Todos los bienes de propiedad del asegurado o aquellos en los cuales tuviese un interés asegurable o por los cuales sea responsable a cualquier título, tales como: edificios con todas sus instalaciones y anexos, sus contenidos en general, maquinaria y equipos, fijos o móviles, incluidos los equipos de cómputo, comunicación, video, existencias de almacén y/o bodegas, vehículos inmovilizados y demás bienes propios o que se encuentren bajo la custodia o responsabilidad de la entidad,



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 6 de 57

ubicados en cualquier sitio del territorio nacional de la república de Colombia, consistentes principalmente pero no limitados en los siguientes:

Descripción de bienes asegurados.

Edificios: Las estructuras, cimientos, construcciones fijas con todas sus adiciones y en general toda clase de construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellos, ubicados en el territorio nacional, de propiedad del asegurado, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, tales pero no limitados a:

Anexos, escaleras externas, instalaciones eléctricas, de comunicación, intercomunicación o sonido, y mejoras locativas, estructuras, instalaciones sanitarias, alcantarillado, para agua; así como líneas, redes, cableado, contadores y demás instalaciones de servicios públicos cuya propiedad, tenencia y/o responsabilidad este a cargo del asegurado (dentro o fuera de los predios o edificaciones); aire acondicionado (subterráneas o no), sistema de drenaje y aguas negras, tuberías, conductos, desagües, ascensores, tanques para almacenamiento, ductos, mallas, chimeneas, patios, aceras, instalaciones permanentes, de protección contra incendio y demás instalaciones que se hallen o no por debajo del nivel del suelo y/o subterráneas, vidrios internos y externos que conforman y hacen parte de las construcciones y mejoras locativas, alarmas contra robo y demás instalaciones similares que formen parte integrante del edificio o edificios asegurados, aunque no se hayan mencionado específicamente, entre otros.

Mejoras Locativas: Todas aquellas mejoras con que cuenten los inmuebles, incluidas las realizadas por el Asegurado, aún en el caso de que la misma no sea propietaria, para adecuarlos a sus necesidades; tales como alfombras, tapetes, cortinas, divisiones modulares, tapizados, enchapes y acabados de muros y pisos, mejoras eléctricas, cielos rasos, incluyendo las divisiones internas de que estén dotadas las edificaciones, etc.

Muebles y enseres: se entienden como tales, los muebles, escritorios, sillas, enseres, estantes y equipos de las diferentes dependencias del establecimiento asegurado, alarmas, sistemas de seguridad de toda clase (todos éstos no electrónicos); batería de cocina, útiles de escritorio y papelería, artículos decorativos y de ornamentación, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, y en general los demás similares aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable, entre otros.

Maquinaria y equipos en general: se entiende toda maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, propios y complementarios de la actividad desarrollada por el Asegurado, instalaciones eléctricas, de agua, de aire, de combustibles y similares que correspondan a maquinaria; equipos para manejo y movilización de materiales, maquinaria y equipo de servicio tales como aires acondicionados, transformadores, estaciones y subestaciones eléctricas, plantas eléctricas, calderas, compresores de aire, motobombas; equipos móviles para extinción de incendios; ascensores, grúas, malacates, maquinaria y equipo del casino y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, herramienta y equipo, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable.

Máquinas y equipos de oficina en general: se entienden como tal, las máquinas manuales de escribir, sumar, calcular y protección de cheques; electrodomésticos, relojes de control de personal y de celaduría, alarmas, sistemas de seguridad de toda clase (todos éstos no electrónicos); batería de cocina, útiles de escritorio y papelería, artículos decorativos y de ornamentación, y los demás



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 7 de 57

similares aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable.

Equipos médicos y/o de laboratorio de propiedad del asegurado: Se entiende como tal, los equipos eléctricos y electrónicos que se emplea para realizar diagnósticos, mediciones, análisis de las personas y de los fluidos y tejidos corporales del organismo humano, entre otros podemos encontrar: Microscopio, Centrifuga, Balanza Analítica, Espectrofotómetro, Esterilizadores, Autoclaves, Electrocardiógrafos, Monitores, Ecógrafos, Incubadoras, Equipos de rayos x, Maquina de Anestesia, Equipos de órganos de los sentidos, Tensiómetros, fonendoscopios, Oxímetros, Succionadores, Ventiladores, Camas para UCI, Maquinas para Hemodiálisis, Bombas de Infusión, Instrumental de Cirugía y los demás aunque no se hayan mencionado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable.

Dinero y títulos valores, dentro y fuera de caja fuerte. Se entiende como tal el dinero en efectivo, cheques, títulos valores negociables del asegurado.

Equipos eléctricos y electrónicos, se entiende todos aquellos equipos y máquinas de oficina eléctricas o electrónicas, equipos de cómputo con todos sus accesorios y equipos periféricos y de soporte tales como: CPU, reguladores de voltaje, scanner, plotters, impresoras; circuitos cerrados de t.v. y sus componentes, equipos de video, audio, protectores de cheques, fotocopadoras, electrodomésticos electrónicos, equipos de comunicación e intercomunicación y de fax, relojes de control de personal, arcos scanners y equipos de detección de metales y explosivos, redes lógicas, equipos eléctricos y electrónicos de laboratorio, y equipos protectores para todos éstos y en general todos aquellos aparatos que el asegurado designe como eléctricos y electrónicos, incluyendo equipos electrónicos y/o procesadores de datos de la maquinaria y los equipos, que los comanden y/o controlen, equipo propio y complementario de la actividad desarrollada por el asegurado, aunque no se hayan mencionado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable.

Elementos e inventarios ubicados en almacén y/o bodegas. Se entienden como tales, los elementos de consumo, devolutivos nuevos, recuperables, inservibles, papelería, útiles de oficina, equipos en general, repuestos y demás bienes contenidos en las diferentes dependencias del Asegurado, incluidas las materias primas, productos en proceso, material de empaque, material de consumo tales como suministros, lubricantes, aceites, gases, combustibles, productos terminados, elementos de almacén, tales como repuestos, herramientas, partes y piezas para maquinaria, dotación para empleados, muestras de los oferentes que envían a la entidad dentro de los procesos de contratación y suministro, entre otros de calzado, vestuario y similares, los cuales estén bajo responsabilidad de la entidad, y en general todo elemento que el Asegurado determine como existencias o elementos de almacén, aunque no se hayan determinado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable.

Vehículos o maquinaria inmovilizados y/o en reposo para remate y/o dar de baja.

Los demás bienes no excluidos expresamente en las condiciones de la póliza.

6. COBERTURAS BASICAS OBLIGATORIAS:

Debe ser un seguro Todo Riesgo, el cual debe amparar todas las siguientes coberturas y las que la compañía en adición desee otorgar.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 8 de 57

MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO PARA EL RAMO DE CORRIENTE DEBIL: LA PRESENTE POLIZA Y/O CATEGORIA OPERA COMO UN SUBLIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS HASTA \$ 40.000.000.000 EVENTO/VIGENCIA

Queda expresamente aceptado que las condiciones, coberturas y clausulas básicas para las cuales no se indique sublímite, operaran al 100% del valor asegurado.

- Huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, movimientos subversivos o en general, conmociones populares de cualquier clase. (HMACCP), y daños o perdidas por actos mal intencionados de terceros, terrorismo (AMIT). Hasta Sublímite \$ 75.000.000.000 evento/vigencia.
- Terremoto, erupciones volcánicas, temblores de tierra, maremoto, tsunami, o cualesquiera convulsiones o fenómenos de la naturaleza; si alguno o varios de estos eventos ocurren dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños causados quedarán comprendidas dentro de una sola reclamación.
- Se entienden incluidos los riesgos mencionados en el artículo 1105 del código de comercio, excepto guerra civil o internacional.
- Hurto simple y Hurto calificado (Sustracción) sublímite de \$ 7.000.000.000 para todos los bienes evento/vigencia.
- Hundimiento de terreno, siempre y cuando sea súbito e imprevisto.- sublímite \$ 500.000.000 evento/vigencia
- Coberturas básicas adicionales sin aplicación de deducibles y en exceso de los valores de los bienes asegurados. Con un límite combinado hasta en el agregado anual y en adición al valor asegurado, por el 15% del valor asegurado total, máximo hasta \$ 10.000.000.000 evento/vigencia, para:
 - Gastos por Remoción de escombros, gastos de demolición, apuntalamiento, cerramientos de protección, limpieza y, recuperación de materiales, hasta por el 100% de los gastos demostrados.
 - Gastos para la realización de reparaciones o construcciones provisionales o transitorias, con el fin preservar y/o conservar los bienes amparados hasta el 100% de los gastos demostrados.
 - Gastos de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos y flete expreso y aéreo, hasta por el 100% de los gastos demostrados. Bajo esta cobertura se amparan los gastos adicionales y extraordinarios por concepto de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos, flete expreso y aéreo, que se incurran con motivo de una pérdida o daño amparado.
 - Gastos adicionales en que necesariamente incurra el asegurado como consecuencia de un siniestro, para continuar su normal funcionamiento u operaciones, hasta el 100% de los gastos demostrados. Se aclara que los mismos se encuentran incluidos dentro del valor asegurado de la póliza
 - Gastos y costos para la demostración del siniestro. Bajo este amparo se cubren los gastos en que incurra el asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro y serán indemnizados bajo esta póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados.
 - Gastos de Auditores, Revisores y Contadores. Bajo este amparo la Compañía indemnizará, los gastos en que incurra el asegurado, por pago de auditores, revisores y contadores que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos del negocio del asegurado, al igual que cualesquiera otras informaciones que sean



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 9 de 57

solicitadas por la compañía al asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro, según lo establecido en esta póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados.

- **Gastos para la preservación de bienes.** Se ampara bajo la presente cobertura, los gastos en que incurra el asegurado para realizar remplazos temporales y/o provisionales o reacondicionamientos y/o reparación de los bienes asegurados afectados por siniestro, así como la ejecución de obras o construcciones provisionales o transitorias, siempre y cuando estos gastos sean requeridos para la preservación y/o conservación de los bienes asegurados con el fin de establecer y continuar con igual eficiencia, como sea posible, las operaciones del giro normal de las actividades del asegurado que sean afectados directamente por un evento amparado, hasta el 100% de los gastos demostrados
- **Pago de Honorarios Profesionales.** Se otorga cobertura para amparar los honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros, técnicos, consultores u otros profesionales, que sean razonablemente necesarios, así como los gastos de viaje y estadía que se requieran para la planificación, reconstrucción o reparación de los bienes asegurados, a condición de que sea consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados.
- **Amparo para bienes fuera de edificios.** El seguro se extiende a cubrir los bienes, fuera de edificios, a la intemperie o en vehículos transportadores propios, arrendados o bajo su responsabilidad, siempre y cuando se hallen dentro de los predios del asegurado y cuenten con las características para permanecer a la intemperie.
- **Anexo de Sustracción todo Riesgo,** al no existir la relación detallada de los bienes para esta cobertura, esta se otorgará hasta un límite de \$200.000.000, por evento y en el agregado anual.

Se hace constar por medio de la presente cláusula que no obstante lo que se diga en contrario en el texto de la póliza, este seguro ampara las pérdidas o daños de los bienes asegurados que se relacionan y especifican o hasta el límite establecido, ocasionados por cualquier causa o accidente en cualquier lugar, incluidos los causados por:

- Terremoto, temblor o erupción volcánica.
- Asonada, conmoción civil o popular y huelgas.
- Actos mal intencionados de terceros. Incluyendo sabotaje y terrorismo.

Estipulación especial: Queda convenido que en caso de que cualquier bien asegurado por esta cláusula, se componga de un par o de un juego de artículos, la responsabilidad de la compañía, en caso de pérdida de uno o más de sus componentes por uno de los riesgos amparados por este seguro no excederá del valor que tenga dicho componente o componentes perdidos, sin consultar ningún mayor valor especial que pudiera tener como parte del par o juego de artículos; ni excederá tampoco de la parte proporcional que presenta dicho componente o componentes del valor asegurado sobre el par o juego de artículos.

- **Cobertura automática para nuevas propiedades** hasta \$1.000.000.000 con cobro de prima adicional a prorrata y aviso de 60 días. Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de que el asegurado adquiere, reciba, construya o remodele o adecue a cualquier título bienes, muebles o inmuebles sean nuevos o usados sobre los cuales éste tuviese interés asegurable, las coberturas y amparos adicionales de ésta póliza se extenderán automáticamente a dichos bienes.
- **Cobertura automática para nuevos bienes** hasta \$1.000.000.000 con cobro de prima adicional a prorrata y aviso de 60 días. Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de que el



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 10 de 57

asegurado adquiere, reciba o adecue a cualquier título bienes, muebles sean nuevos o usados sobre los cuales éste tuviese interés asegurable, las coberturas y amparos adicionales de ésta póliza se extenderán automáticamente a dichos bienes

- **Cobertura para bienes de propiedad de empleados y/o contratistas del asegurado**, sublímite \$20.000.000 evento y \$50.000.000 vigencia, (excluye vehículos automotores, dineros, joyas, piedras preciosas y obras de arte), mientras se encuentren en los predios del asegurado, siempre y cuando dichos bienes personales no estén aparados en otro seguros. El seguro se extiende a amparar, en exceso del valor asegurado. La responsabilidad por la propiedad personal de un empleado no excederá del límite señalado para tal efecto y cualquier pérdida en su caso se ajustará con la Entidad Asegurada y se pagará previa autorización de ésta.
- **Cobertura para la adecuación de las edificaciones y/o construcciones y mejoras locativas a la norma de sismo resistencia vigente**, con un límite hasta el 5% del valor total asegurado por Edificaciones y Mejoras Locativas, a primera pérdida absoluta.
- **Cobertura para Montaje y/o Construcciones**: Queda convenido y acordado que la Aseguradora amparara automáticamente y sin cobro de prima, contra los riesgos cubiertos, las propiedades y bienes en construcción, ensamblaje, alistamiento, montaje, pruebas y puesta en marcha y montajes de equipos médicos con una valor asegurado sublimitado a \$1.000,000,000 por evento y en el agregado anual. Se excluye cualquier cobertura de RCE, Lucro, ALOP, Errores de Diseño y Pruebas.

Para las obras en construcción y/o montaje cuyo valor total supere el límite establecido, la Aseguradora, con base en la información que el asegurado suministre previamente a la iniciación de los trabajos, podrá otorgar amparo mediante acuerdo expreso, en cuyo caso una prima adicional será determinada por la Aseguradora y pagada por el asegurado.

El seguro otorgado bajo esta cobertura opera solamente para los bienes asegurados que se hallen dentro del predio, ya sea que estén almacenados o estén siendo trasladados a cualquier otro lugar ubicado dentro del mismo predio, o se estén ejecutando sobre ellos las obras y/o trabajos propios de la construcción y/o montaje objeto del seguro.

- **Cobertura para títulos valores y dineros dentro y fuera de caja fuerte**, sublimitado a \$35.000.000 mensuales máximo evento y \$ 254.000.000 vigencia.
- **Cobertura para suelos y terrenos, con un límite de \$ 3.000.000.000** (Se cubren los Gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de un Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica y/o otros eventos de la naturaleza).
- **Cobertura de rotura accidental de vidrios internos y externos por cualquier causa**, con límite de hasta el 5% del valor asegurado de los Edificios y sus mejoras locativas. por evento/ agregado anual.
- **Extensión de la Cobertura para equipos móviles y portátiles durante su movilización**, incluyendo trayecto exterior, hasta el 100% del valor asegurado y por el cual tiene responsabilidad la compañía. La cobertura de la presente póliza se extiende a amparar los daños materiales que sufran los equipos móviles y/o portátiles amparados bajo la póliza por la cobertura de equipo



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 11 de 57

eléctrico y electrónico, mientras se encuentren o sean transportados dentro del territorio nacional y en el exterior.

- **Incremento en el costo de operación.** La compañía aseguradora acuerda con el asegurado que, si un daño material indemnizable según los términos y condiciones de esta póliza diera lugar a una interrupción parcial o total de la operación de los sistemas de procesamiento de datos especificados, la aseguradora indemnizara al asegurado por este concepto los gastos en que razonablemente incurra al usar un sistema electrónico de procesamiento de datos ajeno y suplente que no esté asegurado en esta póliza, hasta una suma que no exceda la indemnización diaria convenida ni, en total, la suma asegurada que por cada anualidad de seguro se estipule, siempre que tal interrupción ocurra en el curso de la vigencia del seguro. Periodo de indemnización seis (6) meses, sublímite de \$200.000.000 evento/vigencia.
- **Los daños o pérdidas causadas por la acción de los bomberos y organismos de atención de desastre,** así como la destrucción ordenada por actos de autoridad competente, con el fin de contener, disminuir la extensión o propagación del siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados, con un límite de \$300.000.000 evento y agregado anual.
- **Pago de renta** hasta por seis (6) meses para bienes tomados en calidad de arrendamiento, incluido el pago de servicios públicos y administración, como consecuencia de la afectación de cualquier inmueble ocupado por el asegurado por cualquier evento amparado en la póliza, hasta ciento veinte millones mensuales (\$120.000.000,00).
- **Portadores externos datos y reproducción de la información.** Con un límite de hasta el 5% del valor total asegurado por equipo eléctrico y electrónico por evento / y en el agregado anual, máximo hasta \$ 1.000.000.000. Se amparan los gastos, de los portadores externos de datos y los gastos de la reproducción o remplazo de la información contenida en cintas magnéticas, sistemas electrónicos de procesamiento de datos, portadores externos de datos y demás sistemas de almacenamiento de información, registros, archivos de contabilidad y otros, incluyendo el arrendamiento de oficinas, equipos y el pago de digitadores, programadores de sistemas, ingenieros y dibujantes, entre otros, necesarios para recopilar o reconstruir la información destruida, averiada o inutilizada por el siniestro.
- **Reconstrucción de archivos** hasta el 100% de los gastos demostrados. Se amparan los gastos demostrados en que incurra el asegurado, para la reproducción o reemplazo de la información contenida en documentos, así como la reposición de archivos propios de la misión de la entidad, que sean afectados por la ocurrencia de un evento amparado por la póliza; esta cobertura se extiende a los gastos de la transcripción y/o reconstrucción, incluyendo honorarios y demás gastos a que haya lugar, con límite de \$300.000.000 por evento /y en el agregado anual.
- **Reposición o reconstrucción de software,** hasta el 100% de los gastos demostrados, con un límite de hasta el 5% del valor total asegurado por equipo eléctrico y electrónico por evento/ y en el agregado anual, máximo hasta \$ 1.000.000.000. Bajo este amparo se cubren los gastos en que debe incurrir el asegurado para la reinstalación y/o recuperación del software, incluidas pruebas y ajustes, los cuales se generen como consecuencia de daños o pérdidas producidos por cualquier evento amparado en la póliza. Así mismos, el amparo de este seguro se extiende a cubrir la reposición de las licencias y/o costos en que incurra la entidad asegurada para



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 12 de 57

reposición e instalación de programas, por pérdidas y/o daños de software ocurridos como consecuencia de los riesgos amparados bajo la presente póliza, siempre y cuando la entidad mantenga respaldo sistematizado de la información y licencias, en sitios que ofrezcan protección y amparado bajo la presente póliza.

- **Rotura de vidrios como consecuencia de los eventos de huelga, motín, conmoción civil y popular y actos mal intencionados de terceros, incluidos los actos terroristas;** con límite de hasta el 10% del valor total asegurado por Edificaciones y mejoras locativas por evento/ agregado anual, sin aplicación de deducibles.

7. CLÁUSULAS BÁSICAS OBLIGATORIAS:

- **Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo.** Mediante la presente condición, queda expresamente acordado que la cobertura del seguro se extiende a cubrir los bienes asegurados, que cambien de dirección, ubicación o sean trasladados a otro(s) sitio(s), siempre y cuando ello se genere por las necesidades de la operación y/o servicio de la entidad asegurada o tomadora. Aviso 60 días.
- **Amparo automático para construcción, ampliación, reparación o reacondicionamiento de edificios con destino al servicio de la entidad:** La cobertura de la póliza se extiende a cubrir las construcciones, ampliaciones y reparaciones y reacondicionamiento de edificaciones que lleve a cabo el asegurado con destino al servicio de la entidad bajo los amparos contratados en la póliza, hasta por un valor del 20% del valor total asegurado por Edificaciones y mejoras locativas dentro de los 180 días a partir de la fecha de iniciación de labores. A su vez el asegurado se obliga a reportar la inclusión de las construcciones en la póliza a la terminación de la obra y pagar la prima correspondiente.
- **Amparo automático para equipos reemplazados temporalmente.** Límite hasta el 15% del valor total asegurado por Maquinarias y equipos cubiertos en la categoría de Rotura de Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico – Corriente Débil y Equipos Móviles y Portátiles, por evento y en el agregado anual. Queda expresamente acordado que la cobertura de la póliza se extiende a amparar los equipos que sean instalados temporalmente en remplazo de los asegurados inicialmente bajo la póliza, mientras que dure el período de reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares. Así mismo, se cubren automáticamente los nuevos equipos que sean instalados para reponer o reemplazar los asegurados bajo la póliza, desde el momento en que sean recibidos por el asegurado. Aviso 30 días.
- **Amparo para Frigoríficos.** Hasta el límite de \$1,500, 000,000 por evento y en el agregado anual. Se deja expresa constancia que se cubre los daños o pérdidas sufridas por los productos asegurados en la póliza que se encuentren dentro de las cámaras frigoríficas, por falta de refrigeración o funcionamiento de los aparatos frigoríficos asegurados, cuando dichos aparatos han sufrido daños o pérdidas amparadas bajo la presente póliza, causadas directamente por cualquiera de los eventos amparados. La presente cobertura solo operará si los aparatos frigoríficos causantes de las pérdidas o daños de productos en refrigeración, se encuentran amparados bajo la presente póliza.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 13 de 57

- **Ampliación aviso siniestro 60 días.** No obstante lo indicado en el artículo 1075 del código de comercio, el asegurado podrá presentar el aviso de siniestro dentro de los 60 días siguientes a la fecha que haya tenido conocimiento del mismo. Y AMIT - HMAACC aviso 10 días.
- **Anticipo de indemnizaciones hasta el 50%.** (Siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida). Queda expresamente acordado que, a petición escrita del Asegurado, la aseguradora anticipará pagos sobre el valor de cualquier reclamo, con base en el valor de la estimación preliminar de la pérdida recomendada por el ajustador, para adelantar la reparación, reposición o reemplazo de los bienes asegurados. En el caso de que no haya nombramiento de ajustador, el anticipo se liquidará con base en la valoración de la cuantía de la pérdida amparada, acreditada por el Asegurado mediante cotización de la misma.

En caso que el anticipo o suma de anticipos que la compañía adelante al asegurado llegare a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, éste se compromete a devolver el exceso pagado. Para esta cláusula la aseguradora se compromete a efectuar el pago del anticipo en el plazo máximo de días hábiles, que para esta condición ofrezca la aseguradora, contados a partir de la fecha de solicitud de la entidad asegurada.

- **Autorización para reparaciones temporales** hasta \$100.000.000 por siniestro. Queda expresamente entendido y aceptado, que la Compañía no efectuará un inventario o tasación de la propiedad no dañada, en la liquidación de la indemnización de los siniestros amparados bajo la presente póliza, cuando la cuantía reclamada por el asegurado sea igual o inferior a la suma antes señalada.
- **Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia** con aviso a 60 días, previamente declarados y con pago de primas. Sublímite \$ 500.000.000 evento/vigencia
- **Bienes fuera de edificios dentro de los predios del asegurado,** siempre y cuando estén diseñados para permanecer a la intemperie.
- **Conocimiento del riesgo:** mediante la presente cláusula, el oferente acepta que la entidad les brinda la oportunidad para realizar la inspección durante la vigencia de la póliza de los bienes y riesgos a que están sujetos los mismos y el patrimonio del asegurado, razón por la cual se deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de los mismos. La compañía podrá llevar a cabo la inspección cuando lo juzgue pertinente.
- **Cláusula de adecuación de construcciones a las normas vigentes de sismo resistencia.** En caso de reconstrucción de edificaciones afectadas por un siniestro, se entiende incluido el costo de efectuarlo incorporando las modificaciones que sean necesarias para dar cumplimiento a la norma de construcción sismo resistente vigente a la fecha del siniestro hasta el monto indicado. Las indemnizaciones generadas por esta cláusula no estarán sujetas a aplicación de deducible.

Los costos amparados bajo la presente cláusula comprenden, costos de diseño y rediseño, honorarios profesionales de ingenieros, arquitectos, interventores, consultores, tecnólogos, técnicos o cualquier otro profesional, para efectuar los trabajos de elaboración de planos, especificaciones técnicas, y/o cualquier otro trabajo y ejecución de obras relacionadas con la reparación y/o reconstrucción de las partes del inmueble afectado y dirigidas a la adecuación de las mismas a las normas de sismo resistencia.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 14 de 57

- **Cláusula de 72 horas para los eventos de la naturaleza.** Los oferentes deben contemplar bajo esta condición, para el caso de pérdidas a consecuencia de terremoto, temblor erupción, volcánica y demás eventos de la naturaleza, que si varios de estos fenómenos ocurren dentro de cualquier período de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deberán estar comprendidos, en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.
- **Cobertura para conjuntos,** Sublímite de hasta \$200.000.000 evento/vigencia. Si como consecuencia de un evento amparado por la póliza, una máquina, pieza o equipo integrante de un conjunto, sufre daños que no permita su reparación o reemplazo, la Aseguradora se compromete a indemnizar y cubrir el siniestro respectivo, incluyendo el Hardware y el Software que sufran daño material y los demás equipos son indispensables, complementarios, compatibles y dependientes entre sí, es decir que conforman un equipo con los equipos siniestrados para garantizar el establecimiento de la operación de los equipos que forman parte de un conjunto, entre diferentes puntos y aun en los casos en que no necesariamente estén ubicados en el mismo punto geográfico de los equipos siniestrados.
- **Cláusula de valores globales:** mediante la presente cláusula queda expresamente convenido y acordado que los valores asegurados y/o asegurables aplicables para la presente póliza, corresponden al costo global reportado para cada uno de los grupos de bienes e intereses asegurados (edificios – muebles y enseres y/o contenidos – equipo eléctrico y electrónico – maquinaria y equipo y demás). De acuerdo a lo anterior, la compañía aseguradora acepta que los valores asegurados y/o asegurables operan bajo la modalidad de valores globales para todos los efectos previstos en la presente póliza, incluida la aplicación a la regla proporcional que lleve a cabo la aseguradora y que se derive de un seguro insuficiente o infraseguro, si es del caso; por lo tanto la Compañía Aseguradora no exigirá valoración individual de los bienes que conforman cada uno de los grupos de intereses asegurables.
- **Daños a causa de instalaciones de equipos de climatización.** Sublímite \$500, 000,000 por evento y en el agregado anual. Pérdidas o daños materiales cuando sean consecuencia de la instalación de aire acondicionado y climatización, o por ser esta inadecuada, en los casos en que los bienes asegurados la requieran de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
- **Derechos sobre el salvamento.** En el evento que se recobre alguna suma proveniente de la venta de salvamentos respecto de cualquier pérdida indemnizada por la compañía, el asegurado participará de tal recuperación en la suma proporción en que hubiese participado de la pérdida, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiesen lugar a ellos. Se entiende por salvamento neto, el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo, los gastos realizados por la compañía para su recuperación y comercialización, excluyendo los gastos administrativos de la misma.
- **Designación de ajustador de común acuerdo entre las partes.** La aseguradora suministrará al asegurado el listado de ajustadores con el cual opera. Para la designación del ajustador la aseguradora presentará al asegurado tres firmas del listado mencionado y éste podrá elegir una de las tres firmas presentadas. Si el asegurado no está de acuerdo con ninguna de las firmas de la terna podrá presentar una terna del listado suministrado por la aseguradora para que esta defina el ajustador. Así mismo, en caso de que la aseguradora estime que el ajustador designado no está cumpliendo su labor eficiente y adecuadamente, podrá solicitar su cambio y por tanto aplicar el procedimiento de presentar una terna de ajustadores a la entidad, como se describió



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 15 de 57

anteriormente.

Se tendrá en cuenta dentro de la terna de ajustadores nombrados para atender cualquier reclamación del Asegurado, la siguiente lista, la cual será definida directamente por el Asegurado:

- INGETECH S.A.S.
- RISK & LOSS AJUSTADORES DE SEGUROS
- AJUSTADORES PUBLICOS LTDA.

De no encontrar en el listado de ajustadores de la aseguradora designada, la misma se registrará por la terna propuesta que será verificada y escogida por el asegurado.

"Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza que requieran la asignación de un perito ajustador, la Aseguradora efectuará su contratación previo acuerdo y aprobación del Asegurado.

La terna que se designe debe quedar contenida en cada una de las pólizas que se emitan para amparar los bienes de propiedad del asegurado y en las cuales se requiere para atender un evento.

- **Designación de bienes.** La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.
- **Determinación del daño indemnizable:** La aseguradora acepta que la determinación del valor de la pérdida indemnizable de bienes, se efectuará con base en cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca o de las características más similares que ofrezca el mercado. En caso de que en el mercado no existan bienes de las mismas o similares características, la determinación se efectuará con base en la (s) alternativa (s) de reemplazo que presentará el asegurado.
- **Documentos pendientes por pagar. Sublímite de \$100,000,000 vigencia.** Bajo esta condición la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar la reconstrucción de recibos contables, formularios, recibos de impuestos y los demás documentos propios de la actividad y necesarios para el funcionamiento del Asegurado; siempre y cuando su daño sea consecuencia de los riesgos amparados por ésta póliza.
- **Errores, inexactitudes u omisiones:** el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes Inculpables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo. sublímite de aviso 30 días



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 16 de 57

- **Errores y/u omisiones en la presentación de la información sobre bienes asegurados:** en caso de que en estas condiciones técnicas, anexos o en la póliza que se expida, se encuentre información imprecisa sobre la identificación de los bienes asegurados, siempre y cuando se pueda evidenciar que se tenía intención de asegurar o se pagó la prima correspondiente, la aseguradora indemnizará el valor de la pérdida o daño. Límite de \$500, 000,000 evento/vigencia, por un periodo de 60 días desde el inicio de vigencia del riesgo.
- **Experticio técnico:** de existir discrepancia entre la compañía y el asegurado en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida parcial o total o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida a la decisión de ingenieros peritos o técnicos expertos en el tipo de equipos y uso que le da el asegurado, según los bienes o intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tales casos prevé la regulación de los artículos 2026 del código de comercio.
- **Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos, (incendio Inherente).**
- **Labores y materiales con aviso a 90 días.** La compañía autoriza al asegurado para efectuar las modificaciones dentro del riesgo, que juzgue necesarias para el funcionamiento de sus actividades. Cuando tales modificaciones varíen sustancial, objetiva y materialmente los riesgos conocidos y aceptados por la compañía, el asegurado estará obligado a avisar de ellas por escrito a la compañía dentro de los noventa (90) días comunes contados a partir de la finalización de estas modificaciones, si éstos constituyen agravación de los riesgos.
- **Modificación a favor del asegurado.** Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza. No obstante si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.
- **Movilización de bienes para su uso:** queda entendido y convenido que bajo la presente póliza se amparan los bienes asegurados mientras estén siendo movilizados para su uso, dentro del territorio colombiano, bajo los mismos amparos de la presente póliza. Límite por evento y agregado anual \$300.000.000.
- **No aplicación de infraseguro.** Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no sea superior al 15%
- **Pago de las indemnizaciones a valor de reposición o reemplazo a nuevo de los bienes afectados,** para los amparos correspondientes a los seguros de incendio y/o rayo y sustracción: sea que estos se reparen o se repongan: se entiende por valor de reposición de los bienes, el valor a nuevo de los mismos, sin deducción alguna por depreciación o demérito, uso, vetustez o conceptos similares.
- **Pago de la indemnización,** la compañía debe contemplar en caso de siniestro, que el asegurado



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 17 de 57

se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el pago de la indemnización en dinero, mediante la reparación, y/o reposición del bien o bienes afectados, o mediante giro a los contratistas y/o proveedores de servicios o suministro de éstos u otros similares con los cuales el Asegurado decida remplazarlos, y la compañía a petición escrita de la Entidad Asegurada, efectuará el pago de la indemnización, hasta el monto de su responsabilidad, bajo estas condiciones.

- **Propiedad Horizontal.** La póliza se extiende a cubrir únicamente las propiedades del asegurado, o las que se encuentren bajo su responsabilidad a cualquier título, amparando exclusivamente la parte del edificio de propiedad o bajo responsabilidad del asegurado. En consecuencia, las pérdidas ocurridas en aquellas partes de la construcción que sean de servicio común y por consiguiente de propiedad colectiva, quedarán amparados únicamente en proporción al derecho que sobre aquel tenga el asegurado.
- **Restablecimiento automático de la suma asegurada por pago de siniestro.** Bajo esta cláusula, el proponente se compromete a que no obstante que la suma asegurada se reduce desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía, la misma se entenderá restablecida desde el momento que se efectuó el pago de las indemnizaciones de los siniestros, en el valor pagado por la aseguradora. Para límites de primera pérdida el restablecimiento se entenderá desde el momento de ocurrido el siniestro. Dicho restablecimiento dará derecho a la compañía al cobro de una prima proporcional por el resto de la vigencia de la póliza, calculada a prorrata. Esta condición no aplica para AMIT, HAMCCP y Terrorismo.
- **Revocación de la póliza,** cláusulas o condiciones con termino de noventa (90) días y para AMIT, HAMCCP, Terrorismo y Sabotaje diez (10) días. La póliza podrá ser revocada unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de noventa (90) días y para AMIT Y HAMCCP, Terrorismo y Sabotaje diez (10) días, de antelación; contados a partir de la fecha del envío. El asegurado en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio.
- **Traslado temporal de bienes hasta noventa (90) días:** las partes movibles de edificios, contenidos y/o equipos y los demás bienes amparados que sean trasladados temporalmente a otro sitio dentro o fuera de los predios del asegurado para reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares, se amparan por la póliza mientras que estén en montaje o desmontaje, en tránsito y durante el tiempo que permanezcan en otros sitios en el territorio de la república de Colombia, a partir de la fecha en que se inicie el traslado. (excluye transporte y los daños que se puedan generar durante el mismo)
- **Tabla de demérito por uso,** para el cálculo de la pérdida, el demérito por uso es aplicable en pérdidas totales, de acuerdo con las siguientes tablas:
- No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica, o por cualquier otro concepto para los riesgos de incendio, sustracción y anexos.
- No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica, para riesgos de equipo eléctrico y electrónico y, rotura de maquinaria, para bienes con edad hasta seis (6) años.

Tabla de demérito a aplicar para Rotura de Maquinaria



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 18 de 57

Edad del Equipo (E)	Depreciación Acumulada (Dep)
Entre 0 años y hasta de 6 años	0%
Más de 6 años hasta de 8 años	10%
Más de 8 años hasta de 12 años	15%
Más de 12 años	20%

Tabla de demérito a aplicar para Equipo Electrónico

Edad del Equipo (E)	Depreciación Acumulada (Dep)
Entre 0 años y hasta de 6 años	0%
Más de 6 años hasta de 12 años	10%
Más de 12 años	20%

Dep = Depreciación o demérito por uso (en porcentaje)

E = Edad del bien afectado a la fecha del siniestro.

Años de uso desde la fecha de fabricación o fecha de compra en caso que se haya adquirido nuevo.

- **Primera opción de compra del salvamento por el asegurado.** Si en caso de pérdida o daño, el asegurado quisiera conservar el bien asegurado, tendrá la primera opción de compra, caso en el cual, la aseguradora efectuará un peritazgo del mismo e informará el valor del avalúo. La aseguradora se obliga a comunicar por escrito al asegurado en toda oportunidad a que haya lugar a la aplicación de esta cláusula, concediéndole a éste un plazo de sesenta (60) días para que le informe si hará uso de tal opción o no. Si no se llega a un acuerdo entre el asegurado y la compañía por la compra del salvamento, la compañía quedará en libertad de disponer de él a su entera voluntad.
- **Variaciones del Riesgo.** La aseguradora debe autorizar a la Entidad para efectuar las modificaciones dentro del riesgo que juzgue necesarias para el funcionamiento de su actividad o negocio. Cuando tales modificaciones varíen sustancial, objetiva y materialmente los riesgos conocidos y aceptados por el oferente, la Entidad estará obligada a avisar de ellas por escrito a la Aseguradora dentro de los noventa (90) días comunes contados a partir del inicio de estas modificaciones, si éstos constituyen agravación de los riesgos cubiertos por la póliza.
- **Exclusiones:** La Aseguradora deberá indicar a través de condiciones generales y/o particulares, las exclusiones aplicables a este seguro. Cualquier exclusión que conlleve a dejar sin efecto algún amparo o cobertura, cláusula o condición otorgada por La Aseguradora se tendrá por no escrita.
- **Se otorga un límite agregado anual de pérdidas sin aplicación de deducible para la póliza Todo Riesgo del Instituto en los ramos de Incendio y aliadas, sustracción y/o rotura de maquinaria de \$120.000.000.** El cual se aplicará como agregado en las reclamaciones presentadas, es decir, la aseguradora indemnizará los montos de las indemnizaciones a cargo del límite ofrecido hasta agotar el mismo. Una vez agotado el límite otorgado, la aseguradora aplicará los deducibles pactados.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 19 de 57

- Se otorga un límite agregado anual de pérdidas sin aplicación de deducible para equipos afectados por eventos que se correspondan con las coberturas que tienen los seguros de corriente débil de \$80.000.000.

El cual se aplicará como agregado en las reclamaciones presentadas, es decir, la aseguradora indemnizará los montos de las indemnizaciones a cargo del límite ofrecido hasta agotar el mismo. Una vez agotado el límite otorgado, la aseguradora aplicará los deducibles pactados.

- **No aplicación de Garantías.** Queda expresamente acordado y aceptado que la aseguradora no establecerá garantías a cumplir por parte del ASEGURADO, sin previo acuerdo con la entidad tomadora y/o asegurada.

Para tal efecto, queda acordado que, para la determinación de garantías, la aseguradora presentará previamente para aceptación del ASEGURADO, la propuesta en la que se detallen los términos en los que se aplicarán, los cuales quedarán sujetos a los siguientes requisitos:

- Que la operación de la entidad, ya contemple el cumplimiento de las condiciones de las garantías propuestas.
- Que para el cumplimiento de las condiciones de las garantías propuestas, la entidad cuente con los recursos presupuestales que le permita atender las mismas.
- Que las condiciones de las garantías propuestas se enmarquen dentro de las disposiciones legales y/o políticas de la entidad.
- Se precisa que en el caso de que en algún documento de la propuesta se contenga algún tipo de garantía, que no cumpla con cualquiera de los anteriores requisitos y/o no haya sido aceptada por el ASEGURADO, se dará como no exigida y/o escrita, por ello el proponente con la firma de los anexos de LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS, acepta estas condiciones.

8. CLAUSULAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS

Cláusula de arbitramento colombiana. Las partes acuerdan someter a la decisión de los árbitros, todas las diferencias que se susciten, en relación con el contrato de seguro a que se refiere la presente póliza. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes. El Tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en las leyes vigentes sobre la materia y en el reglamento del Centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El tribunal decidirá en derecho y tendrá como sede la ciudad de Bogotá.

EDIFICACIONES ASEGURADAS

Denominación del activo fijo (Incluye ductos, redes, ascensores, subestaciones y lo inherente a construcción)	VALOR ASEGURADO
Edificio Hospital - Sede Antigua. Dirección: KR 8 1A 05 SUR- Matricula Inmobiliaria. 0505-10619	64.314.762.481
Edificio Consulta Externa. Matricula I. 50C302853- Dirección KR 8C 0 73 SUR MJ	15.002.816.177
Edificio INC- Sede Administrativa. M.I. 050500000000- Dirección - CL 1 9 85	16.978.218.977



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 20 de 57

Denominación del activo fijo (Incluye ductos, redes, ascensores, subestaciones y lo inherente a construcción)	VALOR ASEGURADO
Edificio Medicina Nuclear Y Oncología Molecular	7.689.428.938
Lote Nuevo Infraestructura- Matrícula Inmobiliaria 050S40746442 - Dirección - KR 10 1 50 SUR	10.190.124.000
Ingreso Bodega Almacenes - Patología	13.967.725.000
Consultorio Neuro, Endocrino, CX Torax, Neumol, Cardio	459.834.441
Casa de la 120 - Matrícula Inmobiliaria 050N00274325- Dirección CL 120 7 23	416.183.423
TOTAL VALOR ASEGURADO	129.019.093.437

Riesgos en arrendamiento.

Sedes del CPRED y sede Zipaquirá.

SEDE CPRED - CENTRO DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO TEMPRANO DEL CÁNCER. Ubicado en las antiguas instalaciones del complejo hospitalario San Juan de Dios, con inventario en bodega y relación de bienes en poder del intermediario y otro en la UNIDAD ONCOLÓGICA DE ZIPAQUIRA - Hospital de Zipaquirá, inventario de muebles y enseres relación en poder del intermediario de seguros.

Los bienes relacionados EN INVENTARIO se encuentran por fuera de los predios del Instituto por lo cual solicita se certifique que tienen cobertura en cada uno de ellos.

Actualmente cuentan con vigilancia externa por cuenta de cada una de las 2 entidades y estos bienes se encuentran dentro del inventario general de la entidad reportado y asegurado a la fecha.

RELACION OBRAS DE ARTE

Denominación del activo fijo	Val.adq.
CERIGRAFIA- CUADRO DE JESUS.	2.500.000
CUADRO	1.500.000

9. POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

9.1. OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad, bajo tenencia, control o por los que sea legalmente responsable EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. o los perjuicios patrimoniales y/o Extrapatrimoniales por daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.

9.2. VEHÍCULOS Y VALORES ASEGURADOS:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 21 de 57

Todo el parque automotor, según Anexo con relación de vehículos asegurados y el valor asegurado indicado en el mismo. Incluyendo accesorios y equipos especiales de los vehículos, previa verificación guía base de datos Fasecolda, actualizada a la fecha del proceso.

9.3. UBICACIÓN DE LOS RIESGOS: República de Colombia.

9.4. CONDICIONES OBLIGATORIAS:

- Todos los amparos y las cláusulas que otorgan coberturas de gastos adicionales, operan sin aplicación de deducibles.
- Pérdida Severa por Daños (incluidos actos terroristas y los riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o entidades de cualquier orden a través de cualquier aseguradora o que el gobierno nacional asuma a través de un fondo especial de manera permanente o transitoria o las coberturas de pólizas contratadas por las concesiones viales) – Amit y terrorismo excluyendo lo referente a cubrir pérdidas amparadas por el gobierno nacional, los otros eventos se pueden cubrir por la póliza de la aseguradora.
- Para Pérdidas Severas por Hurto: con la sola presentación del denuncia y una carta de la Entidad en la cual deje a disposición de la Aseguradora el salvamento en caso de recuperación, se procederá a cancelar el valor asegurado total. El asegurado suministrará la factura original de compra, o el certificado individual o manifiesto de importación o el documento que acredite la adquisición o tenencias del vehículo, según su disponibilidad.
- El oferente deberá indicar las tasas a aplicar para determinar el valor de la prima. Si el oferente no aplica tasas únicas, deberá presentar cotización individual por cada uno de los vehículos asegurados.
- Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. La propuesta que ofrezca algún deducible se rechazará.

9.5. AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS:

- Responsabilidad Civil Extracontractual, incluidos perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, lucro cesante y daños morales
- Pérdida Severa por Daños (incluidos actos terroristas y los riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o entidades de cualquier orden a través de cualquier aseguradora o que el gobierno nacional asuma a través de un fondo especial de manera permanente o transitoria o las coberturas de pólizas contratadas por las concesiones viales)
- Pérdida Menor por Daños (incluidos actos terroristas y los riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o entidades de cualquier orden a través de cualquier aseguradora o que el gobierno nacional asuma a través de un fondo especial de manera permanente o transitoria o las coberturas de pólizas contratadas por las concesiones viales).
- Pérdida Parcial o Total por Hurto o Hurto Calificado (incluidos actos terroristas y los riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o entidades de cualquier orden a través de cualquier aseguradora o que el gobierno nacional asuma a través de un fondo especial de manera permanente o transitoria o las coberturas de pólizas contratadas por las concesiones viales)
- Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, fenómenos y/o cualquier evento de la naturaleza
- No aplicación de deducibles para todos los amparos
- Amparo patrimonial



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 22 de 57

- Asistencia Jurídica Proceso Penal, opera de acuerdo con el clausulado de asistencia de La Compañía de Seguros.
- Asistencia Jurídica proceso Civil, opera de acuerdo con el clausulado de asistencia de La Compañía de Seguros.
- Gastos de grúa, transporte y protección al vehículo, opera de acuerdo con el clausulado de asistencia de La Compañía de Seguros. En el caso de vehículos pesados excluye la carga.
- Gastos de transporte por pérdidas severas (Daños y/o hurto y hurto calificado), Límite mínimo de \$32.000 diarios y hasta sesenta (60) días, esta condición no aplica para motos, ni vehículos pesados
- Asistencia en viaje para todos los vehículos, opera de acuerdo con el clausulado de asistencia de La Compañía de Seguros.
- Asistencia técnica y/o jurídica en el sitio del accidente, opera de acuerdo con el clausulado de asistencia de La Compañía de Seguros.
- Accidentes Personales, únicamente por muerte del conductor hasta \$40, 000,000, esta condición no aplica para motos, ni vehículos pesados.
- Revisión Técnico – Mecánica, según condiciones de la Compañía de Seguros
- Responsabilidad Civil Extracontractual, incluidos perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, lucro cesante y daños morales, con un límite asegurado:

Para vehículos Automóviles, Camperos, Camionetas, Camiones, tracto camiones volquetas y demás vehículos de servicio públicos y particulares:

- Daños a Bienes de Terceros \$500, 000,000.
- Muerte o Lesiones a una persona \$500,000,000
- Muerte o Lesiones a dos o más Personas \$1,000,000,000

Para Motocicletas:

- Daños a Bienes de Terceros \$200, 000,000.
- Muerte o Lesiones a una persona \$200,000,000
- Muerte o Lesiones a dos o más Personas \$400,000,000

9.6. CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- Actos de autoridad (Excluye embargo y confiscación)
- Amparo automático de nuevos accesorios y equipos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro por \$50, 000,000. Aviso 90 días contados a partir del inicio de la vigencia de la póliza.
- Amparo automático de nuevos accesorios y equipos, por el 20% del valor del vehículo, aviso 90 días a partir del conocimiento de los nuevos bienes.
- Amparo automático de nuevos vehículos cero (0) kilómetros, por \$ 200, 000,000, aviso 90 días a partir del conocimiento de los nuevos bienes.
- Ampliación del plazo para el aviso de siniestro a 60 días.
- Anticipo de la indemnización 50% siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 23 de 57

- Autorización de reparaciones en talleres de concesionarios. Para vehículos de modelo 2012 en adelante, y en talleres autorizados y/o especializados para vehículos de anteriores modelos.
- Bienes bajo, cuidado, tenencia y control, hasta \$10, 000,000 evento/vigencia, previamente declarados y con pago de primas.
- Cláusula de 72 horas para terremoto / maremoto y demás eventos de la naturaleza.
- Cobertura de accesorios hasta por un límite de \$10, 000,000 por vehículo en la vigencia.
- Conocimiento del riesgo
- Derechos sobre el salvamento
- Designación de ajustadores (ver condición de Daños Materiales Combinados)
- Designación de bienes asegurados
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales – sublímite de aviso 30 días.
- Experticio Técnico
- Extensión de responsabilidad civil cuando el vehículo haya sido hurtado
- Marcación gratuita, según condiciones de la Compañía de Seguros
- Modificaciones a favor del asegurado
- No inspección de vehículos actualmente asegurados o 0 kms, siempre y cuando no presente siniestros recientes.
- Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores, con autorización de la entidad y cumpliendo los requisitos de pago a proveedores exigidos por La Compañía Aseguradora.
- Pago de la indemnización para pérdidas menores mediante reparación.
- Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesto culpabilidad, siempre y cuando un juez de la república lo determine
- Peritaje en el sitio donde se encuentren los vehículos por siniestros, dentro de los predios de los asegurados, para pérdidas de hasta 5 SMMLV. El perito de la compañía deberá desplazarse dentro de los tres días hábiles siguientes al reporte del siniestro, a las instalaciones del asegurado, donde se encuentre el vehículo afectado con el fin de validar y determinar los daños del vehículo, sin que sea necesario que el vehículo se desplace a un taller de la red de la aseguradora.
- Inspecciones de los vehículos dentro de los predios del asegurado
- Pagos de siniestros por reposición o reemplazo (por vehículos de similares características al asegurado). Si el valor comercial del vehículo es superior al valor asegurado en el momento del siniestro la entidad asegurada asumirá el excedente. El valor comercial corresponde al valor determinado por la Guía fasecolda al momento del siniestro.
- Primera opción de compra para el asegurado por pérdidas severas por daños y hurto del vehículo
- Revocación de la póliza aviso 90 días y para actos terroristas subversivos HMACCP AMIT, 10 días
- Servicio de casa cárcel para conductores hasta el 100%, máximo 50 SMDLV de los gastos.
- Servicio de trámite de traspaso, opera como anticipo de la indemnización, sublímite \$ 2.000.000 evento/vigencia
- Transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas y demás se excluye el daño a la misma.

9.7. CLAUSULAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS

- Arbitramento o clausula compromisoria.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 24 de 57

RELACION PARQUE AUTOMOTOR

PLACA	DESCRIPCION VEHICULO	COD FASECOLDA	TARIFA FASECOLDA - VALOR ASEGURADO AL 05/03/2020
OBH115	CAMPERO TOYOTA FORTUNER STATION WAGON CC. 4000 CAPAC. 7 PASAJ MOD. 2008 PLACA OBH115	09008116	63.000.000
OBI500	CAMIONETA HYUNDAI TUCSON WAGON CC. 2600 CAPACIDAD 5 MOD. 2008 PLACA OBI500	03208011	32.100.000

95.100.000

10. POLIZA DE SEGURO TRANSPORTE DE VALORES

10.1. OBJETO DEL SEGURO:

Amparar las pérdidas y los daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen los amparos mencionados, por el transporte de dineros en efectivo, títulos valores, cheques, y cualquier otro documento de propiedad del asegurado que pueda ser convertido fácilmente en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo realizadas por los funcionarios delegados del manejo de cajas menores y demás títulos valores, por los cuales EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E., sea o deba ser legalmente responsable.

10.2. TRAYECTOS ASEGURADOS:

Movilizaciones entre dependencias del asegurado y/o hasta, bancos o corporaciones o entidades con las cuales que tengan interés con las transacciones del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. y viceversa.

MEDIO DE TRANSPORTE: Por mensajero particular, terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y/o férreo.

LIMITE ASEGURADO POR DESPACHO: \$ 15.000.000

PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIÓN: \$ 254.000.000

10.3. SISTEMA DE COBRO:

El cobro de prima en depósito, con base en presupuesto de movilización, declaración anual y ajuste al final de la vigencia. En la oferta económica debe figurar la prima anual con IVA, calculada sobre el presupuesto de movilización y las tasas indicadas en la cotización.

10.4. AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS:

- Todo Riesgo Perdida Total
- Daño Material
- Hurto y Hurto Calificado



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 25 de 57

- Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular, y Actos Terroristas o de Movimientos Subversivos
- Permanencia 72 horas en lugares iniciales, intermedios o finales, dentro o fuera de caja fuerte.

10.5. CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- Actos de autoridad (excluye embargo y confiscación)
- Ampliación del aviso de siniestro a 60 días
- Anticipo de indemnización 50% siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida
- No Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones
- Conocimiento del riesgo
- Daños para dineros y títulos valores
- Definición de mensajero particular
- Denominación en libros
- Designación de Ajustadores (Ver condición póliza de Daños Materiales Combinados)
- Designación de bienes asegurados
- Despachos con mensajero.
- Eliminación de Cláusulas de Garantías. Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales del seguro, en virtud de la presente cláusula se eliminan todas las cláusulas de garantía, previstas para el mismo.
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
- Extensión de cobertura para consignaciones nocturnas
- Extensión de cobertura para valores en tránsito
- Falta de aplicaciones a la póliza. Queda entendido, convenido y aceptado que la presente póliza no vencerá o terminará automáticamente por falta de aplicaciones y/o avisos de reportes durante su vigencia.
- Gastos Adicionales, sublímite único combinado para las siguientes cláusulas: Queda entendido, convenido y aceptado, que para las siguientes cláusulas denominadas gastos adicionales, se establece un límite único combinado de \$5.000.000 evento / \$30.000.000 vigencia, incluidos los gastos descritos a continuación:
 - Gastos adicionales para demostrar el siniestro y su cuantía
 - Gastos adicionales de preservación de bienes
 - Gastos adicionales extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados
- Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia, siempre y cuando la siniestralidad no excede el 60%
- Modificaciones a favor del asegurado
- No restricción de medios de transporte siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos conforme a la ley
- No subrogación
- Operación de la póliza: Se ampara cualquier movilización hasta por el límite de despacho señalado en la póliza, se efectúa un cobro de prima única anual, sin que se requiera efectuar reportes ni ajustes anuales.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 26 de 57

- Revocación de la póliza y/o no renovación y/o no prórroga, aviso 30 días, y para AMIT, HAMCCP, Sabotaje y Terrorismo 10 días.
- Solución de conflictos
- Transporte en vehículos propios, de funcionarios de la entidad o de terceros.
- Transporte por mensajeros o funcionarios de la entidad y/o por mensajeros particulares.
- Trayectos múltiples
- Valores bajo cuidado, tenencia, control y custodia: Queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora indemnizará las pérdidas ocasionadas por cualquier siniestro amparado bajo la presente póliza, que afecte valores que sin ser de propiedad del asegurado, estén a bajo la responsabilidad, cuidado, tenencia, control o custodia del mismo.

10.6. CLAUSULAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS

- Arbitramento o cláusula compromisoria.

11. SEGURO AUTOMÁTICO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

11.1. OBJETO DEL SEGURO:

Amparar todas las movilizaciones de mercancías nuevas y usadas, por cualquier medio de transporte, de los bienes de su propiedad, bajo tenencia, responsabilidad y/o control; propios del giro normal de las actividades, por los cuales EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E., sea o deba ser legalmente responsable.

11.2. TRAYECTOS ASEGURADOS:

Despachos Nacionales: Desde y hasta cualquier ciudad en el territorio nacional. Despachos Urbanos: Desde cualquier parte de la ciudad hasta su destino final

11.3. INICIO Y FIN DE LAS COBERTURAS:

A partir del momento en que es responsabilidad de la Entidad, hasta que se recibe en el lugar de destino.

11.4. MEDIO DE TRANSPORTE:

Terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y/o férreo. El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. informa que los despachos o movilizaciones que se aseguran bajo esta póliza son principalmente realizados casi en su totalidad en sus propios vehículos y eventualmente en vehículos de terceros.

LIMITE ASEGURADO POR DESPACHO: \$100.000.000

PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIÓN: \$ 1.200.000.000

11.5. SISTEMA DE COBRO:

El cobro de prima con base en presupuesto de movilización. No se efectúa ningún reporte.

11.6. DEFINICIÓN DE MERCANCÍAS:

Los bienes que dentro de su actividad el asegurado movilice en el territorio Colombiano por cualquier medio de transporte, entre otros papelería, equipos de oficina, mercancías y materias primas, maquinaria repuestos y demás bienes propios de la actividad del asegurado. Los bienes o



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 27 de 57

mercancías aseguradas son aquellos que no sean transportados bajo los contratos de transporte que proveen aseguramiento en las condiciones de contratación suscrito por EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. con algunos proveedores de este servicio.

11.7. AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS:

- Cobertura Completa, incluyendo:
 - Pérdida Total y/o daños materiales
 - Falta de Entrega
 - Avería Particular
 - Saqueo
- Guerra internacional (Excluye países en conflicto)
- Huelga (Incluidos actos terroristas)
- Lucro cesante 15%. Queda convenido, aceptado y acordado entre las partes que, la aseguradora pagará al asegurado un porcentaje pactado de la indemnización por daños materiales, por concepto de lucro cesante. Tal porcentaje corresponderá al establecido en las presentes condiciones.
- Gastos adicionales al 100% de los gastos demostrados.
- Gastos para la demostración del siniestro al 100% de los gastos demostrados.

11.8. CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- Actos de autoridad (Excluye embargo y confiscación)
- Ampliación del aviso de siniestro a 60 días
- Anticipo de indemnización 50% siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida
- Bienes transportados en vehículos arrendados por el asegurado, incluidos de firmas no especializadas.
- Bienes transportados en vehículos del asegurado mediante la presente cláusula se deja expresamente señalado, que este seguro cubre las mercancías o bienes transportados en vehículos de propiedad del asegurado, Tomador o beneficiario. En estos casos no habrá lugar a subrogación contra el transportador.
- Bienes, bajo cuidado, tenencia, control y custodia: Queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora indemnizará las pérdidas ocasionadas por cualquier siniestro amparado bajo la presente póliza, que afecte bienes que sin ser de propiedad del asegurado, estén a bajo la responsabilidad, cuidado, tenencia, control o custodia del mismo.
- Cláusula para transporte de mercancías vía marítima (cabotaje) y fluvial. Por medio de la presente cláusula se hace constar que bajo este seguro se amparan los bienes transportados en veleros, motoveleros, vapores o motonaves de madera, naves de bajo calado y en general aquellas que no se encuentren clasificadas por las autoridades competentes.
- Cobertura para Maquinaria, equipo y mercancía usada, con valor de reposición o reemplazo a nuevo.
- Conocimiento del riesgo
- Denominación en libros
- Derecho sobre el salvamento.
- Designación de Ajustadores. (Ver condición póliza Daños Materiales Combinados)



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 28 de 57

- Designación de bienes asegurados
- Eliminación de Cláusulas de Garantías: Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales del seguro, en virtud de la presente cláusula se eliminan todas las cláusulas de garantía, previstas para el mismo.
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
- Falta de aplicaciones a la póliza. Queda entendido, convenido y aceptado que la presente póliza no vencerá o terminará automáticamente por falta de aplicaciones y/o avisos de reportes durante su vigencia
- Modificaciones a favor del asegurado
- No aplicación de infraseguro
- No aplicación de restricciones en horarios de transporte
- No Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones
- No restricción de medios de transporte siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos conforme a la ley.
- Operación de la póliza: Se ampara cualquier movilización hasta por el límite de despacho señalado en la póliza se efectúa un cobro de prima única anual, sin que se requiera efectuar reportes ni ajustes anuales.
- Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.
- Permanencia automática 72 horas en lugares iniciales, intermedios y finales.
- Primera opción de compra del salvamento para el asegurado
- Reconocimiento de mercancías: Dentro de los diez (10) días comunes siguientes a la llegada de la mercancía a la bodega de destino final, el asegurado deberá dar aviso a la compañía en caso de que existan indicios de un siniestro, procediéndose a practicar el respectivo reconocimiento de las cajas que estén re zunchadas o con señales de saqueo o avería. Si transcurridos tres (3) días comunes desde la fecha del aviso de llegada de las mercancías no se ha hecho presente el reconocedor, el asegurado procederá a su apertura dejando constancia mediante acta del estado de las mismas.
- Revocación de la póliza y/o no renovación y/o no prorroga, aviso 30 días, y para AMIT, HAMCCP, Sabotaje y Terrorismo 10 días.
- Transporte de mercancías en vehículos propios y de terceros no afiliados a empresas transportadoras, incluyendo el transporte en cabotaje.
- Transporte en vehículos propios, de funcionarios de la entidad o de terceros.
- Transporte por mensajeros o funcionarios de la entidad y/o por mensajeros particulares
- Trayectos múltiples.

11.9. CLAUSULAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS

- Arbitramento o clausula compromisoria.

12. SEGURO MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES.

12.1. OBJETO DEL SEGURO:

Amparar al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos o bienes de su propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad, causados por acciones y omisiones de su los Empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, y por todos los actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 29 de 57

o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y rendición de cuentas ante la Contraloría.

12.2. MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO: SEGÚN CLAUSULADO COMPAÑÍA DE SEGUROS

12.3. CARGOS AMPARADOS:

La planta asignada actualmente al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E.

PROVISTOS-727 EMPLEADOS y TRABAJADORES DE LA PLANTA, Discriminados así: (719 Empleados Públicos y 8 Trabajadores Oficiales)
PROVISTOS-12 EMPLEADOS y TRABAJADORES OFICIALES DE LA PLANTA TRANSITORIA, Discriminados así: (10 Trabajadores Oficiales - 2 Empleados Públicos)
45 CONTRATISTAS y SUPERNUMERARIOS 55

VALOR ASEGURADO: \$500, 000,000

12.4. AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

- Cobertura básica de manejo
- Delitos contra la administración pública
- Gastos de rendición de cuentas
- Gastos de reconstrucción de cuentas
- Juicios de responsabilidad Fiscal
- Delitos contra el patrimonio económico
- Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y transitorios al 50% del valor asegurado
- Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas y otros al 50% del valor asegurado
- Extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas y subcontratistas independientes al 50% del valor asegurado.
- Fallos de responsabilidad fiscal
- Pérdidas por empleados no identificados. Sublímite del 50% del valor asegurado.
- Cajas Menores sin aplicación de deducibles, sublímite \$ 36.000.000
- Protección de depósitos bancarios. Al 50% del valor asegurado

12.5. CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro. Aviso 60 días
- Amparo automático de nuevos cargos, aviso 60 días.
- Ampliación del plazo para aviso de siniestro, 60 días.
- Anticipo de indemnización 50% siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida
- Aplicación de la póliza, frente al seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros: La presente póliza se contrata para el cumplimiento de las disposiciones que obligan a la Entidad asegurada a su



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 30 de 57

constitución; por lo tanto la cobertura de la misma no estará sujeta a restricción y/o afectación por coexistencia de seguros, aseguramiento de deducible u otra condición, derivada de la eventual contratación del seguro de Infidelidad riesgos Financieros. De conformidad con lo anterior, queda expresamente acordado que la cobertura de este seguro aplicará en caso de ocurrencia de siniestro, hasta el límite asegurado y el exceso operará bajo el seguro de Infidelidad y riesgos financieros, en el caso de que se encuentra contratado.

- Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia, sublímite \$ 50.000.000 evento/vigencias, previamente declarados y con pago de primas.
- Bienes de propiedad de terceros, previamente declarados.
- **Cláusula de aplicación de condiciones particulares:** Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía Aseguradora acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.
- Compensación
- Concurrencia de deducibles en coexistencia de coberturas
- Conocimiento del riesgo
- Continuidad de amparo hasta treinta (30) días de desvinculado el funcionario y siempre y cuando la póliza se encuentre vigente.
- Costos en juicios y honorarios profesionales, sublímite \$10.000.000 evento / vigencia.
- Definición trabajador o empleado.
- Designación de bienes
- Designación de Ajustadores. (ver condición póliza de Daños Materiales Combinados)
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales, aviso 60 días.
- Experticio técnico
- Gastos adicionales (Hasta el 100% de los gastos razonables demostrados), límite hasta el 20% del valor asegurado básico por evento y en el agregado anual. Se aclara que los mismos se encuentran incluidos dentro del valor asegurado de la póliza,
- Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (Hasta el 100% de los gastos razonables demostrados), límite hasta el 20% del valor asegurado básico por evento y en el agregado anual.
- Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores, etc., (Hasta el 100% de los gastos razonables demostrados), límite hasta el 20% del valor asegurado básico por evento y en el agregado anual.
- Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia, siempre y cuando la siniestralidad no sea superior al 60%
- Modificación a cargos
- Modificaciones a favor del asegurado
- Modificaciones o variaciones al estado del riesgo
- Pago de la indemnización.
- Pago del siniestro sin necesidad de fallo fiscal o penal (siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida)
- Reclamación directa
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro una sola vez, con cobro de prima adicional.
- Revocación de la póliza 90 días



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 31 de 57

- Solución de conflictos

12.6. CLAUSULAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS

- Arbitramento o cláusula compromisoria.
- **No Aplicación de Garantías.** Queda expresamente acordado y aceptado que la cobertura otorgada bajo la presente póliza no queda sujeta al cumplimiento de ningún tipo de garantía por parte de la entidad asegurada.

13. POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES

13.1. OBJETO DEL SEGURO:

Amparar la Responsabilidad Civil Profesional Médica derivada de la prestación del servicio de salud en que incurra el ASEGURADO en desarrollo de su objeto social, que generen un perjuicio por acción u omisiones de sus funcionarios, por lesiones personales o muerte que se ocasionen a terceros por la prestación de un servicio médico, quirúrgico, dental o de enfermería legalmente habilitado para ejercerse y prestado dentro de los predios del asegurado legalmente habilitados para ejercer y especificados en la caratula de la póliza y/o en el formulario de solicitud del seguro.

MODALIDAD SEGURO POR RECLAMACIÓN.

VALOR ASEGURADO: 1.000 SMMLV Aproximado (\$ 877.803.000)

13.2. AMPAROS Y COBERTURAS BASICAS OBLIGATORIAS:

- Responsabilidad Civil Profesional por cualquier Acto Médico de Clínicas y Hospitales (*Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.*) es u otro tipo de establecimientos o Instituciones médicas.
- Actos de responsabilidad que provenga de acciones u omisiones de sus empleados y/o de los profesionales y/o auxiliares intervinientes, con relación al acto médico,
- Asistencia médica de emergencia a persona o personas en cumplimiento de una obligación legal y/o un deber de humanidad generalmente aceptado. la presente asistencia se pagaría por reembolso siempre y cuando sea derivada de un evento cubierto por la póliza
- Lesiones corporales a terceros, por suministro de productos necesarios para la prestación de los servicios propios de la actividad médica de la Institución Asegurada.
- Responsabilidad Civil Profesional cometida por personal médico adscrito o autorizado mediante un convenio especial, siempre y cuando figure en una relación que se adhiere a este seguro y forma parte de la misma.
- Responsabilidad Civil Profesional por el uso de equipos médicos con fines de tratamiento, de terapia o de diagnóstico, siempre y cuando estén reconocidos por la ciencia médica.
- Responsabilidad civil profesional por el suministro de bebidas y alimentos, materiales médicos, quirúrgicos, dentales, drogas o medicamentos que hayan sido elaborados por el Asegurado bajo supervisión directa.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 32 de 57

- Responsabilidad civil profesional médica como consecuencia de la asistencia médica de emergencia a personas, en cumplimiento de una acción legal.
- Gastos y costos por cauciones judiciales o fianzas.
- Responsabilidad Civil profesional por cirugías prácticas o estéticas que estén contempladas dentro del POS, o como consecuencia de un fallo emitido a favor de un paciente por tutea, como cirugías variáticas, reconstrucción del seno, cirugías a consecuencia de un accidente o por cirugías reconstructivas de anomalías congénitas. Se ofrece únicamente como consecuencia de un accidente o una enfermedad congénita.
- Cobertura de responsabilidad civil profesional por estudios y ensayos clínicos patrocinados por entidades varias, de orden nacional o internacional.
- Cobertura a los estudios clínicos que requieren cobertura en póliza, sin cobro de prima:
- Responsabilidad civil Profesional por eventos adversos asociados y atribuibles al producto de investigación (Instituto Nacional de Cancerología)
- Los nombres de los ensayos clínicos que requieren póliza de responsabilidad son:

13.3. ESTUDIOS ACTUALMENTE CONTRATADOS:

13.3.1. Evaluación de la aceptabilidad, seguridad y efectividad de "Cold Coagulation" en la prevención de la neoplasia cervical.

Fase del estudio: II

Tecnología de estudio: dispositivo de crioterapia o terapia en frío

Comercializado fuera de Colombia: si

Tipo de sujetos: sanos

Fecha de inicio: 11 de septiembre de 2011

Fecha planeada de cierre: marzo de 2020

Número de sujetos a incluir: 250

Número de sujetos activos: 165

13.3.2. Protocolo prospectivo comparativo de efectividad para obstrucción intestinal maligna

Fase del estudio: III

Tecnología de estudio: Octreótido

Comercializado fuera de Colombia: Si

Tipo de sujetos: enfermos

Fecha de inicio: 17 de agosto /2016

Duración: 48 meses

Número de sujetos a incluir: 15

Número de sujetos enrolados: 0

13.3.3. "S1316, "Prospective Comparative Effectiveness Trial for Malignant Bowel Obstruction."

Investigador principal: Oscar Guevara



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 33 de 57

Año de aprobación: 2017
fecha de inicio: 27 julio 2017
fecha de cierre: 21 febrero 2020
duración del estudio: 36 meses
Fase de estudio: III
Tecnología de estudio: No aplica
Tipo de sujetos: enfermos
Número de sujetos a incluir: 20
Número de sujetos enrolados a la fecha: 0

13.3.4. 68GaPSMA PET/CT en pacientes con recaída temprana de cáncer de próstata, luego de terapia radical"

Investigador proyecto multicéntrico que se realizará en colaboración con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA, IAEA por sus siglas en inglés).

Año de aprobación: 2017
Fecha de inicio: 12 julio 2018
Fecha de cierre: 26 mayo 2022
Duración del estudio: 48 meses
Número de sujetos a incluir: entre 10-20 pacientes
Número de sujetos enrolados a la fecha: 16

13.3.5. Eficacia y seguridad de un programa de ejercicio físico pre-quirúrgico en pacientes con cáncer del tracto gastrointestinal: Ensayo Clínico Fase II", código xrpm IX016772

Año de aprobación: 2018
Fecha de inicio: 14 marzo 2018
Fecha de cierre: 1 marzo 2020
Duración del estudio: 30 meses
Número de sujetos a incluir: 40 pacientes
Número de sujetos enrolados a la fecha: 4

13.3.6. Evaluación de la concordancia inter-observador en tamización para cáncer de cuello uterino con técnicas de inspección visual VIA VILI.

Investigador Principal Devi Nereida Puerto Jiménez Coordinadora Grupo de Prevención y Detección del cáncer Instituto Nacional de Cancerología
Se desarrollará en 5 fases
Número de pacientes muestra 1500 mujeres entre 30 y 50 años
Fecha de inicio 22 de mayo 2018
Fecha planeada de cierre 28 de agosto de 2020
Duración: 20
Número de sujetos a incluir: 1500
Número de sujetos enrolados a la fecha: 0

13.3.7. S1007, "A Phase III, Randomized Clinical Trial of Standard Adjuvant Endocrine Therapy +/- Chemotherapy in Patients with 1-3 Positive Nodes, Hormone Receptor-Positive and HER2-Negative



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 34 de 57

Breast Cancer with Recurrence Score (RS) of 25 or Less. RxPONDER: A Clinical Trial Rx for Positive Node, Endocrine Responsive Breast Cancer Study

- Fase del estudio: II
- Tecnología de estudio: no aplica
- Comercializado fuera de Colombia: no aplica
- Tipo de sujetos: Enfermos
- Fecha de inicio: 28 de abril de 2014
- Fecha planeada de cierre: 28 abril de 2020
- Duración del estudio: 72 meses
- Número estimado de sujetos a incluir: 30 Aproximadamente
- Número de sujetos enrolados: 11

13.3.8. Análisis de la utilidad de la tamización con pruebas de VIH por auto toma en la adherencia de las mujeres al programa (Estudio Autotoma)

Investigador Principal Carolina Wiesner Ceballos

Coinvestigadores Gianna Maria Henríquez – Devi Nereida Puerto

Número de pacientes muestra Muestra 387 mujeres entre 30 y 65 años

Fecha de inicio 01 de mayo 2019

Fecha planeada de cierre 03 de diciembre de 2022

13.3.9. InPACT EA8134: Estudio Internacional en Cáncer Avanzado de Pene (Estudio de la Iniciativa Internacional Respecto a cánceres Raros)

Fase del estudio: III

Tecnología de estudio: Medicamentos Paclitaxel, Ifosfamida, Cisplatino

Comercializado fuera de Colombia: si

Tipo de sujetos: enfermos

Fecha de inicio; marzo de 2020

Fecha planeada de cierre: 30 de Junio de 2025

Número de sujetos a incluir: 10

Número –sujetos activos: 0

13.3.10. (NRG-BR003: Ensayo de fase III aleatorizado de un tratamiento adyuvante que compara doxorubicina más ciclofosfamida seguidas de paclitaxel semanal con o sin carboplatino para el cáncer de mama invasivo triple negativo y ganglio positivo o ganglio negativo de alto riesgo)

Fase del estudio: III

Tecnología de estudio: Medicamentos Doxorubicina, Ciclofosfamida, Carboplatino, Paclitaxel

Comercializado fuera de Colombia: si

Tipo de sujetos: enfermos

Fecha de inicio; marzo de 2020

Fecha planeada de cierre: 30 de Junio de 2025

Número de sujetos a incluir: 10

Número –sujetos activos: 0

13.3.11. Estudio fase III aleatorizado de terapia sistémica estándar (SST) versus terapia sistémica estándar más tratamiento definitivo (cirugía o radiación) del tumor primario en cáncer metastásico de próstata



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 35 de 57

Fase del estudio: III

Tecnología de estudio: Medicamentos: Abiraterona, Bicalutamida, Degarelix, Docetaxel, Flutamida, Goserelina, Leuprolida, Nilutamida, Prednisona

Comercializado fuera de Colombia: si

Tipo de sujetos: enfermos

Pecha de inicio: marzo de 2020

Fecha planeada de cierre: 30 de Junio de 2025

Número de sujetos a incluir: 10

Número -sujetos activos: 0

Y aquellos que no estén contratados actualmente por el Instituto y que correspondan a la adecuada operación del Instituto, la aseguradora seleccionados, se compromete a certificar los estudios y/o ensayos que el Instituto deba certificada para el desarrollo de las investigaciones que delatante durante la vigencia del programa de seguros, sin cobro de prima adicional.

13.4. Límites solicitados:

- Gastos médicos incluyendo personal del asegurado: Por evento 20% del valor asegurado, 50% del valor asegurado por vigencia.
- Daños Morales Por evento 25% del valor asegurado, 50% del valor asegurado por vigencia.
- Gastos y costos de defensa Por evento 20% del valor asegurado, 50% del valor asegurado por vigencia.

13.5. CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS:

- **Fecha de Retroactividad:** al inicio de la vigencia de la primera póliza expedida, sin que hubiese presentado períodos de interrupción, es decir a partir del **01 de febrero 2005**.
- **Modalidad de reclamación:** El sistema bajo el cual opera la presente póliza es por notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia de la póliza, derivados de hechos ocurridos en el periodo de retroactividad contratado.
- **La Extensión de la cobertura de 24 meses:** Solo opera cuando la póliza es revocada o no renovada, esta extensión se debe solicitar diez (10) días hábiles antes de la fecha de terminación de la vigencia de la póliza. El costo de la extensión no podrá ser mayor al 100% de la prima anual de la última vigencia.
- Amparo automático de nuevos predios y operaciones
- Ampliación plazo de aviso de siniestro a (60) días.
- Revocación de la póliza con aviso previo de (60) días
- Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial.
- Errores y omisiones no intencionales
- Propietarios, arrendatarios, o poseedores para cubrir cualquier gasto que legalmente deba pagar la entidad por la responsabilidad civil que llegare a imputársele en su calidad de arrendatario o poseedor.
- No aplicación de deducibles para gastos médicos.
- Eventos adversos.
- Anticipo de indemnización 50% siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 36 de 57

- Requisitos para pago de indemnización
- Amparar los costos e interés por los cuales sea responsable la entidad desde la sentencia se declare en firme o desde que se pronuncie el laudo arbitral, o desde el acuerdo conciliatorio o transaccional hasta cuando la compañía haya reembolsado a la entidad en tales gastos.
- Experticio técnico y/o profesional.
- Se otorga cobertura **MUESTRAS BIOLOGICAS Y PATOLOGICAS EN LABORATORIO**

14. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

14.1. OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación) que cause El Asegurado a terceros; generados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas o derivada de la ejecución eventos y/o actividades, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional

UBICACIÓN: República de Colombia.

VALOR ASEGURADO: \$2.100, 000,000

14.2. AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

Teniendo en cuenta que el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. suscribe contratos y/o convenios interadministrativos con diferentes entidades estatales, el oferente se compromete a emitir certificaciones de cobertura bajo este ramo, siempre y cuando se enmarquen dentro de los valores asegurados y vigencia de este seguro.

- Básico: Predios, Labores y Operaciones, incluyendo incendio y explosión
- Actividades deportivas, sociales y culturales dentro o fuera de los predios
- Alimentos y/o bebidas
- Avisos, vallas, letreros, dentro y fuera de los predios del asegurado. (Siempre y cuando hayan sido instaladas por el asegurado)
- Cobertura de lucro cesante para los terceros afectados
- Contaminación Accidental Súbita e imprevista, excluye la contaminación paulatina.
- Contratistas y Subcontratistas independientes en exceso de las garantías exigidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 DE 2015
- Daño moral
- Errores de puntería (Incluyendo el personal de seguridad del asegurado).
- Gastos médicos: Sublímite 10% del valor asegurado total por persona y 30% del valor asegurado por evento y agregado anual sin aplicación de deducible.
- Honorarios de abogado y gastos de defensa.
- Hurto de accesorios de vehículos en predios del asegurado, sublímite del 10% del valor asegurado por evento y 30% del valor asegurado por vigencia.
- Operaciones de cargue y descargue de bienes y mercancías, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable. Excluye los daños a la mercancía y al vehículo transportador.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 37 de 57

- Pagos Suplementarios (Presentación de cauciones, Condena en costas e intereses de mora acumulados a cargo del asegurado, demás gastos razonables). Sublímite 10% por evento/vigencia.
- Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales y eventos relacionados con su objeto social
- Posesión, mantenimiento y uso de depósito, tanques y tuberías ubicados o instalados en los predios del asegurado.
- Productos trabajados y terminados, sublímite 10% del valor asegurado, evento/vigencia.
- Propietarios, arrendatarios y poseedores hasta el 50% del valor asegurado.
- Responsabilidad civil cruzada entre contratistas, sublímite de 10% del valor asegurado por evento y 40% del valor asegurado por vigencia. Opera en exceso de las pólizas de contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad Civil Patronal en exceso de la seguridad social, 10% del valor asegurado por evento y 40% del valor asegurado por vigencia.
- Responsabilidad Civil por incendio, explosión
- Responsabilidad civil por inundación. (Se excluyen aquellos eventos donde la causa eficiente del reclamo corresponda a un evento de la naturaleza)
- Responsabilidad civil por uso de escoltas y personal de vigilancia. En caso de firmas externas, esta cobertura operará en exceso de las pólizas exigidas por la Ley
- Responsabilidad parqueaderos incluido daños y hurto incluidos accesorios hasta 10% del valor asegurado por evento y 40% del valor asegurado por vigencia.
- Transporte de mercancías y demás bienes dentro y fuera de los predios, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable
- Uso de armas de fuego por parte de vigilantes de firmas especializadas y funcionarios (errores de puntería) en exceso de las garantías constituidas por el contratista. En caso de firmas externas, esta cobertura operará en exceso de las pólizas exigidas por la Ley
- Uso de ascensores, escaleras automáticas, montacargas, grúas elevadores y similares
- Uso de casinos, restaurantes y cafeterías y campos deportivos
- Uso de maquinaria y equipos de trabajo dentro y fuera de los predios del asegurado
- Vehículos propios y no propios en exceso del seguro de automóviles y SOAT, incluidos los vehículos de los funcionarios en desarrollo de actividades para el asegurado sublímite 20% del valor asegurado total por evento y 40% del valor asegurado en el agregado anual.
- Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional. Se excluye la responsabilidad civil profesional y personal
- Viajes de funcionarios en comisión o estudio en el exterior. Se excluye la responsabilidad civil profesional y personal

14.3. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

- Amparo automático para nuevos predios, actividades y operaciones, con aviso escrito a la Compañía no mayor a 60 días.
- Ampliación aviso de siniestro en un término de sesenta (60) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.
- Anticipo de indemnizaciones 50% siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 38 de 57

- Bienes bajo cuidado, tenencia, custodia y control sublímite \$ 100.000.000 evento/vigencia, previamente declarados y con pago de primas. Se cubre la responsabilidad civil contra terceras personas que se ocasionen por este tipo de bienes.
- Conocimiento del riesgo
- Designación de Ajustadores. (Ver condición póliza de Daños Materiales Combinados)
- Designación de bienes.
- Errores y omisiones no intencionales. Aviso 60 días al inicio de la póliza
- Experticio técnico
- Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial (siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida)
- Modificaciones a favor del asegurado
- No aplicación de deducibles para gastos médicos y gastos suplementarios
- Selección de profesionales para la defensa
- Solución de conflictos
- Revocación de la póliza 90 días.
- Variación del riesgo, aviso 60 días.
- Se otorga cobertura **MUESTRAS BIOLOGICAS Y PATOLOGICAS EN LABORATORIO**

14.4. CLÁUSULAS ADICIONALES

- Coberturas por disposiciones legales del Medio Ambiente
- Arbitramento

15. SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

15.1. OBJETO DEL SEGURO

Amparar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores de propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable.

15.2. CONDICIONES OBLIGATORIAS

El proponente deberá cotizar todos los seguros requeridos con base en la tarifa vigente, indicando el porcentaje de descuento (si hubiere lugar a ello) que está aplicando sobre la tarifa plena para cada código de tarificación, pues ello permitirá efectuar la comparación objetiva de las propuestas.

Las pólizas que se requieran expedir para el año siguiente se cobrarán a la prima resultante de descontar el porcentaje de descuento ofrecido en la oferta a la tarifa plena de dicho año.

15.3. AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

A continuación encontrarán las coberturas incorporadas en el SOAT, de acuerdo con la normativa vigente (Decreto 019 del 2012).



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 39 de 57

AMPARO POR VICTIMA	HASTA EN SALARIO MINIMO LEGAL DIARIO VIGENTE (SMDLV)
Gastos médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos y hospitalarios por lesiones	800
Incapacidad Permanente	180
Muerte y Gastos Funerarios.	750
Gastos de transporte y movilización de las víctimas	10

RELACION SEGUROS OBLIGATORIOS

PLACA	DESCRIPCION VEHICULO	FECHA DE VENCIMIENTO SOAT A LAS 24
OBI500	CAMIONETA HYUNDAI TUCSON WAGON CC. 2600 CAPACIDAD 5 MOD. 2008 PLACA OBI500	17 de diciembre de 2020
OBH115	CAMPERO TOYOTA FORTUNER STATION WAGON CC. 4000 CAPAC. 7 PASAJ MOD. 2008 PLACA OBH115	31 de enero de 2021

16. SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

TIPO: INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E.

FORMAS: Infidelidad y Riesgos Financieros: Póliza de infidelidad y riesgos financieros y Crimen por Computador

OBJETO Amparar las pérdidas patrimoniales causadas al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. sus reemplazantes cuyos cargos y obligaciones impliquen menoscabo del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E., por infidelidad de riesgos financieros.

LIMITE TERRITORIAL Colombia

JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN Colombia

SUMA ASEGURADA \$500.000.000 toda y cada pérdida y en el agregado anual de responsabilidad

FECHA DE RETROACTIVIDAD: A partir de las 00:00 horas del 31 de mayo de 2015 con la Previsora S.A. Compañía de Seguros.

16.1. BIENES ASEGURADOS

Comprende: El conjunto de bienes sobre los cuales el ASEGURADO tiene un interés asegurable, el cual se encuentra constituido por dinero, es decir, la moneda con poder liberatorio en Colombia, las divisas, los cheques viajeros y los cheques de gerencia; por valores, o sea los cheques, letras de cambio, pagarés, facturas cambiarias, certificados de depósito, bonos de prenda, certificados de depósito a término, órdenes de pago, cartas de crédito o cualesquiera otra clase de documentos



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 40 de 57

de crédito, bonos, acciones, certificados de cambio, títulos de participación, comprobantes de consignación, comprobantes de pago, facturas, recibos de pago, giros y en general títulos valores de cualquier clase, instrumentos negociables o documentos negociables.

16.2. AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

- Actos deshonestos, Fraudulentos de empleados y trabajadores
- Perdidas dentro de los predios, locales u oficinas
- Bienes en tránsito
- Falsificación o adulteración
- Perdidas por giros postales, y billetes falsificados
- Moneda falsificada
- Extensión de moneda falsificada para monedas de todo el mundo
- Falsificación de documentos, títulos valores
- Instrucciones por telefax, cable o telegráficas
- Pérdidas causadas por empleados sin identificar
- Costos legales y gastos de honorarios profesionales
- Reproducción de firmas
- Pérdidas debidas a errores y omisiones aritméticos o contables
- Pérdidas de bienes o valores en tránsito.
- Alcances fiscales
- Comunicaciones electrónicas
- Crimen por computador
- Dineros o títulos valores dentro y fuera de caja fuerte
- Equipos o datos electrónicos
- Instrucciones electrónicas por computador
- Instrucciones Escritas
- Perdida resultante directa o indirectamente del autorizado a tener acceso a un sistema de cómputo que actúa de buena fe y que sigue instrucciones.
- Perdida por cheques o títulos valores falsos
- Perdidas por ingreso fraudulento de datos en una red de servicios intercambiables en el sistema electrónico de transferencias de fondos y en el sistema de computación de un cliente.
- Tele facsímiles falsificados
- Perdidas por dinero contenidos en máquinas de ventas o cajeros automáticos
- Pérdida resultante directa o indirectamente del acceso a información confidencial, de conformidad con lo establecido en el decreto 2269 de 1993 y demás normas vigentes- Sublímite mínimo de \$1.000 SMMLV
- Transmisiones Electrónicas (Extensión de crimen por computador según el texto LSW983 cláusulas 1 a 8.) Extensión de transferencia de voz y transacciones por internet en la cobertura de crímenes por computador siempre y cuando existan dobles controles sobre todas las operaciones y las mismas sean grabadas

16.3. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 41 de 57

- Extorsión y amenaza a la propiedad. Excluyendo el daño a las oficinas y sus contenidos. Por expresa prohibición legal (Ley 40 de 1993) se excluyen pérdidas por daños causados a las oficinas y sus contenidos. **ANEXO No. 1**
- Extorsión y amenaza a las personas. Excluyendo el secuestro. Por expresa prohibición legal (Ley 40 de 1993) se excluyen pérdidas por pagos de rescates efectuados para liberar a personas secuestradas y los daños causados a las oficinas y sus contenidos **ANEXO No. 2**
- Virus por computador, con un sublímite de \$60.000.000 evento / vigencia
- Cobertura de incendio, terremoto y actos mal intencionados para valores. **ANEXO No. 3**
- Actos Mal intencionados de terceros para dinero y títulos valores de acuerdo con el texto adjunto, haciendo parte del límite de la póliza. (Exclusión absoluta de guerra y actos terroristas). **ANEXO No. 4**
- Moneda Falsa se extiende a cubrir monedas de todo el mundo.
- Falsificación de télex codificado. **ANEXO No. 5**
- Pérdidas causadas por empleados no identificados. Sublímite del 50% del valor asegurado **ANEXO No. 6**
- Pérdidas o daños a bienes diferentes a dineros y títulos valores de acuerdo con la cobertura de Predios y Tránsito de acuerdo con el texto de la Póliza
- Reposición de títulos valores. **ANEXO No. 7**
- Se amparan automáticamente los nuevos empleados y nuevas oficinas durante el período de la póliza, siempre que estos se encuentren dentro del límite territorial establecido y mientras se mantengan como mínimo las mismas protecciones de seguridad informadas en el formulario de solicitud; sin embargo, las fusiones o adquisiciones deberán ser acordadas previamente con los aseguradores a términos a ser acordados.
- Definición de Empleados:

El término "trabajador" o "empleado" dondequiera que se utilice en la póliza significará:

- La persona natural que dentro del desempeño del cargo asegurado, presta su servicio al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E., vinculada a éste mediante contrato de trabajo, orden de trabajo o mediante nombramiento por decreto o resolución.
- Uno o más oficinistas o empleados del asegurado.
- Estudiantes invitados mientras estén prosiguiendo estudios o deberes en los predios del asegurado.
- Contratistas bajo la Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.
- Empleados de seguridad y contratistas y sus empleados, mientras dichos contratistas estén desarrollando servicios temporales para el asegurado.
- Personas suministradas por compañías especializadas para desarrollar trabajos propios del asegurado y bajo supervisión en cualquiera de las oficinas o predios del asegurado.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 42 de 57

- Cualquier persona o compañía empleada por el asegurado para prestar servicios de procesamiento de datos, de cheques u otros récords de contabilidad del asegurado.
- Abogados contratados por el asegurado para la prestación de servicios para el mismo y los empleados de dichos abogados, mientras estén prestando servicios para el asegurado.

Todas las anteriores se consideran empleados mientras estén prestando dichos servicios e incluye los primeros sesenta (60) días siguientes a la dejación del cargo o a la terminación de sus servicios, según sea el caso.

- **Cláusula de Descubrimiento** Esta póliza se aplica únicamente a pérdidas descubiertas por primera vez por el Asegurado durante el periodo Vigencia de la Póliza.
- **Cláusula de Revocación** 90 días.
- **Aviso de Siniestro** ampliado a 60 días.
- **Aplicación del Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros para Operar en Exceso del seguro de Manejo Global**
- **Designación de Ajustadores** de común acuerdo entre el Asegurado, la Aseguradora
- **Anexo de Gastos de Auditoria** sublimitado a \$50.000.000 por evento y agregado anual
- Se incluyen gastos legales haciendo parte del agregado anual, conforme al texto de la póliza.
- **Anexo de Costo Financiero Neto** con respecto a títulos valores: Se reconocerá al Asegurado una tasa de interés máxima de 1% mensual sujeto a un límite máximo de indemnización de \$10.000.000 por mes y \$90.000.000 en el agregado anual, con un periodo máximo de indemnización de nueve (9) meses.
- **Cláusula de no renovación** tácita o automática.
- **Costos de reconstrucción** de libros de contabilidad y registros contables.
- **Extensión para Directores** miembros de la Junta Directiva
- **Transferencias** iniciadas por voz.
- **Pérdidas por transferencia** de fondos.
- **Pérdida a clientes:** La Aseguradora será responsable de las pérdidas directas de dinero, títulos valores o propiedad causada a un cliente del asegurado como resultado de cualquier infidelidad o falsificación cometida por cualquier empleado del asegurado que no actúe en concurso con los empleados de dicho cliente.
- **Reposición de archivos:** La Aseguradora será responsable del costo de reproducción de cualquier información contenida en todo tipo de manuscritos, registros, cuentas, microfilmes, cintas u otros expedientes dañados o perdidos, que resulten de una pérdida directa amparada por esta póliza.
- **Gastos de Investigación:** La compañía será responsable de los gastos de investigación incurridos por un asegurado que resulten de una pérdida directa amparada por esta póliza.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 43 de 57

- Anticipo de indemnización en caso de siniestro: 50% del valor estimado de la pérdida, y una vez se encuentre probado que la pérdida tiene cobertura bajo la póliza
- Extensión de costos de limpieza con un sublímite de \$60.000.000 toda y cada pérdida y en el agregado anual.
- Bono por no reclamación del 10% siempre y cuando se renueve en la próxima vigencia con los mismos aseguradores y no hayan siniestros pendientes, incurridos o pagados. El bono será calculado sobre el 100% de la prima de la vigencia anterior.
- Desaparición misteriosa en Predios, de acuerdo con el texto de la póliza. Esta cobertura está de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1081 del Código de Comercio.
- Cláusula de protección bancaria: Se cubre la pérdida en la cual el asegurado o cualquier banco comprendido dentro de la prueba de la pérdida, y en el cual el asegurado tenga cuenta corriente o de ahorros, como sus respectivos intereses aparezcan, puede sustentar como debida a falsificación o adulteración de o en cualquier cheque o giro, letra de cambio, pagaré, carta de crédito o cualquier documento similar de crédito, girado, ordenado o dirigido para pagar determinada suma de dinero, hecho o girado por o para el asegurado, o por o para una persona que obre en su nombre o representación, incluyendo:
 - a.- cualquier cheque o giro hecho o girado en nombre del asegurado, pagadero a una persona ficticia y endosada o pagada a nombre de dicha persona.
 - b.- cualquier cheque o giro hecho o girado en transacción por el asegurado o por su representante a favor de un tercero y entregado al representante de este; que resultare endosado o cobrado por persona distinta de aquel a quien se giró.
 - c.- cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios que habiendo sido girado u ordenado por el asegurado, resultare endosado o cobrado por un tercero obrando supuestamente a nombre del girador, o de aquél a quien se debía hacer el pago. Habrá cobertura para cualquiera de los endosos descritos en a, b, c, siempre que pueda ser calificado como falsificación o adulteración de conformidad con las leyes pertinentes de la República de Colombia. Los facsímiles de firmas estampadas por medio de máquinas serán considerados como firmas autógrafas.
- Restablecimiento automático del valor asegurado con cobro de prima adicional
- Cláusula de aplicación de condiciones particulares. Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia ente los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.

16.3.1. ANEXO No. 1

ANEXO EXTORSIÓN – AMENAZAS A LA PROPIEDAD

- la póliza adjunta se modifica eliminando la exclusión I sección 7, y sustituyéndola por el siguiente texto:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 45 de 57

del punto (2) anterior, cuando esté cubierto bajo la cláusula de infidelidad (1) o en la medida en que esté cubierto bajo el amparo de extorsión- amenazas a la **propiedad** cuando se adicione como anexo a la póliza adjunta."

- la póliza adjunta se modifica adicionalmente agregando el siguiente amparo adicional a la sección de amparos:

EXTORSIÓN- AMENAZAS A PERSONAS

La compañía será responsable por la pérdida de **propiedad** entregada fuera de una oficina del **asegurado** como resultado de una amenaza comunicada al **asegurado** de hacer daño corporal a:

1. Un miembro de junta directiva, un **empleado** o socio del asegurado o al propietario (si el asegurado cuenta con solo un propietario), o
2. a un familiar de las personas enumeradas en (1)

Siempre y cuando:

- la amenaza tiene lugar dentro del territorio de Colombia
- antes de la entrega de tal **propiedad**, la persona que reciba la amenaza haya tomado medidas razonables para reportar la exigencia del extorsionista a un asociado, a la compañía y al departamento administrativo de seguridad (das) o a las autoridades policiales locales y
- en todo caso se notifique dicha exigencia a las personas mencionadas en el numeral 4, anterior, a más tardar dentro del plazo de 5 días calendario contados a partir de la fecha en que se entrega la **propiedad**.

3. El límite de responsabilidad por pérdida individual para el amparo de extorsión-amenazas a personas de la póliza adjunta se limita al monto señalado en la carátula correspondiente a dicho amparo.

4. las siguientes exclusiones adicionales se agregan a la sección 7 de la póliza adjunta:

Las pérdidas por razón de extorsión consistente en demanda de pago de dinero bajo amenaza de llevar a cabo un secuestro, no están cubiertas, ni los pagos que se hagan para lograr la liberación de un secuestrado.

Los demás términos, condiciones y/o excepciones no modificadas por el presente anexo continúan vigentes.

16.3.3. ANEXO No. 3

ANEXO EXTENSION PARA TERREMOTOS E INCENDIO (NMA 1053 MODIFICADO)

En consideración a la prima pagada y sujeto a los términos, condiciones y exclusiones de esta póliza excepto lo convenido en esta cláusula, esta póliza se extiende a cubrir pérdidas o daños a dinero o títulos valores asegurados:

- causada directamente por terremoto.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 46 de 57

- por fuego causado directa o indirectamente por terremoto.

CONDICIONES

1. Excesos con respecto a la pérdida o daño causado directamente por terremoto, la compañía de seguros será responsable únicamente por la cantidad por la cual dicha pérdida o daño exceda el deducible pactado durante cualquier período único de 48 horas consecutivas.
2. promedio cualquier numeral de esta póliza el cual esté sujeto anteriormente a una condición promedio por fuego u otros peligros asegurados por esta póliza deberá estar sujeto a la misma condición promedio para los propósitos de este anexo extensivo; cada uno de los otros numerales de esta póliza deberá estar sujeto a la siguiente condición promedio para los propósitos de esta cláusula extensiva, que dice, que si la propiedad a la cual dichos numerales se refieren tiene un valor mayor que la suma asegurada al respecto por esta póliza en el momento de una pérdida o daño, el asegurado únicamente estará autorizado para recuperar bajo ésta tal proporción de la mencionada suma, ya que dicha suma asegurada en la póliza equivalente al valor total de dicha propiedad.
3. no contribución esta cláusula extensiva no cubre ninguna pérdida o daño el cual al tiempo de haber sucedido dicho daño o pérdida esté asegurado o estaría asegurado por esta extensión, y asegurado por otra póliza o pólizas existentes, excepto cuando respecta a cualquier exceso que sobrepase la cantidad que habría sido pagada bajo tal o otra póliza o pólizas si este seguro no se hubiera efectuado.
4. exclusión por guerra esta cláusula extensiva no cubre pérdida o daño directa o indirectamente causado por o a consecuencia de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (sea la guerra declarada o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, golpe de estado o usurpación de poder o confiscación o nacionalización o requisición o destrucción o daños a propiedades para uso militares o de guerra por o bajo la orden de algún gobierno o autoridad pública o local.

Los demás términos, condiciones y/o excepciones no modificados por el presente anexo continúan vigentes.

16.3.4. ANEXO No. 4

ANEXO MOTÍN - CONMOCION CIVIL, VANDALISMO Y ACTOS MAL INTENCIONADOS

Por el presente anexo, no obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir pérdidas o daños a los títulos valores causados por motín, conmoción civil, vandalismo y actos mal intencionado y sujeto a las siguientes condiciones:

A. MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL

cubre las pérdidas o daños que sufran los títulos valores asegurados (incluyendo las ocasionadas por incendio o explosión) cuando sean directamente causadas por personas reunidas en forma tumultuaria o con el propósito de intimidar o amenazar a alguna persona, corporación o autoridad, con los fines y en el sentido que le da el código penal; por personas mal intencionadas que actúen por cuenta de cualquier organización política o en conexión con ella; por huelguistas o por



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 47 de 57

personas que tomen parte en conflictos de trabajo o en el mismo sentido y con los mismos fines del código penal; y en los casos indicados, los daños que sufra la propiedad asegurada si fueren causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida para evitar los acontecimientos referidos a disminuir sus consecuencias.

B. VANDALISMO Y ACTOS MAL INTENCIONADOS

para los efectos de este amparo la expresión "vandalismo y actos mal intencionados", significa solamente el daño o la destrucción de los títulos valores, causados por actos ejecutados voluntaria y maliciosamente por cualquier persona distinta del asegurado, incluyendo actos terroristas y acciones subversivas.

Los demás términos, condiciones y/o excepciones no modificados por el presente anexo continúan vigentes.

16.3.5. ANEXO No. 5

ANEXO EXCLUSION DE GUERRA/ACTO DE GUERRA

Por el presente se entiende y se acuerda que esta póliza no cubre cualquier pérdida causada o reclamo originado de total o parcialmente, directamente o indirectamente o resultante de o por:

Guerra, cualquier acto de **guerra**, **guerra** civil, invasión, insurrección, revolución, uso del poder militar o usurpación de gobierno del poder militar, o

El uso intencional de fuerza militar para interceptar, prevenir o mitigar cualquier acto **terrorista** conocido o sospechado, o

Cualquier **acto terrorista**.

Es entendido y acordado además que los términos **guerra** y **actos terroristas** son respectivamente definidos como sigue:

- a. **guerra** significará **guerra**, ya sea declarada o no, o cualquier actividad similar de **guerra** *incluyendo* uso de fuerza militar por cualquier nación soberana para lograr fines económicos, geográficos, nacionalistas, políticos, racial, religiosos o de otra clase.
- b. **acto(s) terroristas** significará cualquier uso real o tentativa de uso de fuerza o violencia dirigidos a o que causen daño, lesión, estrago o interrupción o comisión de un acto peligroso para la vida humana o propiedad, en contra de cualquier persona, propiedad o gobierno, con objetivo establecido o no establecido de perseguir intereses económicos, étnicos, nacionalistas, políticos, raciales o intereses religiosos, si tales intereses son declarados o no, hurtos u otros actos criminales, cometidos en primer lugar por ganancia personal y actos originados en primer lugar de relaciones personales previas entre perpetrado (s) y víctima (s) no serán considerados **actos terroristas**.

Un **acto terrorista** también incluirá cualquier acto el cual es verificado o reconocido por el gobierno colombiano como un acto de terrorismo.

No obstante lo anterior, para los propósitos de determinar la aplicabilidad de esta exclusión, es entendido y acordado que tal exclusión no aplicará en el evento en que la pérdida:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 48 de 57

Se origine directamente de hurto o hurto calificado en los predios del **asegurado** por cualquier empleado (actuando solo o en colusión con otros) o cualquier otra persona siempre que tal hurto o hurto calificado:

- a. sea cometido con la intención principal de causar al **asegurado** que sufra una pérdida; y
- b. sea cometido con la intención principal del empleado o cualquier otra persona de obtener un beneficio personal; y
- c. sea descubierto por primera vez por el **asegurado** durante el periodo de la póliza o periodo de descubrimiento.

Los demás términos, condiciones y/o excepciones no modificados por el presente anexo continúan vigentes.

16.3.6. ANEXO No. 6

ANEXO DE AMPARO DE FALSIFICACION EXTENDIDA

En consideración a la prima pagada y sujeto a los términos, condiciones y exclusiones de esta póliza, la misma se modifica agregando a sus condiciones generales, sección de amparos, el siguiente amparo adicional:

la compañía será responsable por pérdidas directas de **dinero y títulos valores** causadas por que el **asegurado** haya actuado o procedido basado en instrucciones, télex probados o avisos telegráficos, de cable o teletipo que aparenten haber sido enviados por un cliente, proveedor, agente o representante del asegurado o personal de la casa matriz con funciones de control y dirección y que en realidad dichas instrucciones fueron enviadas o falsificadas o alteradas por una persona diferente a dicho cliente, proveedor, agente o representante del **asegurado** o personal de la casa matriz con funciones de control y dirección.

Los demás términos, condiciones y/o excepciones no modificados por el presente anexo continúan vigentes y permanecen iguales.

16.3.7. ANEXO No. 7

ANEXO CLAUSULA DE EMPLEADO NO IDENTIFICADO

Se incluye en el texto de la póliza la siguiente cláusula adicional:

Pérdidas causadas por empleados no identificados:

"si una pérdida pretende haber sido causada por fraude o deshonestidad de uno o más empleados y el **asegurado** no se encuentra en capacidad de designar al **empleado** o empleados específicos que causaron la pérdida, el **asegurado** obtendrá de todas maneras el beneficio de la cláusula de infidelidad, con sujeción a las disposiciones de esta póliza, siempre y cuando la evidencia presentada compruebe, más allá de la duda razonable, que la pérdida se debió a fraude o deshonestidad de uno o más de los empleados mencionados y, además, a condición de que la responsabilidad total agregada de la compañía por esta pérdida no exceda el límite de responsabilidad aplicable a esta sección".



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 49 de 57

El asegurado debe comprobar que la pérdida de mercancía no es un error contable o de conteo físico de los inventarios.

Los demás términos, condiciones y/o excepciones no modificados por el presente anexo continúan vigentes.

16.3.8. ANEXO No. 8

ANEXO REPOSICION TÍTULOS VALORES

En caso de pérdida o daño a títulos valores, como se define en la póliza resultante de cualquier accidente, incendio u otra causa cubierta bajo la presente, entonces la responsabilidad de la compañía bajo ésta cláusula estará limitada a los gastos y/o costos incurridos por el **asegurado** en la reimpresión y/o obtención de reexpedición de los títulos valores perdidos/dañados.

No obstante lo anterior, dichos títulos valores deberán previamente ser considerados totalmente destruidos o irremediablemente perdidos, ser subsecuentemente presentados por terceras partes y finalmente ser pagados por el expedidor. Entonces la compañía de la presente indemnizarán al **asegurado** por el valor total de dichos títulos valores como fue pagado por el expedidor.

Sujeto siempre a los términos, condiciones y exclusiones de la póliza como se especifica en la misma

Los demás términos, condiciones y/o excepciones no modificados por el presente anexo continúan vigentes.

17. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

17.1. OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los perjuicios causados a terceros y/ o al TOMADOR / ASEGURADO, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos.

De igual manera se cubren las investigaciones preliminares, los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el listado que suministre la Entidad, así como por juicios de responsabilidad fiscal y acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados.

17.2. MODALIDAD SEGURO POR RECLAMACIÓN.

MODALIDAD SEGURO POR RECLAMACIÓN.

CARGOS ASEGURADOS: 106 CARGOS



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 50 de 57

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECCION GENERAL	Carolina Wiesner Ceballos
Asesoría Jurídica	Jorge Orlando Neira Roldan
Asesoría Control Interno Disciplinario	Martin Augusto Riaño Gonzalez
Asesoría de Calidad	Monica Liliana Pinto Quintero
Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Adriana Patricia Hernández Baquero
Oficina de Control Interno	Buenaventura Orduy Burgos
SUBDIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION, VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, PROMOCION Y PREVENCIÓN	Martha Lucia Serrano López
Grupo Área de Investigaciones	Maria Carolina Sanabria Salas
Grupo Investigación en Biología del Cáncer	Alba Lucia Combata Rojas
Grupo Investigación Epidemiología del Cáncer	Miguel Zamir Torres Ibarguen
Grupo Investigación Clínica	Maria Teresa Vallejo Ortega
Grupo Área Análisis de Datos	SIN ASIGNAR
Grupo Área Salud Pública	Devi Nereida Puerto Jimenez
Grupo Políticas y Movilización Social	Giana María Enriquez Mendoza
Grupo Evaluación y Seguimiento de Servicios Oncológicos	Jairo Aguilera López
Grupo Prevención y Detección Temprana del Cáncer	SIN ASIGNAR
Grupo Vigilancia Epidemiológica del Cáncer	Elda Constanza Pardo Ramos
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MÉDICA Y DOCENCIA	Lina María Trujillo Sanchez
Grupo Área Diagnóstico y Estadificación	Ruth Quevedo Serrano
Grupo Laboratorio Clínico	Elizabeth Rodriguez Gómez
Grupo Patología Oncológica	Juan Carlos Mejía Henao
Grupo Imágenes Diagnósticas	Oscar Mauricio Forero Cuellar
Grupo Medicina Nuclear	Carlos Eduardo Granados Gómez
Grupo Radiofarmacia	Javier Antonio Rada Lozano
Grupo Área Unidades Médicas	Ricardo Elias Bruges Maya
Unidad de Oncología Clínica	Fernando Contreras Mejía
Unidad de Hemato Oncología	Rolando Humberto Martinez Cordero
Unidad de Atención de Cáncer Infantil (UACAI)	Martha Ligia Piña Quintero
Unidad de Endocrinología Oncológica	Luis Felipe Fierro Maya
Grupo Área Unidades Quirúrgicas	Carlos Alfonso Duarte Torres
Unidad Funcional Cirugía de Tórax	Rafael José Beltran Jimenez
Unidad Funcional Neuro-oncología	Pedro José Penagos González
Unidad Funcional Cabeza y Cuello	Enrique Cadena Piñeros
Unidad Funcional Ortopedia	Camilo Soto Montoya
Unidad Funcional Ginecología	Monica Leonor Medina Restrepo
Unidad Funcional Urología	Rodolfo Varela Ramírez
Unidad Funcional Gastroenterología	Raul Eduardo Pinilla Morales
Unidad Funcional Seno y Tejidos Blandos	Sandra Esperanza Díaz Casas
Unidad Funcional Dermatología	Alvaro Enrique Acosta Madiedo de Hart
Unidad Cirugía Reconstructiva	Catalina María Muñoz Morales
Grupo Salas de Cirugía y Medicina Preoperatoria	Jorge Armando Luquetta Berrio
Grupo Área Soporte Oncológico	Miguel Mauricio Moreno Capacho



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 51 de 57

Grupo Salud Mental	Ligia Elena del Toro Osorio
Grupo Nutrición y Soporte metabólico	Victor Hugo Garcia Castillo
Grupo Cuidado Paliativo	Carlos Hernan Rodriguez Martinez
Grupo Rehabilitación y Terapias	SIN ASIGNAR
Grupo Área Oncología Radioterapica	José Alejandro Esguerra Cantillo
Grupo Física Médica	SIN ASIGNAR
Grupo Área Gestión Apoyo Clínico	Martha Elena García Fernandez
Grupo Trabajo Social	Ana Edith Hernández López
Grupo Gaica	Gloria Ximena Lozano Carrillo
Grupo Gestión Hospitalaria	Julio Alberto Burbano Barera
Grupo Servicios Farmacéuticos	Carolina Arstizabal Niño
Grupo Banco de Sangre	Ana Katina Kingross Rodriguez
Grupo Esterilización	Nubia Esperanza Prada Forero
Grupo de Cuidado Intensivo	SIN ASIGNAR
Grupo Medicina Interna e Infectología	SIN ASIGNAR
Grupo Gestión Integral al Paciente	SIN ASIGNAR
Grupo Área Enfermería Oncológica	Lilia Esperanza García Ramirez
Grupo Hospitalización	Beatriz Elena Forero López
Grupo Consulta Externa	Marta Esperanza Galido Pita
Grupo Quimioterapia 24/7	Elizabeth Ochoa Rodrguez
Grupo Área Docencia	Magda Lorena Jimenez Castaño
Grupo Biblioteca	SIN ASIGNAR
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Juan José Pérez Acevedo
Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano	Rosa María Rodríguez Molano
Grupo Gestión de Ciclo de Vida Laboral	SIN ASIGNAR
Grupo Gestión de Planificación, Remuneración y Registro del Talento Humano	SIN ASIGNAR
Grupo Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Erika Johana Poveda Montaña
Grupo Gestión de Bienestar y Capacitación	Victor Julio Torres Murillo
Grupo Área de Gestión de Tecnología Clínica e Infraestructura	SIN ASIGNAR
Grupo Gestión Mantenimiento	SIN ASIGNAR
Grupo Gestión de Tecnología Clínica	Andrea Lisset Pérez Salamanca
Grupo Gestión Ambiental y Soporte Hotelero	Janneth Hasbeldy Salazar Virguez
Grupo Área Gestión Documental y Correspondencia	Vida Helena Bautista Romero
Grupo Área Gestión Financiera	SIN ASIGNAR
Grupo Gestión de Presupuesto	María Yaneth Gil Parra
Grupo Gestión de Tesorería e Inversiones	SIN ASIGNAR
Grupo Gestión de Contabilidad	Ana Nancy Camelo Vanegas
Grupo Gestión de Suministro y Almacén	Lia Margarita Alvarez Puente
Grupo Gestión Estudios Previos y Supervisión	SIN ASIGNAR
Grupo Gestión de Compras y Contratación	Wilson Ibarquen Lozano
Grupo Área Gestión Comercial	SIN ASIGNAR
Grupo Gestión de Mercadeo	Amanda Trujillo Pacheco
Grupo Gestión de Facturación	Claudia Matilde Bogoya Pachon
Grupo Gestión de Cartera	Rubia Elicelly Cardenas Bayona



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 52 de 57

Grupo Área Gestión de Tecnologías de Información	Luis Eduardo Martinez González
Grupo Gestión de Aplicaciones	Nilsa Yaneth Bermudez Bermudez
Grupo Gestión de Soporte Redes y Hardware	Jennifer Dahana Gutierrez Luna
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FÍSICA MEDICA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MÉDICA	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO NUTRICIÓN Y SOPORTE METABÓLICO	
PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA	
PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL GRUPO ÁREA DE SALUD PÚBLICA	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO MEDICINA NUCLEAR	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	
PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRUPO ÁREA DOCENCIA	
PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	
PROFESIONAL UNIVERSITARIA ASESORÍA DE LA CALIDAD	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRUPO INGENIERÍA BIOMEDICA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRUPO INGENIERÍA BIOMEDICA	
MÉDICO ESPECIALISTA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SUBDIRECCIÓN GENERAL INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TERAPIA RESPIRATORIA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE INFRAESTRUCTURA	

Los Cargos relacionados en el formulario de solicitud del seguro.

Se podrán incluir cargos adicionales con aviso previo y cobro de prima.

VALOR ASEGURADO: \$1.300, 000,000

17.3. AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

- Responsabilidad por detrimentos patrimoniales sufridos por el Estado o por terceros, siempre que sean consecuencia de los actos incorrectos cometidos por los funcionarios asegurados en el desempeño de las funciones administrativas propias de su cargo.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 53 de 57

- Gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los funcionarios asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y de responsabilidad fiscal, y frente a cualquier tipo de investigación adelantada por organismos oficiales. Sublimitado al 10% por evento / persona y 50% del valor asegurado en el agregado anual.
- Esta cobertura aplica cuando el proceso en contra del funcionario asegurado esté fundamentado en actos incorrectos cometidos o supuestamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad amparada bajo este seguro.
- Gastos y costos por cauciones judiciales. Cobertura para los gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de actos incorrectos de los que se desprendiese una responsabilidad fiscal. Sublimitado hasta el 10% de la suma asegurada.
- Perjuicios a terceros por la Responsabilidad Civil causada por los funcionarios asegurados.
- Incluye Gastos y costos por procesos que se adelante desde la indagación preliminar en la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Personería, Veeduría y Fiscalía General de la Nación. Sublimitado al 5% por evento / persona y 10% en el agregado anual, de la suma asegurada.
- Los gastos por defensa en procesos de carácter penal, civil, fiscal, administrativa, cauciones judiciales y en proceso preliminar serán asignados en forma individual, por funcionario asegurado así se designe el mismo apoderado y la causa del proceso tenga que ver con objetos similares. Opera de acuerdo con el sublímite para gastos de defensa.
- Gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los funcionarios asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y de responsabilidad fiscal, y frente a cualquier tipo de investigación adelantada por las áreas de control interno de la entidad tomadora. Sublimitado al 2 % por evento y 10% del valor asegurado en el agregado anual

17.4. CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- **Fecha de Retroactividad:** al inicio de la vigencia de la primera póliza expedida, sin que hubiese presentado períodos de interrupción, es decir desde el **01 de febrero de 2006**.
- **Modalidad de reclamación:** El sistema bajo el cual opera la presente póliza es por notificación de Investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia de la póliza, derivados de hechos ocurridos en el periodo de retroactividad contratado.
- **Aceptación de gastos judiciales y/o costos de defensa dentro de los siete (7) días hábiles.** La aseguradora se pronunciará sobre la cotización de honorarios del abogado, gastos judiciales y/o costos de defensa máximo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al recibo de la documentación que acredite los mismos. En caso contrario se entenderán aceptados los honorarios de abogado, de conformidad con la (s) cotización (s) presentada (s) por la Entidad asegurada o los funcionarios que esta designe o los asegurados. De todas formas queda expresamente convenido y aceptado, que las condiciones relacionadas con el término para la aceptación de gastos judiciales y/o costos de defensa, aplica a partir de recibo de la documentación que acredite los mismos, ya sea por la aseguradora o el ajustador.
- **Cobertura de Compañías filiales con cobro de prima adicional.** La filial no puede exceder el valor del 10% de los activos del asegurado.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 54 de 57

- Los Gastos de defensa en procesos penales se cubren con la notificación de la citación a indagatoria y se pagaran por reembolso una vez dictado el fallo de primera instancia.
- **La Extensión de la cobertura de 24 meses:** Solo opera cuando la póliza es revocada o no renovada, esta extensión se debe solicitar treinta (30) días hábiles antes de la fecha de terminación de la vigencia de la póliza. El costo de la extensión no podrá ser mayor al 100% de la prima anual de la última vigencia.
- Para perjuicios causados a terceros por actos incorrectos amparados por esta póliza y cometidos por los funcionarios asegurados descritos en la carátula de la póliza.
- Todos los honorarios profesionales de los abogados se pagaran de acuerdo con los sublímites que se hubieren fijado en la póliza.
- Para la escogencia y selección de abogado en una investigación o proceso, el servidor público asegurado enviara una cotización de honorarios a la aseguradora, para su autorización.
- Para el pago de Honorarios de abogados, en la atención de reclamos que afectan la presente póliza en procesos de Responsabilidad Fiscal, disciplinarios de la Procuraduría, Personería o similares se aplicaran los sublímites de la póliza.
- Se entenderá por evento una sola reclamación por una misma causa, en donde pueden estar comprometidos varios empleados del asegurado. La cuantía se refiere al presunto detrimento fiscal causado por los servidores públicos.
- Cobertura para cualquier Servidor Público pasado, presente y futuro, de acuerdo con los cargos asegurados.
- Para que exista cobertura del amparo de gastos judiciales se entenderá que las reclamaciones se encuentran cubiertas cuando los procesos se encuentren en las siguiente etapas:
 - a. Procesos R. Fiscal cuando se notifique la apertura del proceso contra cualquiera de los funcionarios asegurados.
 - b. Procesos penales con la notificación de la citación a indagatoria
 - c. Procesos civiles con la notificación de la demanda.
 - d. Procesos Administrativos disciplinarios cuando se profiera el auto de apertura de investigación.
- Revocación de la póliza 90 días
- Actos de Autoridad Competente
- Designación de Ajustadores de común acuerdo con el asegurado.
- Experticio Técnico
- Cancelación, con término mínimo de preaviso de noventa (90) días.
- Ampliación de aviso de siniestro a 60 días
- Prorrogar en igualdad de condiciones, previo análisis de la siniestralidad presentada.

17.5. CLAUSULAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS

- Arbitramento Técnico

La oferta se debe presentar de acuerdo a los valores informados en el anexo técnico
CUANDO LA ENTIDAD REQUIERA CONTRATAR Y ADICION AL CONTRATO DE SEGUROS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 55 de 57

18. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA CELEBRACION DE CONTRATOS, CONVENIOS O EMISIÓN DE RESOLUCIONES.

18.1. COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA: La Entidad debe certificar que está en capacidad de constituir las pólizas de cumplimiento que requiera la entidad en el ejercicio habitual de su función, es de anotar que es de vital importancia la expedición de pólizas para los Contratos y/o convenios Interadministrativos y otros, los cuales constituyen una importante fuente de recursos del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

Queda expresamente convenido y acordado entre las partes que en caso de resultar favorecida la propuesta de esta Aseguradora, esta expedirá las Garantías Únicas de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por los convenios o contratos interadministrativos y/o resoluciones que llegare a celebrar el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., así mismo las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual derivadas de dichos contratos. Las garantías y las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

Se aclara que las pólizas de cumplimiento se expedirán siempre y cuando sean entregados todos los documentos que respalden la póliza como pagaré, certificado de disponibilidad presupuestal, Balances y estados financieros actualizados al corte del 31 de Diciembre de 2019, o a la vigencia fiscal que corresponda (2020) acta de posesión de la Directora y los demás necesarios según sea el caso, conforme a las políticas de cada aseguradora. Por esta razón hoy no se puede facilitar información de convenios ni montos ni objetos, por cuanto es el trabajo que se está realizando desde las diferentes secretarías a fin de lograr recursos para el desarrollo de los proyectos en el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

La oferta se debe presentar de acuerdo a los valores informados en el anexo técnico

19. LA OFERTA SE DEBE PRESENTAR DE ACUERDO A LOS VALORES INFORMADOS EN EL ANEXO TÉCNICO

- Presentar la propuesta técnica con base en el cuadro resumen suministrados en los términos de referencia. Los amparos, límites, coberturas, cláusulas básicas y adicionales, deducibles expuestos en porcentaje y SMMLV para cada ramo, aclarar que ramos no contemplan deducibles, y/o IVA, exclusiones claras y precisas para cada ramo que se detallan en el cuadro resumen, se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes.
- El oferente deberá presentar para cada una de las pólizas objeto de esta contratación la siguiente información:

Propuesta (s) con sus anexos y cláusulas especiales.

Condiciones ofrecidas (amparos y exclusiones)

Estipulaciones económicas "tasas y deducibles a aplicar".

Capacidad y término de respuesta en el evento de un siniestro.

Condiciones de aseguramiento sobre valor asegurado v/s valor asegurable

Condiciones de inspección para vehículos e inmuebles y bienes

Servicios complementarios que ofrecen a la entidad.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 56 de 57

- La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos será calificada con cero (0) en la evaluación técnica y económica.

20. OBLIGACIONES GENERALES:

20.1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad

20.2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

20.3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.

20.4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.

20.5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.

20.6. Proporcionar toda la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.

20.7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

20.8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.

20.9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.

20.10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorías de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".

20.11. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

21. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

21.1. Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 57 de 57

21.2. Garantizar una entrega oportuna del servicio contratado

21.3. Dar cumplimiento a las garantías pactadas.

21.4. Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el ASEGURADOR, se obliga para con el Instituto a:

21.4.1. Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.

21.4.2. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.

21.4.3. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el Instituto sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.

21.4.4. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.

21.4.5. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.

21.4.6. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el Instituto en los plazos señalados en la oferta.

21.4.7. Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros del Instituto.

21.4.8. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 1 de 2

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E, CONVOCA A PROVEEDORES LEGALMENTE CONSTITUIDOS EN COLOMBIA, PERSONAS JURÍDICAS Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CONSIDERA NECESARIO Y OPORTUNO CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, CELEBRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

ANEXO No. 4
RESUMEN DE LA OFERTA
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RAMO	VR. ASEGURADO	TASA ANUAL	COSTO VIGENCIA MÍNIMA REQUERIDA			COSTO MAYOR VIGENCIA OTORGADA			DEDUCIBLES
			PRIMA	IVA	TOTAL	PRIMA	IVA	TOTAL	
INCENDIO									
Edificación, Contenidos, muebles y enseres, etc.									
SUSTRACCIÓN									
Sustracción con y sin violencia muebles y enseres, contenidos y Sustracción Todo Riesgo									
CORRIENTE DEBIL									
Corriente débil para equipos de cómputo, equipos médicos y otros y equipos móviles y portátiles									
ROTURA DE MAQUINARIA									
AUTOMÓVILES									
TRANSPORTE DE VALORES									
Nota informar prima anual, sobre presupuesto de movilización									
TRANSPORTE DE MERCANCIAS									



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 2 de 2

Nota informar prima anual sobre presupuesto de movilización									
MANEJO GLOBAL									
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS									
RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES									
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL									
SEGUROS OBLIGATORIOS ACCIDENTES DE TRANSITO									
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS									
GRAN TOTAL									

Firma del representante legal



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 1 de 1

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E, CONVOCA A PROVEEDORES LEGALMENTE CONSTITUIDOS EN COLOMBIA, PERSONAS JURÍDICAS Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CONSIDERA NECESARIO Y OPORTUNO CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. CELEBRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

ANEXO No. 6

FORMULARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLINICAS Y HOSPITALES

VALOR ASEGURADO: 1.000 SMMLV AÑO 2020

\$ 877.803.000

CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES				
Por favor diligencie todas y cada una de las siguientes preguntas que se le hacen ya que este cuestionario constituirá parte de la gestión.				
SECCIÓN I. SOLICITANTE				
A. INFORMACIÓN ACERCA DE LA INSTITUCIÓN				
1. RAZÓN SOCIAL	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.		NET	800 999 202 3
DOMICILIO	CALLE 1 # 9 - 80		CIUDAD	BOGOTÁ
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA		TELÉFONOS	4303140
FAX			E-MAIL	CONTACTENOS@CANCCOL.GOV.CO
2. ¿LA INSTITUCIÓN HA TENIDO OTROS NOMBRES EN EL PASADO, MENCIONELOS A CONTINUACIÓN:				
N/A				
3. NOMBRE COMPLETO DEL PROPIETARIO / TITULAR DE LA INSTITUCIÓN				
CAROLINA WISNER CEBALLOS				
4. INDIQUE LA CATEGORÍA DE TIPO DE INSTITUCIÓN (POR FAVOR MARQUE TODAS LAS QUE CORRESPONDAN)				
☒	ENTIDAD DE GOBIERNO	☐	ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO	SOCIEDAD PROFESIONAL
☐	ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO	☐	SOCIEDAD ANÓNIMA	INDIVIDUAL
☐	ENTIDAD RELIGIOSA	☐	ENTIDAD CON FINES DE LUCRO	OTRA:
5. ¿DÓNDE CUANDO ES PROPIETARIO / TITULAR				
EL 08 SEPTIEMBRE DE 1984				
6. ¿SI FUE PROPIETARIO / TITULAR DE OTRAS INSTITUCIONES MÉDICAS ANTERIORMENTE, A CONTINUACIÓN MARQUE DE CUALES:				
N/A				
7. SI EXISTEN OTROS ESTABLECIMIENTOS, OPERACIONES SUBSIDIARIAS O UNICOLAS DISTINTAS A LA PRINCIPAL, COMPLETE LO SIGUIENTE:				
NOMBRE	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	TELÉFONO	
CASA 120	CASA	CALLE 120 N 7-20		
CINCO	SAN JUAN DE LOS RIOS SUBOTRINO	CARRERA 30 No. 158-40		
SEÑ. ZAPOLUNA	NUÉVO HOSPITAL DE ZAPOLUNA	CALLE 1 SUR No. 15-80		
8. ¿CUAL ES SU NIVEL DE ATENCIÓN:		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No.:		
1º MEDIANA Y ALTA Y COMPLEJIDAD		1001486655, PRESTADOR DE SERVICIO DE SALUD, DEPENDIENDO DEL AREA SE TIENE SU RESPECTIVA LICENCIA		
OTORGADA POR:		FICHA:		
EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL		28 de mayo de 2011		
FECHA DE EXPIRACIÓN		FECHA DE VENCIMIENTO		
		N/A		
9. ¿HA CAMBIADO SU NIVEL DE COMPLEJIDAD DE ATENCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, ESPECIFIQUE CUALES Y POR QUÉ:				
N/A				
10. ¿LE HAN CANCELADO O SUSPENDIDO LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ESPECIFIQUE POR QUÉ:				
N/A				
B. INFORMACIÓN ACERCA DEL DIRECTOR MÉDICO				
1. NOMBRE COMPLETO: LINA MARÍA TRINIDAD SANCHEZ				
2. EXPERIENCIA LABORAL EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (POR FAVOR INCLUYA LA OCUPACIÓN ACTUAL)				
CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIUDAD	TELÉFONO
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN MÉDICA	14 MESES	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	BOGOTÁ	4303140 EXT: 5008
DIRECTORA ENCARGADA	3 MESES	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	BOGOTÁ	4303140 EXT: 1900
MEDICO ESPECIALISTA COORDINADORA GRUPO GINECOLOGIA	30 AÑOS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	BOGOTÁ	4303140 EXT: 1800
C. INFORMACIÓN ACERCA DEL ADMINISTRADOR Y/O RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN				
1. NOMBRE COMPLETO: CAROLINA WISNER CEBALLOS				
2. EXPERIENCIA LABORAL EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (POR FAVOR INCLUYA LA OCUPACIÓN ACTUAL)				
CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIUDAD	TELÉFONO
DIRECTOR GENERAL	3 AÑOS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	BOGOTÁ	4303140 EXT: 2000
DIRECTOR GENERAL (E)	3 AÑOS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	BOGOTÁ	4303140 EXT: 2000
COORDINADORA DE INSTITUCIONES	3 AÑOS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	BOGOTÁ	4303140 EXT: 2000

Becky
17/03/2020
11:10 am

COORDINADORA DEL AREA DE SALUD PUBLICA Y INVESTIGACION	3 AÑOS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	BOGOTA	4838160
--	--------	------------------------------------	--------	---------

D. OTRAS FUNCIONES DE LA INSTITUCIÓN

1. ¿CUENTA LA ENTIDAD CON PERSONAS Y/O COMITÉ ENCARGADOS DE REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES?

A. ADMINISTRACIÓN / PREVENCIÓN DE RIESGOS	SI	☒	NO	☐
B. EVALUACIÓN DE CAUSAS DE RIESGOS A LOS PACIENTES	SI	☒	NO	☐
C. EVALUACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO POR LOS MIEMBROS DEL CUERPO MÉDICO	SI	☒	NO	☐
D. ENCARGADO DEL PROGRAMA DE SEGUROS	SI	☒	NO	☐

2. ¿CUENTA LA ENTIDAD CON ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO EN LA DEFENSA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA?

SI ☒ NO ☐ ÁREA JURÍDICA

SECCIÓN II. COBERTURA SOLICITADA

1. VIGENCIA DESDE JUNIO DE 2020 VIGENCIA HASTA JUNIO DE 2025

2. SUMA ASEGURADA \$ 877.808.808 CORRESPONDE A 1.000 SIMULACIOS, LOS CUALES DEBEN AJUSTARSE ANUALMENTE

3. ¿HA SIDO CONTRATADO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL?

SI ☒ NO ☐

EN CASO AFIRMATIVO INDICAR:

* COMPAÑÍA DE SEGUROS: LA PREVISORA S.A.

* LÍMITES ASEGURACIÓN: \$ 877.808.808,00

* VIGENCIA: Desde junio 01 de 2019 hasta septiembre 31 de 2020

SECCIÓN III. TIPO DE INSTITUCIÓN

☒ PÚBLICA ☐ PRIVADA ☐ OTRA: _____

☒ HOSPITAL GENERAL ☐ HOSPITAL CON ENSEÑANZA UNIVERSITARIA ☐ HOSPITAL PEDIÁTRICO

☐ HOSPITAL DE MATERNIDAD H. ☐ HOSPITAL PSICUSTRICO ☐ HOSPITAL CARDIOVASCULAR

☐ CLÍNICA ☐ OTRO: INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA / SALA MUESTRAL

SECCIÓN IV. INSTALACIONES, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PLANTA FUNCIONAL

A. INFORMACIÓN ACERCA DE LA INSTITUCIÓN

1. AÑO DE CONSTRUCCIÓN

INTERIOR (adobe, bloque, concreto armado, etc)

ADORN: 1934 - CORP. EST. 1989 HOSPITALIZACIÓN INTL. COMARCA EXTERNA 1994. MEDICINA RESUSCITAR 2002, TAMB 2005 (OTRA NUEVA)

EN CONCRETO ARMADO REFORZADO EN BLOQUE Y LADILLO

NÚMERO DE PISOS: 3

ÁREA TOTAL EN METROS CUADRADOS: 8000 M2

ADORN: 3 CONSULTAS Y HOSPITALIZACIÓN Y

3. ☒ CONSTRUCCIÓN PARA BRINDAR SERVICIOS DE SALUD SEGÚN LAS NORMAS

☒ REMODELADO: AÑO DE OTRA REMODELACIÓN

4. AÑO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO:

2012 | 34 PISO HOSPITALIZACIÓN OCCIDENTE | 2011, CENTRAL DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, MANTENIMIENTO TORCEDADO 3 VECES AL AÑO, 2008, ADICIÓN DE CABLE, ADICIÓN Y MODERNIZACIÓN GAICA

2010, MANTENIMIENTO CENTRAL ESTERILIZACIÓN, TODOS LOS PISOS DE HOSPITALIZACIÓN PISO 4 A LA, SE CONSTRUYO UNO INTERMEDIO PEDIÁTRICA, MANTENIMIENTO A LAS UCOS EXISTENTE INTERMEDIO ADIA, UCI ADJUNTO UCI PEDIÁTRICA, MANTENIMIENTO SALAS DE OBUSA COLOCANDO SISTEMA POLI ANÁRTECO, TANQUE DE AGUA DE ALMACENAMIENTO RED CONTRA INCENDIO.

2008: 12 HABITACIONES PISO 3 NORTE . ADICIÓN PISO 3 SUR, CAMBIO DE CUBIERTAS EN POLICARBONATO, SE REALIZÓ EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y AMPLIACIÓN DE BAJANTES Y CANALES, ADICIÓN Y MANTENIMIENTO DE BAJANTES DE AGUAS LUVIAS Y AGUAS HERVIDAS, AJUSTE MEDIDAS DE SEGURIDAD A LOS TANQUE DE ADPA, REUBICACIÓN.

B. EQUIPOS DE SEGURIDAD

1. INDICAR CON CUALES DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS CUENTA EL EDIFICIO

☒ ROCIADORES AUTOMÁTICOS ☐ RESERVA AGUA PUNTO DE

☒ ÁREA TOTAL DE PROTECCIÓN APOR: ☐ ROCIADORES AUTOMÁTICOS EN HABITACIONES DE INTERNACIÓN

☒ ALARMAS AUTOMÁTICAS PARA INCENDIO CONECTADAS: ☐ AL CUERPO DE BOMBIEROS ☐ DETECTORES DE HUMO ☐ ELÉCTRICOS

☐ LOCALMENTE ☐ AL CUERPO DE BOMBIEROS

☐ SISTEMA ELÉCTRICO DE EMERGENCIA PARA ÁREAS DE SERVICIOS CRÍTICOS

Equipación: 10 SALAS DE CIRUGIA, LABOR. CITOLOGIA, PEDIATRIA, IMAGINOLOGIA

3. ¿EXISTE UN PROGRAMA PARA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y PRUEBA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS?

SI ☒ NO ☐

4. EN CASO AFIRMATIVO, ¿SE REALIZA UN REGISTRO POR ESCRITO DE INSPECCIONES, MANTENIMIENTOS Y PRUEBAS?

SI ☒ NO ☐

5. EN CASO AFIRMATIVO, ESTAS FUNCIONES SON LLEVADAS A CABO POR:

☐ PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN ☒ FIRMA CONTRATADA ☐ PLANTA FUNCIONAL

6. ¿TENDRÁN TODOS LOS PISOS SALIDAS DE EMERGENCIA?

SI ☒ NO ☐

7. ¿EXISTE UN PLAN POR ESCRITO PARA EVACUACIÓN DE EMERGENCIA?

SI ☒ NO ☐ 2 VECES AL AÑO

EN CASO AFIRMATIVO, ¿CÓN QUE FRECUENCIA SE PRÁCTICA?

8. ¿CUAL ES LA DISTANCIA APROXIMADA AL DEPARTAMENTO DE BOMBIEROS MÁS CERCAÑO?

1,5 KM

9. ¿CUENTA LA INSTITUCIÓN CON VIGILANCIA DE LOS PISOS?

SI ☒ NO ☐

10. EN CASO AFIRMATIVO, POR FAVOR INDICAR EL TIPO

☐ DIURNA ☐ NOCTURNA ☒ 24 HORAS CON HELD ☐ VIGILANCIA ☒

11. ¿SE PERMITE FUMAR EN LOS PISOS DE LA INSTITUCIÓN?

SI ☐ NO ☒

EN CASO AFIRMATIVO, ¿SE PERMITE QUE LOS PACIENTES INTERNADOS FUMEN EN SUS HABITACIONES SIN SUPERVISIÓN?

SI ☐ NO ☒

SECCIÓN V. SERVICIOS PRESTADOS

A. UTILIZACIÓN DE LAS CAMAS DE INTERNACIÓN DEL ÚLTIMO AÑO CALENDARIO

	NÚMERO DE CAMAS INSCRITAS	PROMEDIO ANUAL DE OCUPACIÓN (%)
1. Cuidado intensivo para adultos	11	78.73%
2. Cuidado intensivo para infantes / bebés	6	78.86%
3. Cuidado para recién nacidos	N/A	
4. Rehabilitación / terapia	N/A	
5. Abuso de drogas / alcohol	N/A	
6. Psicología	N/A	
7. Pacientes terminales (cuidado paliativo)	N/A	
8. Cuidados geriátricos	N/A	
9. Otros (especifique)	172	82.80%

[*] El número promedio de camas ocupadas es el número total de días de internación dividido por 365

B. UTILIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE SERVICIO / CONSULTORIOS EXTERNOS DEL ÚLTIMO AÑO CALENDARIO

	NÚMERO DE PACIENTES
Sala de emergencia (SAMU)	4.858
Consulta con internación	4.223
Consulta de internación (ambulatoria)	2.404
Sala de parto	N/A
Rehabilitación / terapia	N/A
Abuso de drogas / alcohol	N/A
Psicología	N/A
Radiología (radiografía, ecografía, resonancia)	18.228
Terapia radiante	2.828
Laboratorio (patología)	17.410
Cardiología	4.778
Otras (especifique)	
TOTAL TOTAL DE PACIENTES	54.348

NOTA:
Una visita se determina como el paso del paciente por el ambulatorio de la puerta de la institución sin importar la cantidad de servicios recibidos durante esa misma visita.
Por ejemplo: un médico refiere un paciente al hospital para exámenes de laboratorio y para planear su ingreso.
Esta se contará como UNA sola visita.

C. SERVICIOS ESPECIALES

1. ¿SE LLEVAN A CABO INVESTIGACIONES CLÍNICAS? SI ☒ NO ☐
EN CASO AFIRMATIVO, POR FAVOR INCLUYA COPIA DE LOS PROYECTOS QUE DETALLAN EL PROPÓSITO DE LA INVESTIGACIÓN

2. ¿TIENE LA INSTITUCIÓN UN ÁMBITO DE TRABAJO QUE OBTIENE DEL PÚBLICO SUJETO O SUS DERIVADOS?
SI ☒ NO ☐ EN CASO AFIRMATIVO, ¿QUÉ ANÁLISIS SE REALIZAN?

3. ¿TIENE LA INSTITUCIÓN SALA DE GUARDA / EMERGENCIAS? SI ☒ NO ☐

SECCIÓN VI. CUERPO MÉDICO

1. ¿SE VERIFICA Y COMPROBADA LA MATRÍCULA Y DIPLOMA DE LOS MÉDICOS CON ANTELACIÓN A SU EMPLEO O A PARTIR DE SU USO DE LA INSTITUCIÓN (O PERSONAL O EQUIPOS)?
SI ☒ NO ☐

2. ¿SE REGISTRA A LOS MIEMBROS DE ESTA INSTITUCIÓN QUE TENGAN SEGURO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA?
SI ☐ NO ☒

3. INDIQUE LA CANTIDAD DE INGENIEROS (MÉDICOS, ESPECIALISTAS, ODONTÓLOGOS Y OTROS EMPLEADOS DE LA SALUD):
147 MÉDICOS EMPLEADOS 136 OTROS PROFESIONALES EMPLEADOS
MÉDICOS NO EMPLEADOS 12 OTROS PROFESIONALES MÉDICOS NO EMPLEADOS

SE ANEXA LISTADO DE MÉDICOS

SECCIÓN VII. HISTORIAL DE RECLAMOS

1. ¿TIENE CONOCIMIENTO ALGUNO DE RECLAMOS PREVIOS Y/O PENDIENTES O DE CIRCUNSTANCIA ALGUNA QUE PUEDAN DAR SURTIAMIENTO A UN RECLAMO O DEMANDA EN EL FUTURO?
SI ☒ NO ☐

EN CASO AFIRMATIVO ADJUNTE UN LISTADO O RESUMEN EL SIGUIENTE CUADRO RELACIONANDO LOS RECLAMOS O HECHOS DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.

FECHA DE OCURRENCIA	DETALLE Y NOMBRE DEL RECLAMANTE	CAUSAS: A = ABUSO B = FALTA DE INFORMACIÓN	SOLUCIÓN: C = SI D = NO	FECHA DE RESOLUCIÓN	REEMBOLSO O MONTO PAGADO	DESCRIPCIÓN BREVE
SE ADJUNTA RELACIÓN						

Se hace constar que el solicitante de este seguro declara conocer y aceptar íntegramente las Condiciones Generales y Particulares que se aplicarán en la póliza que solicita. Este cuestionario tiene el tenor de una DECLARACIÓN JURADA.

Queda convenido que si concreta un contrato de seguro, este cuestionario formará parte integrante del mismo. El asegurado tiene el deber de avisar inmediatamente a la Compañía de Seguros dentro de las 72 horas de toda modificación en la información aquí declarada.

LUGAR Y FECHA Bogotá, julio de 2020

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE: DR. CAROLINA RIVERA CORTÉS

CARGO: DIRECTOR GENERAL

ADJUNCIÓN:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 1 de 1

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E, CONVOCA A PROVEEDORES LEGALMENTE CONSTITUIDOS EN COLOMBIA, PERSONAS JURÍDICAS Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CONSIDERA NECESARIO Y OPORTUNO CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. CELEBRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

ANEXO No. 7

FORMULARIO RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS.
VALOR ASEGURADO: \$1.300, 000,000

**CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA
SERVIDORES PÚBLICOS**

Por favor diligencie todos y cada una de las siguientes preguntas que se le hacen ya que este constituirá parte de la política

1. DATOS GENERALES

RAMA DE LA EMPRESA:

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

OBJETO SOCIAL:

INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO DE ORDEN NACIONAL QUE TRABAJA POR EL CONTROL DEL CÁNCER

TIEMPO DURANTE EL CUAL SE ENCUENTRA DESARROLLANDO SU ACTUAL ACTIVIDAD:

82 AÑOS

2. INDICAR LAS SUMAS ASEGURADAS A COTIZAR

ALTERNATIVAS

VALORES ASEGURADOS

1.

\$

1.300.000.000

2.

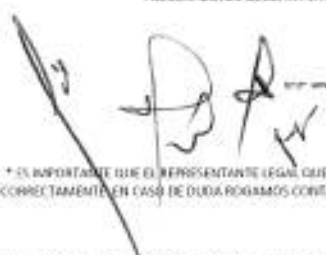
3.

3. RELACIONE LOS CARGOS QUE DESEA ASEGURAR

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECCION GENERAL	Carolina Wiesner Caballero
Asesoría Jurídica	Jorge Orlando Neria Robán
Asesoría Control Interno Disciplinario	Marlin Augusto Ríos González
Asesoría de Calidad	Monica Liliana Pinto Quintana
Oficina Asesora de Planificación y Sistemas	Adriana Patricia Hernández Baquero
Oficina de Control Interno	Buenaventura Ordaz Bugas
SUBDIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION, VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, PROMOCION Y PREVENCIÓN	Martha Lucia Serrano López
Grupo Área de Investigaciones	Maria Carolina Coronado Salas
Grupo Investigativa en Biología del Cáncer	Alina Lucia Comba Rojas
Grupo Investigativa Epidemiología del Cáncer	Miguel Zamir Torres Baquero
Grupo Investigativa Clínica	Maria Teresa Vallejo Ortega
Grupo Área Análisis de Datos	SIN ASEGURAR
Grupo Área Salud Pública	Orvi Nereida Puerto Jimenez
Grupo Políticas y Movilización Social	Gisela María Enriquez Mendoza
Grupo Evaluación y Seguimiento de Servicios Oncológicos	Jairo Aguilera López
Grupo Promoción y Detección Temprana del Cáncer	SIN ASEGURAR
Grupo Vigilancia Epidemiológica del Cáncer	Edda Constanza Pardo Ramos
SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCIÓN MÉDICA Y DOCENCIA	Lina María Trujillo Sánchez
Grupo Área Diagnóstico y Estadificación	Ruth Cuervo Serrano
Grupo Laboratorio Clínico	Elizabeth Rodríguez Gómez
Grupo Patología Oncológica	Juan Carlos Mejía Henao
Grupo Imágenes Diagnósticas	Oscar Mauricio Forno Cuellar
Grupo Medicina Nuclear	Carlos Eduardo Granados Gómez
Grupo Radioterapia	Javier Antonio Rada Lozano
Grupo Área Unidades Médicas	Ricardo Elias Bragos Maya
Unidad de Oncología Clínica	Fernando Contreras Mejía
Unidad de Hemato Oncología	Rolando Humberto Martínez Cordero
Unidad de Atención de Cáncer Infantil (AMCAI)	Martha Lilia Rola Quintero
Unidad de Endocrinología Oncológica	Luis Felipe Fierro Mayo
Grupo Área Unidades Quirúrgicas	Carlos Alberto Quarte Torres
Unidad Funcional Grupo de Tórax	Rafael José Beltrán Jimenez
Unidad Funcional Neuro-oncología	Pedro José Porras González
Unidad Funcional Cabeza y Cuello	Enrique Cadena Puentes
Unidad Funcional Ortopedia	Camilo Soto Montoya
Unidad Funcional Ginecología	Monica Leonor Medina Restrepo
Unidad Funcional Urología	Rodolfo Varela Ramírez
Unidad Funcional Gastroenterología	Raúl Eduardo Potha Morales
Unidad Funcional Seno y Tejidos Blandos	Sandra Esperanza Díaz Celis

CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS	
Unidad Funcional Dermatología	Alvaro Enrique Acosta Madero de Hart
Unidad Cirugía Reconstructiva	Catalina María Muñoz Morales
Grupo Salas de Cirugía y Medicina Preoperatoria	Jorge Armando Languilla Berio
Grupo Área Soporte Oncológico	Miguel Mauricio Moreno Capacho
Grupo Salud Mental	Ligia Elvira del Tazo Osorio
Grupo Nutrición y Soporte metabólico	Walter Hugo García Castille
Grupo Odontología Pediatría	Carlos Herman Rodríguez Martínez
Grupo Rehabilitación y Terapias	SIN ASIGNAR
Grupo Área Oncología Radioterapia	José Alejandro Eugenio Corallo
Grupo Física Médica	SIN ASIGNAR
Grupo Área Gestión Apoyo Clínica	Martha Elena García Fariñas
Grupo Trabajo Social	Ana Edith Hernández López
Grupo Gineco	Gloria Ximena Lizaro Carrillo
Grupo Gestión Hospitalaria	Julián Alberto Barrios Barera
Grupo Servicios Farmacéuticos	Carolina Antónbal Nila
Grupo Banco de Sangre	Ana Karina Kingross Rodríguez
Grupo Esterilización	Nubia Esperanza Prado Flores
Grupo de Cuidado Intensivo	SIN ASIGNAR
Grupo Medicina Interna e Infectología	SIN ASIGNAR
Grupo Gestión Integral al Paciente	SIN ASIGNAR
Grupo Área Enfermería Oncológica	Lilia Esperanza García Ramírez
Grupo Hospitalización	Beatriz Elena Flores López
Grupo Consulta Externa	Marta Esperanza Galdo Pilo
Grupo Quimioterapia 24/7	Elizabeth Ochoa Rodríguez
Grupo Área Emergencia	Nagdy Lorena Jiménez Costaflo
Grupo Biología	SIN ASIGNAR
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Juan José Pérez Acevedo
Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano	Rosa María Rodríguez Malano
Grupo Gestión de Ciclo de Vida Laboral	SIN ASIGNAR
Grupo Gestión de Planeación, Remuneración y Registro del Talento Humano	SIN ASIGNAR
Grupo Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Elisa Johana Pineda Montaña
Grupo Gestión de Bienestar y Capacitación	Victor Julio Torres Marín
Grupo Área de Gestión de Tecnología Clínica e Infraestructura	Rafael Fernando Uquiza Guerrero
Grupo Gestión Mantenimiento	SIN ASIGNAR
Grupo Gestión de Tecnología Clínica	Andrés Uriel Pérez Salazar
Grupo Gestión Ambiental y Soporte Hotelero	Juaneth Habelthy Solís Virguez
Grupo Área Gestión Documental y Correspondencia	Vida Helena Beatriz Romero
Grupo Área Gestión Financiera	SIN ASIGNAR
Grupo Gestión de Presupuesto	María Yaneth Gil Parra
Grupo Gestión de Tesorería e Inversiones	SIN ASIGNAR
Grupo Gestión de Contabilidad	Ana Nancy Cornejo Venegas
Grupo Gestión de Suministro y Almacén	Lis Margarita Álvarez Pantoja
Grupo Gestión Estudios Previos y Supervisión	SIN ASIGNAR
Grupo Gestión de Compras y Contratación	Yolanda Ramírez Guzmán
Grupo Área Gestión Comercial	SIN ASIGNAR
Grupo Gestión de Mercadeo	Aracelis Trujillo Pacheco
Grupo Gestión de Facturación	Claudia Mafalda Bogoya Pachón

CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS	
Grupo Gestión de Carrera	Rubén Escobedo Cardenas Bayona
Grupo Área Gestión de Tecnologías de Información	Luis Eduardo Martínez González
Grupo Gestión de Aplicaciones	Milva Yaneth Bermudez Bermudez
Grupo Gestión de Soporte Red y Hardware	Jennifer Dahiana Gutierrez Luna
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ASESORIA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA GESTIÓN	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MÉDICA	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO NUTRICIÓN Y SOPORTE METABÓLICO	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO ÁREA DE SALUD PÚBLICA	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO METECINA NUCLEAR	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN RADIOLOGICA	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRUPO ÁREA DOCENCIA	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL INVESTIGACIÓN	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASESORÍA DE LA CALIDAD	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRUPO INGENIERÍA BIOMÉDICA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRUPO INGENIERÍA BIOMÉDICA	
MÉDICO ESPECIALISTA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SUBDIRECCIÓN GENERAL INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TERAPIA RESPIRATORIA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE INFRAESTRUCTURA	
4. DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	
A) ¿HA CAMBIADO LA DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA?	
SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:	
B) ¿LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL A SUFRIDO MODIFICACIONES?	
SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:	
C) ¿HA TENIDO LUGAR ALGUNA ADQUISICIÓN, FUSIÓN, ABSORCIÓN, ETC. DE OTRAS EMPRESAS?	
SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:	
D) ¿CONSIDERA ACTUALMENTE LA POSIBILIDAD DE ALGUNA ADQUISICIÓN, FUSIÓN, ABSORCIÓN, ETC. DE OTRAS EMPRESAS?	
SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:	
E) ¿EXISTE EN ESTE MOMENTO ALGUNA PROPUESTA, DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO LA EMPRESA RELACIONADA CON SU ADQUISICIÓN POR OTRA EMPRESA?	
SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:	
F) ¿SE ESTÁ ESTUDIANDO O CONSIDERANDO LA COTIZACIÓN EN BOLSA DE LAS ACCIONES DE SU EMPRESA?	
SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:	
6. ¿ES LA EMPRESA	
A) PÚBLICA ☒ B) MIXTA ☐ EN CASO DE SER MIXTA ESPECIFICAR EL PORCENTAJE DE ACCIONES ASÍ	
100 % EN PODER DEL SECTOR PRIVADO	
0 % EN PODER DEL ESTADO	
7. LA EMPRESA SE ENCUENTRA BAJO LA VIGILANCIA O CONTROL DE	
☒ CONTRALORIA ☐ PERSONERIA ☒ PROCURADURIA ☒ FISCALIA ☒ SUPERINTENDENCIA ☐ EMPRESAS DE REGULACIÓN ☒ OTRAS: SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	
8. EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA	
A) NÚMERO TOTAL DE ACCIONISTAS N/A CON DERECHO A VOTO SIN DERECHO A VOTO	
B) RELACIONE LOS ACCIONISTAS QUE POSEAN AL MENOS EL 1% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIDAD Y PORCENTAJE EN CADA CASO, Y ESPECIFICAR SI ESTÁN REPRESENTADOS EN LA JUNTA DIRECTIVA. DAR DETALLES	
N/A	
C) COMPAÑÍAS FILIALES DE LA EMPRESA, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN AQUELLAS. PARA SU INFORMACIÓN, LES INDICAMOS QUE QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE INCLUIDAS EN LAS FÓLEAS LAS COMPAÑÍAS FILIALES CUYO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SEA SUPERIOR AL 50%. SI FACILITAN BALANCES CONSOLIDADOS.	
N/A	
9. SE HA ADQUIRIDO O VENDIDO FILIALES O SUBSIDIARIAS DURANTE LOS ÚLTIMOS 18 MESES?	
SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:	
10. TIENE LA EMPRESA EN EL MOMENTO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS O DIRECTORES Y ADMINISTRADORES	
SI ☒ NO ☐ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:	
AGENCIA: DESDE: 1 de junio de 2019 HASTA: 2 de junio de 2020	
LÍMITE ASegurado: \$ 1.300.000.000	
COMPAÑÍA DE SEGUROS: LA PREVISORA	
11. TIENE LA EMPRESA O ALGUNO DE SUS ACTUALES DIRECTIVOS O ALTOS CARGOS ALGÚN OTRO SEGURO AMPARANDO EL RIESGO QUE SE PROPONE?	
SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:	

CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS	
12. HA RECHAZADO O NEGADO ALGÚN ASEGURADOR LA COBERTURA DEL RIESGO A LAS PERSONAS QUE ENES ACTUALMENTE SE SOLICITA?	
SI	☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:
13. HA EXISTIDO O EXISTE ALGUNA RECLAMACIÓN, A ALGUNA DE LAS PERSONAS PARA LAS QUE SE PROPONE ESTE SEGURO O ALGUNA EN RELACIÓN AL RIESGO SOLICITADO?	
SI	☒ NO ☐ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES: PROCESO PENAL DRA. RUTH STELLA ROLA
14. TIENE ALGUNA DE LAS PERSONAS PARA LAS QUE SE PROPONE ESTE SEGURO INCLUYENDO AQUELLAS PERSONAS PROPUESTAS EN EMPRESAS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, SI FUE APLICABLE, CONOCIMIENTO DE ALGUNA CIRCUNSTANCIA O INCIDENTE QUE PUDIERA DAR LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE UN TERCERO?	
SI	☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:
15. EXISTE ALGUNA CALIFICACIÓN, COMENTARIO U OBSERVACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE LOS AUDITORES O ENTIDADES DE CONTROL SOBRE LA COMPAÑÍA?	
SI	☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:
16. EXISTE ALGUNA RESPONSABILIDAD O ASPECTO EXTRAORDINARIO INDICADO DENTRO DEL INFORME FINANCIERO?	
SI	☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:
EL ABAJO FIRMANTE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DECLARA QUE ACORDE CON SU CONOCIMIENTO, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTA SOLICITUD SON VERDAD. LA FIRMA DE ESTA SOLICITUD NO OBLIGA A LA FORMALIZACIÓN DEL SEGURO PROPUESTO, PERO SE ACUERDA QUE ESTA SOLICITUD SE ADJUNTARÁ Y CONSTITUIRÁ PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA. LOS ASEGURADORES QUEDAN AUTORIZADOS A REALIZAR CUALQUIER INDAGACIÓN, CONSULTA O SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA.	
	
FIRMANTE: <u>Carolina Wiesner Cevallos</u> CARGO: <u>DIRECTORA GENERAL</u> MONEDA: <u>CAROLINA WIESNER CEVALLOS</u> FECHA: <u>JULIO DE 2020</u>	
* ES IMPORTANTE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRME ESTA DECLARACIÓN TENGA UN BUEN CONOCIMIENTO DEL AMBITO DE ESTA COBERTURA PARA QUE LAS PREGUNTAS SEAN CONTESTADAS CORRECTAMENTE. EN CASO DE DUDA ROGAMOS CONTACTEN CON SU INTERMEDIARIO DE SEGUROS PIZANO ECHAVEZ Y ASOCIADOS LTDA. PUESTO QUE LA NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PUEDE AFECTAR A LOS DERECHOS DEL ASEGURADO PUDE ANULAR LA PÓLIZA.	
LISTADO DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR	
☒ BALANCE GENERAL COMPARATIVO DOS ÚLTIMOS AÑOS DE EJERCICIO ☒ INFORME DE REVISOR FISCAL O ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, DEL ÚLTIMO AÑO DE EJERCICIO ☒ CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE CÁMARA Y COMERCIO ☒ ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA	



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020

Página 1 de 1

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E, CONVOCA A PROVEEDORES LEGALMENTE CONSTITUIDOS EN COLOMBIA, PERSONAS JURÍDICAS Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CONSIDERA NECESARIO Y OPORTUNO CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. CELEBRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

ANEXO No. 8

FORMULARIO INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS

VALOR ASEGURADO: \$500.000.000

CUESTIONARIO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

MUY IMPORTANTE: AL ELABORAR EL PRESENTE DOCUMENTO ES NECESARIO RESPONDER LAS PREGUNTAS CON TODA PRECISIÓN Y DE ACUERDO COMO SON LA REALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS O SEGURIDADES DENTRO DE LA EMPRESA (SE DEBE RESPONDER SEGÚN LA REALIDAD DE LOS PROCESOS, NO COMO QUISIÉRAMOS QUE FUERAN) CUALQUIER RESPUESTA QUE NO ESTÉ DE ACUERDO CON LA REALIDAD DEL RIESGO PODRÍA CAUSAR LA PERDIDA DE LA INDEMNIZACIÓN.

ES IMPORTANTE QUE EN CASO DE DUDA EN CUALQUIER PREGUNTA SE ASESOREN DE SU CORRIENTE DE SEGUROS O EN SU DEFECTO CON LA PREVISORA S.A.

I. INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

A. NOMBRE DEL ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

B. INDICAR LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL ASEGURADOR (BREVE):
INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO DE ORDEN NACIONAL QUE TRABAJA POR EL CONTROL DEL CÁNCER

C. DIRECCIÓN PRINCIPAL: CALLE 3 NO. 9 85

D. TIPO DE ORGANIZACIÓN: EPS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

E. NÚMERO TOTAL DE ACCIONISTAS: N/A

F. ¿ALGUNAS DE LAS PERSONAS U ORGANIZACIÓN ES PROPIETARIA DE MÁS DEL 10% DE LAS ACCIONES?

SI ☐ NO ☒

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA FAVOR ENUMERAR NOMBRES Y PORCENTAJES:

N/A

G. FECHA DE FUNDACIÓN: 20 DE JULIO DE 1994

H. FAVOR ADJUNTAR EL ÚLTIMO REPORTE ANUAL SI HA SIDO PUBLICADO. DE OTRA MANERA ANEXE EL ESTADO FINANCIERO MÁS RECIENTE Y UNA LISTA DE DIRECTORES CON SUS HOJAS DE VIDA.

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
LINA MARIA TRIUNILLO SANCHEZ
RAGEL HERNANDO MONTILLO MORENO
CARLOS VICENTE RADA ESCOBAR
CARLOS JOSE CASTRO ESPINOSA
JUAN MANUEL ZEA

I. FAVOR ADJUNTAR UNA LISTA DE TODAS LAS SUBSIDIARIAS Y ARIADAS A SER CUBIERTAS, SU NEGOCIO PRINCIPAL, ACTIVIDADES Y PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

N/A

II. INFORMACIÓN FINANCIERA

	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
A. INGRESOS	\$ 297.763	\$ 284.125	278.956
B. UTILIDADES O PERDIDAS NETAS	\$ 33.656	\$ 32.688	34.851
C. CAPITAL	\$ 198.850	\$ 232.501	873.496
D. GANANCIAS RETENIDAS			
E. SUPERÁVIT DE CAPITAL	\$ -		
F. ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	\$ 158.297	\$ 135.634	393.791
G. PASIVOS CORRIENTES TOTALES	\$ 34.995	\$ 34.993	42.017
H. FLUJO DE CAJA			

III. NATURALEZA DEL NEGOCIO

1. NEGOCIO PRINCIPAL Y CONTRIBUCIÓN APROXIMADA A LOS INGRESOS

Somos una institución del Estado colombiano en su orden nacional, que trabaja por el **control integral del cáncer** a través de la atención y el cuidado de pacientes, la investigación, la formación de talento humano y el desarrollo de acciones en salud pública.

6. EN EL CURSO DEL NEGOCIO EL ASEGURADO:

1. SE INVOLUCRA EN NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS VALORES, MERCANCÍAS, DIVISAS, ETC.

SI ☐ NO ☒

2. ¿HACE PRESTAMOS O CRÉDITOS EXTENDIDOS?

SI ☐ NO ☒

3. ¿EMITE RECIBOS DE BODEGA?

SI ☐ NO ☒

4. ¿TRANSPORTA O ALMACENA VALORES PARA OTROS?

SI ☐ NO ☒

5. ¿SE INVOLUCRA EN LEASINGS?

SI ☐ NO ☒

SI CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES ES POSITIVA ADJUNTAR DETALLES SOBRE LAS PARTICULARIDADES / ALCANCE DE TALES ACTIVIDADES Y LOS CONTROLES QUE SE EJERCEN, ESPECIALMENTE A VENDEDORES (INTERNOS)

IV. EMPLEADOS Y OFICINAS

A. NUMERO TOTAL DE EMPLEADOS UBICADO EN COLOMBIA

PROVISTOS-707 EMPLEADOS y TRABAJADORES DE LA PLANTA,
Discriminados así: (699 Empleados Públicos y 8 Trabajadores Oficiales)
PROVISTOS-12 EMPLEADOS y TRABAJADORES OFICIALES DE LA PLANTA
TRANSITORIA, Discriminados así: (10 Trabajadores Oficiales + 2 Empleados Públicos.
28 CONTRATISTAS SUPERNUMERARIOS, DOCENTE ASISTENCIAL 41

B. CLASE 1. EMPLEADOS LOCALIZADOS EN COLOMBIA

EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y CONTRATISTAS

DIRECTOR GENERAL

CAROLINA WESNER CEBALLOS

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO

SUBDIRECTOR MEDICO

LINA MARIA TRUJILLO SANCHEZ

SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES

ESPERANZA PEÑA TORRES

TESORERO

ANA NANCY CAMELO (E)

ASISTENTE TESORERIA	<u>AUXILIARES DE TESORERIA: NINPA VALBUENA, LUIS EPIFANIO MENDOZ</u>
SECRETARIO	<u></u>
ASISTENTE DEL SECRETARIO	<u></u>
INTERVENTOR	<u></u>
ASISTENTE DE INTERVENTORIA	<u></u>
GERENTE DE FIDUCIARIA	<u></u>
GERENTE DE OFICINA	<u></u>
GERENTE DE DEPARTAMENTO	<u></u>
GERENTE DE SUCURSAL	<u></u>
ASISTENTE DE GERENTE SUCURSAL	<u></u>
GERENTE DE VENTAS	<u></u>
ASISTENTE GERENCIA VENTAS	<u></u>
GERENTE DE VENTAS DE SUCURSAL	<u></u>
AGENTE DE COMPRAS O COMPRADORES	<u></u>
ASISTENTE DEL AGENTE DE COMPRAS O COMPRADORES	<u></u>
VENEDORES (EXTERNOS Y COBRADORES)	<u></u>
VENEDORES (EXTERNOS Y COBRADORES)	<u></u>
VENEDORES (INTERNOS)	<u></u>
CAJEROS	<u>RUBELA CRUZ, LUIS MENDOZ (SAICA)</u>
CONTADORES Y AUDITORES	<u>ANA NANCY CAMELO</u>
ENCARGADOS DE LIBROS DE CONTABILIDAD	<u>ANA NANCY CAMELO</u>
GERENTES DE CRÉDITO	<u></u>
ENCARGADOS DE MANEJO DE EFECTIVO	<u>RUBELA CRUZ, LUIS MENDOZ</u>
ENCARGADOS DE NOMINA	<u>ROSA MARIA RODRIGUEZ</u>
COBRADORES	<u>OUTSOURCING DE COBRANZAS EXTERNAS</u>
MENSAJEROS EXTERNOS	<u></u>
SUPERINTENDENTE GENERAL	<u></u>
ASISTENTE O SUPERVISOR DE FABRICA	<u></u>
APUNTADORES	<u></u>

PAGADORES	
GERENTE DE COMERCIO	
ENCARGADOS DE RECIBOS	CINCO (5) FUNCIONARIOS DEL GRUPO ALMACÉN
ENCARGADOS DE DESPACHOS	
ENCARGADOS DE INVENTARIOS	OCHO (8) FUNCIONARIOS DEL GRUPO ALMACÉN
CELADORES	
PORTEROS Y GUARDIAS	EMPRESA DE VIGILANCIA TERCERIZADA - VISÍAS DE COLOMBIA (84)
CONDUCTORES (RECOLECTORES)	
CONDUCTORES (NO RECOLECTORES)	
TOTAL CLASE 1	ciento sesé (166)

C. INDIQUE EL NUMERO DE PERSONAS Y CARGOS QUE TIENEN A LOS TÍTULOS VALORES Y DINERO EN EFECTIVO, SI SE REQUIERE, ADJUNTAR VALORES Y CARGOS.

DINERO EN EFECTIVO

PRINCIPAL		SUCURSALES / AGENCIAS	
N° Personas	Cargos	N° Personas	Cargos
2	AUXILIARES		
1	COORDINADOR		

TÍTULOS VALORES

PRINCIPAL		SUCURSALES / AGENCIAS	
N° Personas	Cargos	N° Personas	Cargos
1	COORDINADOR		

D. NUMERO DE PREDIOS DENTRO DE COLOMBIA

VENTAS POR MENOR	N / A
VENTAS AL POR MAYOR	N / A
DISTRIBUCIÓN	N / A
MANUFACTURERA	N / A
OFICINA PRINCIPAL	N / A

OFICINA REGIONAL: N / A

SUCURSAL: N / A

OTRAS: N / A

E. EMPLEADOS EXTRANJEROS Y PRECIOS

CIUDAD	Nº. EMPLEADOS	OFICINA	NATURALEZA DEL NEGOCIO
N.A.			

TOTAL : _____

V. AUDITORES

F. AUDITORIA EXTERNA :

¿ SON SUS LIBROS AUDITADOS POR UN AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE?

SI ☒ NO ☐

SI LO ANTERIOR ES POSITIVO :

1. NOMBRE Y DIRECCION DEL AUDITOR : KRESTON RW SA

2. FRECUENCIA DE LA AUDITORIA : ANUAL

3. ¿ SON ESTAS AUDITORIAS COMPLETAS Y SIN CONDICIONAMIENTO?

SI ☒ NO ☐

SI LO ANTERIOR ES NEGATIVO, DESCRIBA LAS LIMITACIONES :

4. ¿ TODAS LAS LOCALIDADES Y ENTIDADES SON AUDITADAS?

SI ☒ NO ☐

SI LO ANTERIOR ES NEGATIVO, DESCRIBA HASTA DONDE VA LA AUDITORIA :

5. ¿HA CAMBIADO USTED DE AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

SI ☒ NO ☐

SI LO ANTERIOR ES POSITIVO, SEÑALE LOS NOMBRES DE LOS AUDITORES Y LA RAZÓN POR LA QUE FUERON MODIFICADOS :

HERNANDEZ Y ASOCIADOS S.A.S. POR PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE INVITACIÓN PÚBLICA

6. ¿ LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES REVISAN SU SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y EXPIDEN REPORTES ESCRITOS?

SI ☒ NO ☐

7. ¿LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES HAN REALIZADO ALGUNA RECOMENDACIÓN DURANTE LAS DOS ÚLTIMAS AUDITORÍAS QUE NO HAYA SIDO ADOPTADA?

SI ☐ NO ☒

SI LO ANTERIOR ES POSITIVO, SUMINISTRAR DETALLES DE LAS RECOMENDACIONES Y LAS RAZONES POR LAS QUE NO SE ADOPTARON :

8. LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES ENVÍAN SU REPORTE DIRECTAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA.

SI ☐ NO ☒

SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA, ¿A QUIEN REPORTAN?

AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO. A LA JUNTA LE PRESENTAN INFORMES TRIMESTRALES

9. AUDITORIA INTERNA

¿TIENE USTED UN DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA?

SI ☐ NO ☒

NOTA: NO SE CUENTA CON UN GRUPO DE AUDITORÍA INTERNA, SE CUENTA CON CONTROL INTERNO Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
SE ACLARA QUE EL INSTITUTO CUENTA CON AUDITORÍA INTERNA ENFOCADA A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.
ESTAMOS CERTIFICADOS Y SE ESTÁ REALIZANDO TRÁMITES PARA HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN

EL INSTITUTO SE ENCUENTRA ACREDITADO EN ISO 9001

SI LO ANTERIOR ES POSITIVO

1. ¿EL DEPARTAMENTO REPORTA DIRECTAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA?

SI ☒ NO ☐

SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA, ¿A QUIEN REPORTAN?

2. ¿CUANTOS EMPLEADOS SON DESIGNADOS PARA AUDITORIA INTERNA?

PLANTA 27, TERCERIZADOS 9

3. ¿TIENE USTED ALGÚN MANUAL DE AUDITORIA Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL?

SI ☒ NO ☐

4. ¿CADA CUANTO (EN UN AÑO) SE REALIZAN AUDITORÍAS INTERNAS COMPLETAS?

ANUALMENTE - SE PRIORIZAN LAS AUDITORÍAS INTERNAS QUE SE REALIZARÁN Y QUE SON APROBADAS EN EL PROGRAMA ACTUAL DE AUDITORÍAS INTERNAS.

5. ¿TODAS LAS LOCALIDADES, INCLUYENDO LAS FACILIDADES DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO ESTÁN INCLUIDAS?

SI ☐ NO ☒

6. ¿SE HACEN REPORTES ESCRITOS?

SI ☒ NO ☐

¿A QUIEN SE ENVÍAN?

DIRECCIÓN GENERAL, SUBDIRECTORES, CALIDAD Y RESPONSABLES DE LOS PROCESOS SUS PROCEDIMIENTOS AUDITADOS

7. ¿HAY EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA EXTERNA QUE SEAN DESIGNADOS A HACER OPERACIONES FORÁNEAS?

SI ☐ NO ☒

¿A COMPAÑÍAS SUBSIDIADAS?

SI ☐ NO ☒

SI LO ANTERIOR ES AFIRMATIVO, DESCRIBA SUS CANALES DE REPORTE E INDIQUE SU RELACIÓN CON LA GERENCIA LOCAL (PARTICULARMENTE CON RESPECTO A LA VIGILANCIA DE LA GERENCIA LOCAL Y ASUNTOS RELACIONADOS CON EMPLEADOS).

VI. CONTROLES

A. COMPRAS, INVENTARIO Y CONCILIACIÓN DE CUENTAS

1. ¿MANTIENE USTED UNA LISTA ACTUALIZADA DE VENEDORES APROBADOS?

SI ☐ NO ☐ N/A

2. ¿UTILIZA USTED FORMATOS DE COMPRA CON NÚMEROS PRE IMPRESOS SERIALES, ORDENES DE PAGO, REPORTE DE RECIBOS Y SOLICITUD DE CUPONES DE CHEQUES?

SI ☒ NO ☐

3. ¿ANTES DEL PAGO, SON CONCLUIDAS LAS ORDENES DE PAGO, RECIBOS DE VENTAS Y LOS DOCUMENTOS DE RECIBO Y LA INFORMACIÓN DEL VENDEDOR COMPARADA CON LA LISTA APROBADA DE VENEDORES POR UNA PERSONA NO ASIGNADA A COMPRAS O RECIBOS?

SI ☒ NO ☐

4. ¿TODAS LAS ORDENES SON CONFIRMADAS CON LOS VENEDORES POR ALGUIEN NO ASIGNADO A COMPRAR O RECIBIR?

SI ☒ NO ☐

5. ¿MANTIENE USTED UNA DIVISIÓN Estricta DE FUNCIONES CON RESPECTO A COMPRAS, RECIBOS, PAGOS Y CONTABILIDAD?

SI ☒ NO ☐

6. ¿LOS COMPRADORES Y ASISTENTES DE COMPRA ESTÁN SUJETOS A ALGÚN LIMITE ESPECÍFICO DE AUTORIZACIÓN?

SI ☐ NO ☒

ACLARACIÓN: EL GRUPO DE COMPRAS REALIZA LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS INSUMOS Y OPERANTES ESTAS PROPUESAS SON PRESENTADAS AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, PRESIDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL.

7. ¿SE HACE UN INVENTARIO COMPLETO DE MERCANCIAS Y EQUIPO?

SI ☒ NO ☐

FAVOR SUMINISTRAR DETALLES (SOBRE QUE, POR QUIEN Y CON QUE FRECUENCIA)

SE REALIZAN INVENTARIOS ALEATORIOS, MENSUALMENTE Y AL FINAL DEL AÑO UNO OBLIGATORIO.

8. ¿RECONCILIA USTED MENSUALMENTE LOS EXTRACTOS BANCARIOS?

SI ☐ NO ☒

9. ¿LOS EMPLEADOS QUE CONCILIAN LOS EXTRACTOS BANCARIOS MENSUALES TAMBIÉN FIRMAN CHEQUES?

SI ☐ NO ☒

10. ¿MANEJAN DEPÓSITOS?

SI ☐ NO ☒

11. ¿TIENEN ACCESO A MAQUINAS FIRMADORAS DE CHEQUES?

SI ☐ NO ☒

12. ¿TIENEN ACCESO A TERMINALES DE TRANSFERENCIA ELÉCTRICA DE FONDOS O PROTOCOLOS?

SI ☐ NO ☒

13. SI SE RESPONDE POSITIVAMENTE A CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES PREGUNTAS, ¿ESTA USTED DISPUESTO A RECTIFICAR ESTAS DEBILIDADES? N/A.

SI ☐ NO ☐

14. ¿O TIENE USTED OTROS CONTROLES CON EL FIN DE PREVENIR PERDIDAS QUE SURIAN DE TALES DEBILIDADES?

SI ☒ NO ☐

SI LO ANTERIOR ES POSITIVO, DESCRÍBALOS
SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES.

B. PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS (P.E.D.) Y TRANSFERENCIAS EN LÍNEA (E.D.P.)

1. FAVOR ADJUNTAR UNA LISTA DE SUS FACILIDADES DE P.E.D. INCLUYENDO NÚMERO DE TERMINALES EN LÍNEA Y DE HARDWARE, Y PORCENTAJE DE LA ACTUALIDAD DEL TERMINAL AL QUE SE LLAMA / MARCA

LOS PCS E IMPRESORAS ESTÁN EN OUTSOURCING.

2. ¿ESTA LA SUPERVISIÓN DE EMPLEADOS INVOLUCRADA EN EL PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS Y/O LA TRANSFERENCIA DE FONDOS EN LÍNEA SIMILAR A LA DE OTROS EMPLEADOS QUE TENGAN ACCESO A PROPIEDAD DE VALOR?

SI ☒ NO ☐

EXPLICAR: EL TESORERO Y EL COORDINADOR FINANCIERO

3. ¿LOS PROGRAMADORES DE COMPUTADORES SE ROTAN PERIÓDICAMENTE PARA MINIMIZAR EL RIESGO?

SI ☒ NO ☐

4. ¿LAS FUNCIONES DE PROGRAMACIÓN Y PROCESAMIENTO OPERACIONALMENTE Y FÍSICAMENTE ESTÁN SEPARADAS?

SI ☒ NO ☐

5. ¿EL ACCESO A FACILIDADES DE P.E.D. ESTA LIMITADA A PERSONAL AUTORIZADO?

SI ☒ NO ☐

6. ¿POSEE USTED UN LOGO DE USUARIOS AUTOMÁTICO Y UN MANUAL DE USO DEL LOGO? ¿USO?

SI ☒ NO ☐

7. ¿AL MENOS DOS EMPLEADOS ESTÁN TRABAJANDO DURANTE CUALQUIER TURNO DEL P.E.D.?

SI ☒ NO ☐

8. ¿LAS OPERACIONES COMPUTARIZADAS DE ESCRITURA DE CHEQUES ESTÁN SEPARADAS DE LOS DEPARTAMENTOS QUE AUTORIZAN CHEQUES?

SI ☒ NO ☐

9. ¿LAS CLAVES SON UTILIZADAS PARA PERMITIR DIFERENTES NIVELES DE ACCESO AL COMPUTADOR?

SI ☒ NO ☐

- ¿Y LAS CLAVES SON CAMBIADAS CUANDO UN EMPLEADO QUE LAS POSEE ABANDONA LA COMPAÑÍA?

SI ☒ NO ☐

10. ¿TIENE USTED UN PROGRAMA DE AUDITORIA DE P.E.D. EN OPERACIÓN?

SI ☒ NO ☐

SI NO, DESCRIBA EL ÁMBITO DE LA AUDITORIA ACTUAL:

11. ¿SU DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA TIENE ENTRENAMIENTO Y EXPERIENCIA EN AUDITORIA DE F.E.D.?

SI ☐ NO ☒

DESCRÍBALA:

12. CON RESPECTO A TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS:

a. ¿CUAL ES SU VOLUMEN APROXIMADO DE TRANSACCIONES?
MENSUAL PROVEEDORES DE 100 A 150 - NOMINA PAGO A 800 EMPLEADOS APROXIMADAMENTE

b. ¿CUAL ES SU VOLUMEN MÁXIMO APROXIMADO DE TRANSACCIONES?
AL AÑO SE TRANSMITEN PAGOS POR VALOR DE \$280,000 MILLONES

c. ¿CUAL ES LA CANTIDAD MÁXIMA INDIVIDUAL TRANSFERIDA?
\$5.000 MILLONES DIARIOS POR PERSONA. Al mes el máximo a pagar en total por PROVEEDORES es de \$30,000 MIL MILLONES

13. ¿MANTIENE USTED UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ACTUALIZADO QUE CUBRA LAS TRANSACCIONES DE FONDOS EN LÍNEA?

SI, PROCEDIMIENTO DESCRITO EN SIAPINC

14. ¿QUIÉN ESTA AUTORIZADO PARA TRANSFERIR FONDOS EN LÍNEA, Y CUALES SON LOS LIMITES DE SU AUTORIDAD?

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TESORERIA Y COORDINADOR AREA DE GESTION FINANCIERA.
MONTO MAXIMO DIARIO \$5.000 millones. Sin que exceda en el mes \$30,000 MIL MILLONES

15. ¿EMPLEA USTED UN PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LLAMADA A UNA PERSONA DIFERENTE DE LA QUE INICIO LA TRANSFERENCIA?

SI ☐ NO ☒

16. COMO TRANSMITE USTED LAS INSTRUCCIONES DE TRANSFERENCIA (TELÉFONO, TERMINALES DEDICADAS, TÉLEX, ETC.)
TERMINALES EXCLUSIVAS

17. ¿MANTIENE USTED CUENTAS CON SALDO CERO?

SI ☒ NO ☐

SI LO ANTERIOR ES POSITIVO, ¿CUAL ES SU PROCEDIMIENTO PARA CONSTITUIR CUENTAS Y PARA CAMBIAR LAS INSTRUCCIONES AL BANCO?

mediante carta conforme a protocolos bancarios.

18. ¿RECIBE USTED COPIAS DE CONFIRMACIÓN DE TODAS LAS TRANSACCIONES EN LÍNEA Y SON ESTAS ENVIADAS DIRECTAMENTE A UN DEPARTAMENTO NO AUTORIZADO PARA INICIAR TRANSFERENCIAS?

SI ☐ NO ☒

C. GENERAL

1. ¿TIENE USTED UN MANUAL DE OPERACIONES O INSTRUCCIONES SIMILARES ESCRITAS QUE CUBRAN TODOS LOS ASPECTOS DE SUS NEGOCIOS?

SI ☒ NO ☐

1. ¿Y TODOS LOS EMPLEADOS CONOCEN SU CONTENIDO EN LO QUE A ELLOS RESPECTA?

SI ☒ NO ☐

2. ¿TIENE USTED UN DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD?

SI ☒ NO ☐

3. ¿ESTE DEPARTAMENTO REPORTA DIRECTAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA?

SI ☒ NO ☐

SI LO ANTERIOR ES NEGATIVO, ¿A QUIEN REPORTA?

SE TIENE VIGILANCIA PRIVADA - VIGILAS DE COLOMBIA

4. ¿CUANTOS EMPLEADOS SON ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD?

84 vigilantes de la empresa Vigilas de Colombia

5. ¿TIENE USTED UN MANUAL DE SEGURIDAD?

SI ☒ NO ☐

6. ¿MANTIENE USTED UN SISTEMA DE CUSTODIA CONJUNTA Y CONTROL DUAL CON RESPECTO A EFECTIVO, CHEQUES, TÍTULOS VALORES NEGOCIABLES, LLAVES DE LAS CAJAS FUERTES Y CAJILLAS DE SEGURIDAD, CÓDIGOS, LLAVES DE PRUEBAS, CHEQUES EN BLANCO, GIROS Y VALORES SIMILARES O PROPIEDAD QUE

SI ☒ NO ☐

7. ¿REQUIERE USTED DOBLE FIRMA EN TODOS LOS CHEQUES?

SI ☒ NO ☐

SI LO ANTERIOR ES NEGATIVO EXPLIQUE LOS CONTROLES UTILIZADOS PARA PREVENIR EL ABUSO.

8. SI USTED UTILIZA CAJILLAS DE SEGURIDAD, ¿SE LE HA REQUERIDO AL DEPOSITARIO LA PRESENCIA DE DOS EMPLEADOS ANTES DE QUE SEA PERMITIDA LA ENTRADA A CUALQUIER CAJILLA?

SI ☐ NO ☐

N/A

SI LO ANTERIOR ES NEGATIVO LISTAR EL NOMBRE DE LAS PERSONAS Y CARGO A LAS QUE SE LES PERMITE ENTRADA INDIVIDUAL

9. ¿REQUIERE USTED QUE TODOS LOS EMPLEADOS TOMEN AL MENOS DOS SEMANAS CONSECUTIVAS DE VACACIONES ININTERRUMPIDAS DURANTE CADA AÑO?

SI ☒ NO ☐

SI NO, DAR DETALLES

SE REALIZA UN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN SIAMINC

10. ¿COMO SELECCIONA USTED EMPLEADOS POTENCIALES (CHEQUEOS DE CRÉDITO, POLICÍA O DAS, PREVIOS EMPLEADORES, APLICACIONES INDIVIDUALES, ETC.) SI SUS PROCEDIMIENTOS DIFIEREN PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEADOS?

FAVOR SUMINISTRAR POR ANEXO DETALLES DE CADA UNO.

POR CONCURSO

11. ¿ CUAL ES LA TASA DE INGRESO APROXIMADO ANUAL CON RESPECTO A EMPLEADOS PROFESIONALES DE NIVEL GERENCIAL?

EN

12. ¿ COMO SE COMPARA DICHA TASA NORMAL PARA SU NEGOCIO? Y SI ES SUPERIOR, ¿CUAL ES LA RAZÓN PARA LA DIFERENCIA?

N/A

13. FAVOR DESCRIBA SU ORGANIZACIÓN EN TÉRMINOS DE SU ESTILO GERENCIAL, LÍNEAS DE REPORTAR Y AUTORIDAD (CENTRALIZADA O DESCENTRALIZADA; ESTRUCTURADA O RESTRUCTURADA; EMPRESARIAL O BUROCRÁTICA)

ADVANTO ORGANIGRAMA

14. EN LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS, ¿ EL ASEGURADO Y/O CUALQUIERA DE SUS DIRECTORES SE HA VISTO INVOLUCRADO EN CUALQUIER ACCIÓN CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA CON RESPECTO A VIOLACIÓN DE CUALQUIER LEY O REGULACIÓN O LA OMISIÓN DE UN ACTO FRAUDULENTO O DESHONESTO?

SI ☐ NO ☒

SI LO ANTERIOR ES POSITIVO FAVOR SUMINISTRAR DETALLES COMPLETOS:

15. SEGÚN SU MEJOR CONOCIMIENTO, ALGUNO DE LOS EMPLEADOS O DIRECTORES DEL ASEGURADO ¿ HA COMETIDO O SE HA VISTO IMPLICADO EN LA COMISIÓN DE ACTOS FRAUDULENTO O DESHONESTOS? (AL SERVICIO DEL ASEGURADO O DE CUALQUIER OTRA FORMA)

SI ☐ NO ☒

SI LO ANTERIOR ES POSITIVO, FAVOR DAR DETALLES :

NOTA : LAS POLIZAS DE FIDELIDAD EXCLUYEN COBERTURA PARA PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS DE LOS CUALES EL ASEGURADO HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE QUE HUBIESEN ESTADO IMPLICADOS EN UN ACTO FRAUDULENTO O DESHONESTO ANTERIOR.

VII. PREDIOS Y TRANSITO

A. ¿ TIENEN NOMINA EN EFECTIVO?

SI ☐ NO ☒

SI LO ANTERIOR ES POSITIVO, SUMINISTRAR DETALLES COMPLETOS EN HOJA SEPARADA, INCLUYENDO LOCALIDADES, CANTIDADES MÁXIMAS, NUMERO DE GUARDIAS, TIPOS Y CLASES DE CAJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE ALARMA, USO DE CARROS BLINDADOS Y PERIODOS DE EXPOSICIÓN.

B. ¿ TIENE USTED METALES PRECIOSOS, PIEDRAS O MATERIALES DE ALTO VALOR?

SI ☐ NO ☒

SI LO ANTERIOR ES POSITIVO FAVOR SUMINISTRAR DETALLES COMPLETOS EN HOJA SEPARADA DE LAS LOCALIDADES, CANTIDADES, TIPO DE MATERIALES, TIPO DE CAJAS DE SEGURIDAD Y ALARMAS, NUMERO DE GUARDIAS, USO DE CARROS BLINDADOS PARA TRANSPORTAR Y CUALQUIER OTRA MEDIDA DE SEGURIDAD

C. INDIQUE EL VALOR MÁXIMO EXTRACTO DE INFORMACIÓN EN MILES

	EFFECTIVO	BONOS Y ACCIONES AL PORTADOR, TÍTULOS VALORES AL COBRO (EN CUSTODIA Y PROPIO)	OTROS VALORES (**)
1. DIRECCION GENERAL	N/A		
2. SUCURSALES CON AGENCIAS	N/A		
3. SUCURSALES CON AGENCIAS	N/A		
4. AGENCIAS	N/A		
5. CENTROS CONTABLES, A.D.M. DE	N/A		
(**) DESCRIPCIÓN DE OTROS	N/A		

D. INDICAR LA CANTIDAD MÁXIMA DE EFFECTIVO EN MILES DE PESOS

	EN BÓVEDA CAJA FUERTE	CON CUALQUIER CAJERO	CON TODOS LOS CAJEROS
1. DIRECCION GENERAL	N/A		
2. SUCURSALES CON AGENCIAS	N/A		
3. SUCURSALES CON AGENCIAS	N/A		
4. AGENCIAS	N/A		
5. CENTROS CONTABLES, A.D.M. DE	N/A		
(**) DESCRIPCIÓN	N/A		

E. INDICAR LA CANTIDAD MÁXIMA DE EFFECTIVO Y VALORES EN TRANSITO (EN MILES) POR REMISIÓN INDIVIDUAL

	CON MENSUERO	VEHÍCULOS BUNDADOS DE EMPRESA	VEHICULO BUNDADO PROPIO
1. EFFECTIVO		\$ 15.000.000	
2. CANJE ENVIADO			
3. REMESAS NEGOCIADAS Y AL COBRO			
4. CERTIFICADOS			
DESCRIPCIÓN			

F. INDIQUE CUAL ES LA MÁXIMA CANTIDAD ACUMULADA DE EFFECTIVO, TÍTULOS VALORES NEGOCIABLES Y/O CHEQUES QUE MANTIENE EN PREDIOS O TRANSPORTA A O DESDE CUALQUIER PREDIO

EN EFFECTIVO \$25.000.000., BASE MENSUAL EFFECTIVO PARA TESORERIA, CAJA Y GAICA

¿ EXISTE TAL ACUMULACIÓN EN TODOS LOS PREDIOS?

SI ☐ NO ☒

* DONDE EXISTA, FAVOR SUMINISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN HOJA SEPARADA

1. CANTIDADES PROMEDIO Y MÁXIMAS POR TIPO DE EXPOSICIÓN (EFFECTIVO, CHEQUES, TÍTULOS VALORES)

EFFECTIVO \$15.000.000

CHEQUES \$25.000.000

2. CLASE Y TIPO DE CAJAS DE SEGURIDAD MAS DETALLES DEL TIPO Y NUMERO DE CERRADURAS

TRES (3) CAJAS FUERTES DE PISO CON COMBINACION MECANICA

MECANICA

3. TIPO Y CLASE DE CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA
SENSORES DE MOVIMIENTO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

4. NUMERO DE CELADORES LABORANDO EN LOS PREDIOS
84

5. NUMERO DE MENSAJEROS Y GUARDIAS QUE ACOMPAÑARÁN LA PROPIEDAD EN TRANSITO
UNO

6. USO DE CARROS BUNADOS (VALORES, FRECUENCIA)
DIARIO - ENVIO POR TRANSPORTADORA RESPONSABLE BANCO POPULAR -ENTRE \$1.000.000 A \$15.000.000 DEPENDIENDO DEL INGRESO
DIARIO POR CAJA

7. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD FÍSICA APLICABLE A SU NEGOCIO O A SUS EXPOSICIONES

INFORMACIÓN DE PERDIDAS

CUADRO DE EXPERIENCIA DE SINIESTROS

FAVOR DAR EN EL ESPACIO SUMINISTRADO ABAJO U HOJA ANEXA, BREVES DETALLES DE CUALQUIER PERDIDA(S), QUE SE HAYA(N) SUFRIDO (BIEN SEAN ASEGURADAS O NO), ANTES DE LA APLICACIÓN DE CUALQUIER DEDUCIBLE, LAS CUALES HAYAN OCURRIDO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.

FECHA DE OCURRENCIA	FECHA DE DESCUBRIMIENTO	CIUDAD Y OFICINA	FECHA DE DENUNCIA PENAL	CAUSA	MONTO BRUTO	HUBO DETENCIÓN O DESPIDO DE EMPLEADOS A CAUSA DE PARTICIPACIÓN U OMISIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

A MENOS QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR HAYA SIDO SUMINISTRADA ANTES, FAVOR DESCRIBA LAS MEDIDAS CORRECTIVAS TOMADAS PARA EVITAR LA RECURRENCIA

N/A

VIII. DETALLE DE COBERTURA

A. ¿ TIENE USTED UN SEGURO SIMILAR AL QUE ESTA SOLICITANDO?

SI ☐ NO ☒

SI LO ANTERIOR ES POSITIVO FAVOR SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES DETALLES

1. NOMBRE DEL ASEGURADOR

N/A

3. CLAUSULADO DE LA PÓLIZA

N/A

3. LIMITES

N/A

4. DEDUCIBLE(S)

N/A

5. ANEXOS ESPECIALES O ENDOSOS ANEXAR COPIA SI LO REQUIERE

N/A

6. PRIMA

N/A

B. ¿ POR QUE ESTA SOLICITANDO ESTE SEGURO AHORA?

POR RENOVACIÓN

C. ¿ SE LE CANCELO O NEGADO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS ALGÚN SEGURO DE COBERTURA SIMILAR?

SI ☐ NO ☒

SI ES AFIRMATIVO SUMINISTRE DETALLES COMPLETOS

N/A

D. COBERTURA REQUERIDA

AMPARAR LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES CAUSADA AL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., SUS REEMPLAZANTES CUYOS CARGOS Y OBLIGACIONES IMPLIQUEN MENOSCAPO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., POR INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS

COBERTURA

INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS

LÍMITE SOLICITADO

\$500,000,000

¿ CONOCE LISTED DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE MATERIALMENTE PUEDA AFECTAR ESTA PROPUESTA?

SI ☐ NO ☒

SI ES AFIRMATIVO EXPLIQUE

DECLARAMOS QUE LAS AFIRMACIONES Y DETALLES SUMINISTRADOS EN ESTA PROPUESTA SON Ciertos Y QUE NO HEMOS SUPRIMIDO NINGÚN HECHO MATERIAL. ACORDAMOS QUE ESTA PROPUESTA JUNTO CON CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR NOSOTROS, SERÁ LA BASE DE CUALQUIER

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EN

BOGOTÁ

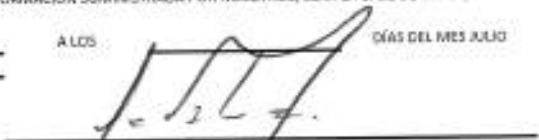
A LOS

DÍAS DEL MES JULIO

DE

2020


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL


HERNAN MORA MARTINEZ
REVISOR FISCAL
PP.24.697-T
En representación de KRESTON RM SA

ANEXO DE SEGURIDAD FÍSICA

1. CANTIDADES MÁXIMAS POR TIPO DE EXPOSICIÓN (EFECTIVO, CHEQUE, TÍTULOS VALORES)
EFECTIVO \$25.000.000 DIARIO
CHEQUES \$15.000.000 DIARIO

2. CLASE Y TIPO DE CAJAS DE SEGURIDAD MÁS DEL TIPO Y NÚMERO DE CERRADURAS

SE CUENTA CON TRES (3) CAJAS FUERTES

3. TIPO Y CLASE DE CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA

SENSORES DE MOVIMIENTO PARA INTRUSIÓN
SENSORES DE HUMO PARA INCENDIO
CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA

4. NÚMERO DE CELADORES LABORANDO EN LOS PREDIOS

OCHENTA Y CUATRO (84)

5. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD FÍSICA APLICABLE A SU NEGOCIO O A SUS EXPOSICIONES

INFORMACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD INFORMADA